



*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,
LIMPIEZA URBANA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS
VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA*



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS LIMPIEZA URBANA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO DEL CONCURSO

2. NUEVO MARCO DE GESTIÓN

II. ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN

3. ÁMBITO TERRITORIAL

4. ÁMBITO FUNCIONAL

4.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

4.1.1. RECOGIDA DOMICILIARIA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO

4.1.2. OTROS SERVICIOS DE RECOGIDA

4.1.3. CONTENERIZACIÓN

4.2. LIMPIEZA URBANA

4.2.1. LIMPIEZA DE CARÁCTER BÁSICO

4.2.2. OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA

4.2.3. SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN.

4.3. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

4.4. SERVICIOS GENERALES

III. DURACIÓN DEL CONTRATO

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

6.1 RECOGIDA FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO

6.1.1. RECOGIDA DOMICILIARIA FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO DOMICILIARIA

6.1.2. RECOGIDA DOMICILIARIA EN ZONAS RURALES Y URBANIZACIONES

6.1.3. RECOGIDA DE MERCADOS Y ZONAS COMERCIALES E INDUSTRIALES



6.2. OTROS SERVICIOS DE RECOGIDA

- 6.2.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS
- 6.2.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PAPEL Y CARTÓN
- 6.2.3. RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES
- 6.2.4. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA VIARIA

6.3. CONTENERIZACIÓN

- 6.3.1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES
- 6.3.2. MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN
- 6.3.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN
- 6.3.4. RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA

7.1. LIMPIEZA DE CARÁCTER BÁSICO

- 7.1.1. BARRIDO MANUAL
- 7.1.2. BARRIDO DE MANTENIMIENTO
- 7.1.3. BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS
- 7.1.4. BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS
- 7.1.5. BALDEO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS
- 7.1.6. BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS
- 7.1.7. BALDEO MECÁNICO DE ACERAS
- 7.1.8. BALDEO MIXTO

7.2. OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA

- 7.2.1. FREGADO MECÁNICO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES
- 7.2.2. LIMPIEZA DE MERCADILLOS
- 7.2.3. LIMPIEZA DE PINTADAS, PEGATINAS, CARTELES
- 7.2.4. LIMPIEZA Y RETIRADA DE EXCREMENTOS
- 7.2.5. LIMPIEZA DE ZONAS DE OCIO Y ESPARCIMIENTO
- 7.2.6. LIMPIEZA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA
- 7.2.7. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACCIÓN INMEDIATA
- 7.2.8. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ESPECIALES
- 7.2.9. LIMPIEZA Y SEÑALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO URBANO
- 7.2.10. LIMPIEZA DE ALCORQUES
- 7.2.11. PAPELERAS

7.3. FRECUENCIAS MÍNIMAS EN LA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTON.

8. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

8.1.-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ORDINARIO



8.2.-OBRA NUEVA

8.3.-CONDICIONES AL INICIO DEL CONTRATO

8.4.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN

8.4.1.-PROGRAMA DE RIEGOS

8.4.2.-PROGRAMA DE ABONADOS

8.4.3.-PROGRAMA DE ENMIENDAS

8.4.4.-PROGRAMA DE ENTRECAVADOS y ESCARDAS

8.4.5 .-PROGRAMA DE ESCARDAS QUÍMICA

8.4.6.-PROGRAMA DE PODA Y RECORTE DE SETOS Y TOPIARIAS

8.4.7.-PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES

8.4.8.-PROGRAMA DE SIEGAS DE CÉSPEDES

8.4.9.-PROGRAMA DE DESBROCES DE PRADERAS

8.4.10.-PROGRAMA DE AIREADO

8.4.11.-PROGRAMA DE ESCARIFICADOS

8.4.12.-PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y RESIEMBRA

8.4.13.-PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ARBOLADO

8.4.14.-PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

8.4.15.-PROGRAMA DE REPARACIÓN, RECEBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ZONAS TERRIZAS

8.4.16.-PROGRAMA DE NIVELACIÓN, RECEBO Y RENOVACIÓN DE ARENEROS DE ZONAS INFANTILES

8.4.17.-PROGRAMA DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO, FUENTES E HIDRANTES

8.4.18.-PROGRAMA DE LA LIMPIEZA DE LA RED DE DRENAJE

8.4.19.-PROGRAMA DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE OCIO, MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES

8.4.20.-PROGRAMA DE LOS ELEMENTOS DE OBRA CIVIL

8.4.21.-PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES

8.4.21.1 LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

8.4.21.2 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES DERIVADOS DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO

8.4.21.3 LIMPIEZA DE ZONAS INFANTILES

V. PERSONAL, MAQUINARIA E INSTALACIONES

9. RECURSOS HUMANOS

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES

9.2. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

9.3. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

10. MAQUINARIA y MATERIAL MÓVIL



- 10.1. CONSIDERACIONES GENERALES
- 10.2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL
- 10.3. HERRAMIENTAS
- 10.4. PLAN DE MANTENIMIENTO
- 10.5. PLAN DE INVERSIONES
- 10.6. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN
- 11. INSTALACIONES FIJAS E INFRAESTRUCTURAS
 - 11.1. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 11.2. PLAN DE MANTENIMIENTO
- VI. ORGANIZACIÓN GENERAL
- 12. SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN
 - 12.1. DIRECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 - 12.2. ADMINISTRACIÓN
 - 12.3. TALLERES
 - 12.4. ALMACENES
 - 12.5. SERVICIOS MÉDICOS
- 13. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 13.1. ORGANIZACIÓN
 - 13.2. RELACIÓN CON LOS USUARIOS
 - 13.3. RED DE COMUNICACIÓN
- VII. ASPECTOS ECONÓMICOS
- 14. TIPO DE LICITACIÓN



15. PRECIOS Y PRESUPUESTOS

15.1. PRECIOS UNITARIOS DE PERSONAL

15.2. PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL

15.3. PLAN DE INVERSIONES

15.4. PRESUPUESTOS PARCIALES

15.5. DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS

15.6. PRESUPUESTO GENERAL

16. REVISIÓN DE PRECIOS

17. EQUILIBRO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CONCESIÓN

18. INGRESOS. RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

19. MEJORAS

VIII. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

20. VALORACIÓN DE LAS PLICAS

IX. CONTENIDO DE LAS OFERTAS ANEXOS

ANEXO I. ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS

ANEXO II. CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR

ANEXO III. RELACIÓN DEL PERSONAL A SUBROGAR ADSCRITO AL SERVICIO

ANEXO IV. RELACIÓN DEL MATERIAL MÓVIL Y MAQUINARIA CEDIDA

IV.1. MAQUINARIA CEDIDA Y SIN VIDA ÚTIL PARA USO COMO RESERVA

IV.2. MAQUINARIA CEDIDA Y CON VIDA ÚTIL PARA USO COMO TITULAR

ANEXO V. RELACIÓN DE INSTALACIONES CEDIDAS



I -ASPECTOS GENERALES

1.-OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del presente Pliego definir al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (en adelante TRLSCP), el marco de relación entre el Ayuntamiento de Mérida y la empresa que resulte adjudicataria, a la vez que determinar las condiciones mínimas para la contratación por procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, de los siguientes servicios:

- Recogida y Transporte de R.S.U.
- Limpieza Urbana
- Mantenimiento de Zonas Verdes
- Servicios Generales, incluidos en los servicios básicos

Cada uno de los servicios se prestará en los términos que se indican en los capítulos sucesivos, definiéndose en cada caso el ámbito territorial y funcional.

2.-NUEVO MARCO DE GESTIÓN

Las actuaciones futuras en materia de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) deben tener en cuenta las exigencias y orientaciones fijadas por el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX).

El presente Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015(PIREX), incluye la revisión y análisis de los logros alcanzados por el Plan anterior y describe la situación actual de la gestión de residuos en esta Comunidad para así plantear la prolongación o renovación de los instrumentos hasta ahora desarrollados y la planificación de nuevos objetivos y programas. Asimismo, el Plan incorpora los requisitos de la normativa reciente en materia de residuos con lo que se pretende impulsar un nuevo desarrollo en la gestión de los residuos en Extremadura. Su horizonte temporal prácticamente coincide con el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) para el periodo 2008-2015, publicado en el BOE el 26 de febrero de 2009, del cual se adoptan objetivos y principios.

La evolución de la normativa en materia de residuos desde el inicio del Plan anterior, en el año 2000, ha sido importante y con una clara repercusión en la gestión y en la adecuación de las infraestructuras a nuevos requisitos legales que determinan, en gran parte, los objetivos del presente Plan.

El Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015, ha sido elaborado por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, concretamente, por la Dirección



General de Evaluación y Calidad Ambiental, titular de la competencia en materia de residuos en Extremadura. El Plan fue sometido a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, iniciado en noviembre de 2008 con la elaboración de la memoria resumen de la versión preliminar del Plan. Mediante anuncio de 12 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 120, el Plan y su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) fueron sometidos a información pública. Finalmente, la correspondiente Memoria Ambiental, en la que se han considerado los resultados de las consultas y la publicidad de la información sobre la aprobación del plan en su tramitación administrativa, fue aprobada el 1 de diciembre de 2009.

El ámbito de aplicación material del PIREX coincide con el del Plan Director del periodo anterior, dotando así de continuidad a los diferentes instrumentos de planificación y gestión que ya se han desarrollado en Extremadura en materia de residuos. El presente Plan se desarrolla a través de 14 planes sectoriales específicos, abarcando así el conjunto de todos los residuos generados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para cada uno de estos planes se establece unos objetivos ambientales y las medidas y actuaciones destinadas a alcanzarlos.

Los objetivos estratégicos del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015 se resumen en:

- Prevenir la generación y peligrosidad de los residuos.
- Fomentar la reutilización y recogida selectiva de los residuos con el objetivo de disminuir la cantidad destinada a eliminación.
- Adoptar medidas para promover la recogida selectiva de biorresiduos para su compostaje y digestión.
- Incrementar las plantas de reciclaje y mejorar las existentes, especialmente las dedicadas al tratamiento de residuos de construcción y demolición.
- Mejorar la información disponible sobre residuos.
- Garantizar la eliminación segura de los residuos y promover la autosuficiencia de instalaciones para este fin.
- Erradicar el vertido y eliminación incontrolada de residuos, con especial atención a los residuos de construcción y demolición, lodos de depuradora y residuos plásticos de uso agrario.
- Incentivar la implicación de las Administraciones públicas y entidades privadas en el logro de objetivos ecológicos ambiciosos.
- Promover programas de I+D+i dirigidos a la optimización de tratamientos, recogida selectiva y de reducción en la generación de residuos.
- Fomentar medidas que incidan de forma significativa en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

El desarrollo de este Plan supone una oportunidad singular para impulsar los sectores relacionados con la gestión de residuos, los cuales tienen una incidencia relevante en la generación de empleo, tanto a nivel de las operaciones de gestión, construcción y adecuación de infraestructuras, como para el incremento del control y la innovación mediante empresas de perfil tecnológico. El impulso desde la administración mediante



el Plan abrirá nuevas oportunidades de desarrollo de las empresas y de creación de otras nuevas.

En igual sentido, la incorporación de nuevas tecnologías a los sectores productivos de Extremadura, necesarias para la prevención, reciclado y valorización de residuos en los procesos de producción, permitirá el desarrollo e incremento futuro de la actividad sobre premisas de sostenibilidad para el medio ambiente.

Es una intención clara y decidida de este nuevo Plan incrementar la coordinación institucional y la participación ciudadana, mediante el desarrollo de instrumentos de coordinación con los Ayuntamientos, Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, empresas privadas y agentes implicados en la gestión de los residuos. Por ello, se han incorporado programas para coordinar políticas ambientales y asesorar a las instituciones, empresas y agentes sociales, incrementando su participación dentro del marco del Plan. Asimismo, se han diseñado programas para la información al público general, sobre la temática de los residuos.

II -ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN

3.-ÁMBITO TERRITORIAL

Tanto los servicios de Recogida y Transporte de R.S.U. y Limpieza Urbana, como los del Mantenimiento de zonas verdes, se extenderán a todo el término municipal de Mérida según los límites establecidos en Anexo 1 "Ámbito Territorial de los Servicios".

4.-ÁMBITO FUNCIONAL

Los servicios cuya prestación se incluye en la presente licitación son:

4.1.-RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

Las operaciones de recogida de residuos a partir de las cuales los licitadores deberán definir, dentro del ámbito de la concesión, el conjunto de la oferta propuesta, son las siguientes:

- Recogida de la fracción orgánica y resto.
- Otros servicios de recogida.
- Contenerización.

Los servicios de recogida que no son objeto de este concurso, son los siguientes:

- Recogida de residuos tóxicos y peligrosos, cualquiera que sea su procedencia.
- Recogida de residuos líquidos o pastosos (aceites vegetales, grasas, etc.)
- Recogida de residuos procedentes de las demoliciones y construcciones (tierras y escombros) de carácter público o privado. Recogida de vehículos abandonados.



- Recogida de residuos que, aún siendo competencia municipal en la actualidad, pasen a ser competencia de otra administración en el futuro.

4.1.1. RECOGIDA DOMICILIARIA DE FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO

Este servicio comprenderá las siguientes operaciones:

- Recogida de la fracción orgánica y resto almacenados en un único contenedor de los Residuos Sólidos Urbanos de carácter domiciliario, ubicado en la vía pública, procedentes de viviendas, edificios, establecimientos, centros públicos y privados, etc.
- Recogida en zonas rurales y urbanizaciones.
- Recogida de mercados y zonas comerciales e industriales

4.1.2. OTROS SERVICIOS DE RECOGIDA

Existirán otros servicios de recogidas de residuos sólidos diferenciadas que a continuación se relacionan:

- Recogida y transporte de envases ligeros.
- Recogida y transporte de papel y cartón.
- Recogida y transporte de muebles y enseres.

4.1.3. CONTENERIZACIÓN

- Adquisición e instalación.
- Mantenimiento y reposición.
- Lavado y desinfección.

4.2.-LIMPIEZA URBANA

Las operaciones de limpieza a partir de las cuales los licitadores deberán definir, dentro del ámbito de la concesión, el conjunto de la oferta propuesta, son las siguientes:

- Limpiezas de carácter básico.
- Otros servicios de limpieza.

4.2.1. -LIMPIEZAS DE CARÁCTER BÁSICO

Son los servicios que tienen niveles de exigencia prefijados e inmovilidad en el tiempo y el espacio. Y se basan en la combinación de las prestaciones de los siguientes sistemas:



- Barrido manual y de mantenimiento.
- Barrido mecánico o mixto, según la naturaleza de las calzadas y aceras.
- Baldeo manual, mecánico o mixto, según la naturaleza de las calzadas y aceras.

Cada uno de estos servicios se utilizará en cada zona en función de las características específicas de la misma, para ello, se tendrá en cuenta entre otras: la amplitud de las aceras y calzadas, el estacionamiento de vehículos, la densidad del mobiliario urbano, tipo y calidad del pavimento, densidad del tráfico rodado y peatonal, arbolado, etc.

Estos servicios se repetirán sistemáticamente, no siendo posible la modificación de la frecuencia ni del sector de actuación, excepto por variaciones acordadas durante las reuniones que se mantendrán periódicamente entre los Servicios Técnicos Municipales y la empresa concesionaria, para revisar las posibles variaciones que pudieran surgir por causas excepcionales.

4.2.2.-OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Son los servicios que no tienen que tener un carácter repetitivo en tiempo y lugar, pudiendo tener un trabajo variable en cada momento. No obstante, son programables y pueden tener itinerarios concretos de actuación. Los servicios son los siguientes:

- Limpieza de carteles y fachadas en edificios públicos
- Limpieza de manchas en pavimento
- Limpieza del mercadillo
- Limpieza en época de caída de la hoja
- Limpieza en puntos de ubicación de contenedores
- Limpieza de domingos y festivos
- Limpieza de vertidos incontrolados o puntos negros
- Limpieza de excrementos caninos
- Limpieza de acción inmediata
- Limpieza, mantenimiento, conservación y reposición de papeleras
- Limpieza en casos de emergencia
- Limpiezas especiales

4.2.3. SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN.

Los Servicios a prestar serán los siguientes:

- Inspección y determinación de los **focos** de **vectores** de **enfermedades** (roedores, cucarachas, garrapatas, etc.) en la ciudad.
- Diseño y ejecución de **programas** de **control sistemático** de ratas y cucarachas.
- Tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización **a petición municipal y/o ciudadana**, en vía pública.



- **Tratamientos periódicos** de D.D.D. en Mercados, Instalaciones Deportivas Municipales y otros edificios municipales.

Memoria descriptiva a presentar para este servicio que comprenderá:

- Protocolo de tratamientos, especificando las actuaciones propuestas, el programa a desarrollar y el empleo de recursos humanos y materiales. Deberá justificarse el empleo de las diferentes estrategias de tratamientos así como los productos a utilizar en cada caso.
- Cronograma de trabajo propuesto.
- Número y composición de los equipos de trabajo de forma detallada.
- Ficha técnica de los productos utilizados. No obstante, los formulados técnicos podrán ser sustituidos por otros durante la ejecución del contrato si por ambas partes (contratista y contratado) así se decidiera por motivos técnicos o de otra índole.
- Autorización administrativa para la realización de actividades D.D.D. o compromiso de presentar dicha autorización con empresa autorizada.
- Contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos derivados de la ejecución de este contrato o compromiso firmado de presentar dicha documentación previa a la firma del contrato objeto de este pliego.

Los Servicios mínimos a realizar serán los siguientes en este apartado serán los siguientes:

Desinfección y desinsectación:

Generales:

- Una vez al mes en dependencias municipales y vehículos de la policía local
- Una vez al trimestre en colegios y Guarderías de competencia municipal
- Una vez al semestre en mercados de competencia municipal
- Una vez al año en todas las dependencias municipales (Ayuntamiento, centros culturales, deportivos, administrativos,...)

Específicas:

- Mínimo de diez al año, a requerimiento de la Administración Municipal, ante la aparición de un foco infeccioso.

Desratización:

Generales:

- Dos años al año



Específicas:

- Mínimo 10 al año, a requerimiento de la Administración Municipal, ante la aparición de un foco de roedores.

4.3.-MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

Las actuaciones a realizar para el mantenimiento de los diferentes ámbitos funcionales relacionados con las zonas verdes, parques forestales, arbolado, mobiliario y jardinería viaria y elementos asociados a los mismos se estructuran en los dos bloques siguientes:

- Mantenimiento ordinario
- Actuaciones puntuales de mantenimiento extraordinario

4.4.-SERVICIOS GENERALES

Comprende lo relativo a los Servicios Técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios.

III -DURACIÓN DEL CONTRATO

5.-PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de DOCE AÑOS (12 años), contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación. Dicha acta se firmará en el momento en que por parte de la empresa se comience en la prestación de cualquiera de los servicios, y su fecha será determinante del inicio de la duración de la concesión, independientemente de que alguno/s de los servicios comiencen a prestarse en un momento posterior por cualquiera de las razones previstas en el presente Pliego, y será suscrita por la empresa adjudicataria y los Servicios Técnicos Municipales encargados de la supervisión del servicio.

El plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por períodos de un año, con un máximo de tres prórrogas.

No obstante, si llegado el término de la concesión el Ayuntamiento aún no hubiera adjudicado nuevo contrato o no hubiera asumido la gestión directa del servicio, el concesionario deberá proseguir la gestión de los servicios por tiempo no superior a seis meses, dentro del cual el Ayuntamiento deberá decidir sobre la forma de gestión y, en su caso, la nueva contratación, debiendo permanecer en la gestión del servicio hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, facilitando el mismo con todos los medios a su alcance.

IV.-CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS



6. -DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU

Generalidades:

Corresponde a las empresas licitadoras proponer para cada uno de los servicios definidos a continuación, los sistemas más eficaces de recogida y transporte de los Residuos Sólidos Urbanos al "ECOPARQUE DE MÉRIDA".

Los licitadores definirán con todo detalle el proyecto de organización para cada uno de los servicios contemplados con sujeción estricta a las condiciones establecidas a continuación, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger todos los residuos generados en los diferentes núcleos urbanos del municipio adecuadamente, y de mantener el nivel de limpieza oportuno de tal forma que la ciudad presente permanentemente un buen estado de limpieza.

Los licitadores en sus ofertas, propondrán los servicios de recogida necesarios a realizar en todos los núcleos urbanos de que consta el municipio de Mérida y bajo los criterios de calidad indicados en el presente pliego.

Dado que el municipio se encuentra en continuo desarrollo, aunque en la actualidad es mínimo el desarrollo, puede producirse durante la duración del contrato la recepción de nuevas calles. En dicho caso, se producirán modificaciones de los servicios de recogida. Los servicios se realizarán con los mismos criterios técnicos (rendimiento de los equipos, frecuencia, etc.) que se emplearon para la contratación del servicio ajustándolos con las nuevas incorporaciones pero siempre con los medios técnicos, materiales y humanos fijados en la licitación, por lo que se ajustarán estas nuevas incorporaciones a las actuales.

A tal efecto los licitadores explicitarán en sus ofertas los planes de recogida y transporte para la consecución de los objetivos mencionados, definiendo para cada uno de los servicios que más adelante se describen:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Rendimientos.
- Frecuencia y horarios de trabajo.

Los residuos serán transportados inmediatamente después de su recogida al "ECOPARQUE DE MÉRIDA" o al punto de destino que se determine por la empresa concesionaria y aprueben los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se vierten en la maniobra y quedando totalmente



prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación con las basuras, detritus, etc.

Se deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios de manera que el ruido originado, tanto por la maquinaria como por los operarios al realizar los trabajos, sea el mínimo posible.

Los objetos de valor que el concesionario encuentre en los residuos o productos de los diferentes servicios que se contraten deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento.

Los licitadores definirán en sus ofertas, con todo detalle el proyecto de contenerización para cada uno de los tipos de recogida, tanto selectiva, como no selectiva, teniendo en cuenta los sistemas de contenerización propuestos, así como el número de contenedores por número de habitantes (o litros/habitante) de cada topología de residuo.

Las propuestas de los planes de recogida de los residuos sólidos urbanos, no presupone por parte del Ayuntamiento el asumir los mismos como unidades de trabajo fijos, de tal forma que cualquier variación de la propuesta a indicación de los Servicios Técnicos Municipales, por no obtener los rendimientos ni los niveles de prestación de servicios ofertados en la propuesta, dará lugar al cambio de la propuesta. Del mismo modo, en base a los equipos ofertados para cada servicio el Ayuntamiento se reserva la opción de suprimir servicios en orden de adecuar los niveles de calidad.

6.1. -RECOGIDA FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO

6.1.1 -RECOGIDA DOMICILIARIA DE FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO

1.-Descripción

- Su ámbito de actuación será toda la ciudad a excepción de las zonas de imposible contenerización por la estrechez de las calles, así como de las vías públicas peatonales de la ciudad o de las que por razones turísticas determine en su momento la Alcaldía-Presidencia a través de la Inspección del Servicio o persona designada al efecto.
- El sistema de trabajo será la descarga automática de los contenedores a la tolva de los vehículos recolectores y su transporte al vertedero controlado denominado "Ecoparque de Mérida".
- Se evitarán los zarandeos de los contenedores con el fin de evitar molestias al vecindario.



- Una vez vaciado el contenedor de residuos sólidos urbanos, se ubicará nuevamente en el emplazamiento fijado en la contrata o que en su momento determine la administración municipal, con la cubierta cerrada, el freno puesto y la abertura de descarga orientada a la acera, para evitar que los usuarios tengan que descender de la misma para depositar las bolsas de basura.
- En caso de existir residuos sólidos urbanos fuera de los contenedores, se cargarán manualmente en los contenedores, dejando totalmente limpia la zona.

2.-Frecuencia.

La frecuencia de recogida de estos residuos será mínima de seis días a la semana. A tal efecto el licitador hará una propuesta justificada para la frecuencia de recogida en las distintas zonas de la ciudad, pudiendo el licitador mejorar la frecuencia en su propuesta técnica, la cual será valorada.

3.-Horario.

El horario de recogida será preferentemente nocturno. A tal efecto el licitador hará una propuesta justificada de los horarios que propone.

6.1.2 RECOGIDA DOMICILIARIA EN ZONAS RURALES Y URBANIZACIONES

1.-Descripción

- Su ámbito de actuación será el de aquellas urbanizaciones situadas fuera de la ciudad, como es el caso de la urbanización Miralrío, urbanización Lago Proserpina, Casa de Campo, urbanización del Vivero o la urbanización acogida a la Ley del Kilómetro situada en la Carretera de Circunvalación a Cáceres, además de cualquier nueva urbanización que pueda incluirse por el desarrollo urbanístico durante la ejecución del contrato
- El sistema de trabajo será la descarga automática de los contenedores a la tolva de los vehículos recolectores y su transporte al vertedero controlado denominado "Ecoparque de Mérida".
- Se evitarán los zarandeos de los contenedores con el fin de evitar molestias al vecindario.
- Una vez vaciado el contenedor de residuos sólidos urbanos, se ubicará nuevamente en el emplazamiento fijado en la contrata o que en su momento determine la administración municipal, con la cubierta cerrada, el freno puesto y la abertura de descarga orientada a la acera, para evitar que los usuarios tengan que descender de la misma para depositar las bolsas de basura.



- En caso de existir residuos sólidos urbanos fuera de los contenedores, se cargarán manualmente en los contenedores, dejando totalmente limpia la zona.

2.-Frecuencia.

Su frecuencia será mínima de seis días a la semana para todos los casos a excepción de la zona de la Casa de Campo que se realizará los, víspera de Festivo o Domingo y día posterior a dicho Festivo o Domingo durante los meses de Marzo a Septiembre, incluidos.

3.-Horario.

El horario de recogida será diurno desde las 8 horas a las 14 horas, excepto en las nuevas urbanizaciones acogidas a la Ley del Kilómetro que será desde las 23 horas 30 minutos a las 5 horas 30 minutos.

6.1.3. -RECOGIDA DE MERCADOS Y ZONAS COMERCIALES E INDUSTRIALES

1.-Descripción

Su ámbito de actuación se centra en el Mercado de Calatrava situado en la calle Félix Valverde Lillo esquina San Francisco, las zonas Comerciales de las calles Marquesa de Pinares y Santa Eulalia y transversales y las zonas Industriales.

Los sistemas de trabajo serán para el Mercado de Calatrava y zonas industriales, el descrito en el apartado 6.1.1.

La zonas comerciales y zonas peatonales de la ciudad son imposibles de contenerizar por la estrechez de las calles, por este motivo el sistema de trabajo vendrá definido por la carga manual de los residuos sólidos urbanos, a los contenedores ubicados en puntos concretos, y estos serán descargados de forma similar al descrito en el apartado 6.1.1.

2.-Frecuencia.

Su frecuencia de actuación será diaria, excepto Domingos y Festivos

3.-Horario.

Los horarios serán, para el Mercado de Calatrava desde las 15 horas a las 16 horas , en el apartado de las zonas Comerciales desde las 8 horas a las 15 horas y en el caso de las zonas Industriales desde las 8 horas a las 21 horas.



6.2.-OTROS SERVICIOS DE RECOGIDA

6.2.1.-RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS

Se pretende con este servicio la recogida selectiva de la mayor cantidad de envases ligeros. Para ello los licitadores en su oferta deben presentar un plan de gestión que tenga en cuenta los siguientes puntos:

- El servicio comprende la recogida, vaciado, recolocación y transporte de los residuos de envases ligeros hasta el Centro de tratamiento de R.S.U. denominado "Ecoparque de Mérida".
- El número de elementos de contención estará dimensionado para cubrir la demanda de todos los núcleos de población.
- La recogida selectiva se realizará con la frecuencia y horario necesarios, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen y que produzcan las mínimas molestias al ciudadano.

6.2.2.-RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PAPEL Y CARTÓN

Se pretende con este servicio la recogida selectiva de la mayor cantidad de papel y cartón usado. Para ello los licitadores en su oferta deben presentar un plan de gestión mediante el cual se implante la recogida selectiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El servicio debe comprender la recogida, vaciado, recolocación y transporte de papel y cartón hasta el Centro de tratamiento autorizado que determine el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- El número de elementos de contención estará dimensionado para cubrir la demanda de todos los núcleos de población.
- La recogida se realizará con la frecuencia y horario necesarios, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen y que produzcan las mínimas molestias al ciudadano.

6.2.3.-RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES

Una vez que el contratista tenga conocimiento de la existencia de muebles, enseres inútiles y similares en la vía pública o en solares de propiedad municipal, bien por aviso de la Policía local, de la Administración Municipal, por llamada de particulares o por conocimiento de los propios empleados, se producirá la retirada, en el plazo no



superior a 48 horas, y transporte de los mismos al centro de tratamiento de R.S.U. denominado "Ecoparque de Mérida" o lugar autorizado, por la autoridad competente, para dicho objetivo.

6.2.4.-RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA VIARIA

Este Servicio contemplará la recogida de los residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas y limpiezas urbanas en general.

Los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos en bolsas o sacos de plástico o material resistente a las roturas, no pudiendo ser depositadas directamente sin envasar, en el recipiente que los vaya a contener.

El adjudicatario, de acuerdo con los horarios, frecuencias, modalidades, etc., de los Servicios de limpieza, recogerá los residuos procedentes de estos servicios de limpieza.

6.2.5. RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS

Comprende este Servicio la retirada y traslado para su adecuada eliminación, de los animales muertos que se encuentren abandonados en la vía pública. Se procederá de manera inmediata, una vez conocida su localización. Igualmente se procederá cuando se avise de alguna vivienda sobre la existencia de algún animal domestico muerto en la misma, debiendo el propietario, salvo que presente algún tipo de minusvalía o incapacidad, sacar el animal fuera de su finca, siendo entregado el equipo dispuesto por el adjudicatario a tal fin. El equipo utilizado en la recogida deberá ser desinfectado y desinsectado a la finalización del servicio.

Se realizará esta labor de recogida con carácter general en todos aquellos casos que así sea requerido por los Servicios Técnicos Municipales. Así mismo, el contratista, deberá comunicar a los citados Servicios Técnicos, aquellos animales muertos existentes o abandonados en la vía pública, detectados por su propio personal y que igualmente hayan sido recogidos. En la prestación de este servicio se atenderá en todo momento a lo establecido al respecto en la legislación vigente establecida.

6.3.-CONTENERIZACIÓN

6.3.1.-ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES

Se pretende conseguir que todos los residuos producidos en el Término Municipal, estén presentados correctamente y se logre el objetivo de una buena recogida y una mayor limpieza. Para ello el contratista debe suministrar, instalar y/o distribuir contenedores suficientes para poder realizar todas y cada una de las recogidas de residuos que se establecen en el presente Pliego.



Los Licitadores deben proponer un plan de Contenerización, cuyo objetivo básico sea definir y establecer las necesidades particulares de cada tipo de recogida por zona y la ubicación punto por punto de cada contenedor. Dicho plan debe contener al menos las que se indican más adelante.

El Licitador realizará un estudio de las necesidades para cada tipo de residuo a recoger, proponiendo los distintos contenedores a suministrar, reflejándose de forma gráfica en la planimetría correspondiente.

Será responsabilidad del Contratista la colocación de los contenedores en los lugares que determine, así como las obras de entronque o de instalación de elementos de fijación, en aquellos lugares que sea necesario.

La empresa establecerá las fases para la distribución de contenedores, de conformidad con los Servicios Técnicos Municipales.

Sobre cada contenedor no figurará publicidad alguna, debiéndose serigrafiar el escudo y nombre de la ciudad y en lugar visible figurarán las frases que los servicios Técnicos del Ayuntamiento determinen.

6.3.2.-MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN

El conjunto del material debe ser mantenido y repuesto con cargo a la empresa y que garantice el perfecto estado de funcionamiento durante toda la vida del mismo , respetando rigurosamente las necesidades fijadas por la ciudad. Los trabajos a realizar por cuenta de la empresa concesionaria son los siguientes:

- Mantenimiento y todos los cambios de las piezas defectuosas (ruedas, ejes, tapas, etc.) cualquiera que sea la causa del deterioro, para el correcto estado de funcionamiento y de aspecto visual.
- Reposición de todos los contenedores que sean necesarios, por cualquier motivo y en número suficiente que garantice que no se deposite la basura en el suelo.
- Instalación de contenedores en las nuevas recepciones urbanísticas, así como en los lugares en los que la basura permanezca en el suelo, y en todos los puntos requeridos por la administración Municipal.
- Disponer del stock de piezas, contenedores y sus protecciones que sea necesario.



Las reparaciones o los cambios se harán de tal forma, que el volumen puesto a disposición de los usuarios no se viere afectado ni se perturbase la recogida. Para lo cual el concesionario definirá el stock mínimo a mantener en sus dependencias.

Sobre cada contenedor se debe marcar de forma indeleble el escudo y nombre de la ciudad.

6.3.3.-LAVADO y DESINFECCIÓN

Los contenedores deben ser lavados periódicamente para que su aspecto estético e higiénico se mantenga a satisfacción de los usuarios.

El lavado se realizará en principio por dos medios distintos:

- Lavado por medio de lavacontenedores móviles, instalados sobre camiones, empleando agua caliente, a presión, con aditivos, bactericidas y desengrasantes. Esta operación será vigilada por el Ayuntamiento a través de los Servicios Técnicos correspondientes. La frecuencia mínima será de una vez al mes para la fracción resto y de una vez cada dos meses para las fracciones selectivas durante todo el año.
- Lavado exterior de contenedores y ubicaciones por medio de furgón hidrolimpiador. La frecuencia mínima será cada 3 meses.

El licitador en su propuesta debe hacer constar:

- Combinación de los sistemas de lavado propuestos, que pueden ser los anteriormente descritos o cualquier otro que se estime conveniente.
- Número de lavados.
- Productos químicos utilizados.

7.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA

Generalidades:

Se pretende en los siguientes artículos definir, de una forma general, los servicios y sistemas de limpieza a prestar que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras, del Plan de Limpieza a realizar en el municipio de Mérida.

El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos y residuos que se encuentren en las aceras, calzadas, paseos, plazas o cualquier espacio urbano de uso público de todos los núcleos urbanos del municipio.



Los licitadores en sus ofertas, propondrán los servicios de limpieza necesarios a realizar en todos los núcleos urbanos de que consta el municipio de Mérida y bajo los criterios de calidad indicados en el presente pliego.

Los licitadores en sus ofertas, propondrán de forma concreta, los horarios de limpieza para cada uno de los servicios, que mejor se adapten a las condiciones de la ciudad para cada uno de los servicios y que permitan optimizar los rendimientos, consiguiendo el mayor nivel de limpieza produciendo la menor molestia al ciudadano, sin que ello menoscabe la posibilidad de fijar los horarios por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Suministro de agua:

Para la ejecución de los trabajos de limpieza municipales, la Empresa adjudicataria podrá tomar agua de la red municipal sin cargo alguno, en los puntos que previamente señalen los Servicios Técnicos Municipales. En todo caso, el agua tomada de la red municipal sólo podrá utilizarse para los fines previstos en el presente Pliego de Condiciones, y la Empresa adjudicataria será responsable de los daños que por tal uso puedan sufrir los puntos de toma. El licitador presentará en su oferta un Plan de Ahorro y Optimización por el uso del Agua tanto para los trabajos específicos de limpieza como para los descritos posteriormente en el mantenimiento de las zonas verdes, será de obligado cumplimiento la contabilización de cualquiera de las maneras posibles, preferiblemente con totalizadores, del volumen consumido para las labores propias de los Servicios licitados.

Seguimiento y control:

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, las empresas licitadoras elaborarán sus planes de limpieza, definiendo para los servicios que más adelante se describen:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Cuantas mediciones se exijan en este capítulo, referidas a cantidades totales y unitarias de trabajo a realizar.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Rendimientos.
- Frecuencia y horarios de los trabajos.

La elaboración de los planes de limpieza no presuponen por parte del Ayuntamiento el asumir los mismos como unidades de trabajo fijos, de tal forma que cualquier variación de las propuestas a indicación de los Servicios Técnicos Municipales, por no obtener los rendimientos ni los niveles de prestación de servicios ofertados en la propuesta, dará lugar al cambio de la propuesta sin que suponga incremento de costo con cargo al Ayuntamiento. De igual manera, en base a los equipos ofertados para cada servicio, el



Ayuntamiento se reserva la opción de suprimir servicios en orden de adecuar los niveles de calidad y por tanto los costes de los mismos.

Definiciones:

De una manera general se deberá entender por:

- Barrido: Al sacado, arrastre, agrupación y recolección de los residuos existentes en la vía pública.
- Baldeo: Acción de lavado con agua a presión suficiente para obtener, además de un arrastre de residuos, una desincrustación de pavimentos, así como la recolección de los residuos obtenidos.
- Riego: Acción de lavado con agua a baja presión, fundamentalmente para aplacado de polvo, desvío de residuos y humectación del ambiente.
- Fregado: Acción de restregado con agua, jabón, desinfectante o cualquier otro producto, cuyo fin fundamental sea la eliminación de adherencias, chicles, manchas y similares existentes en zonas peatonales.
- Desinfección: Aplicación de los productos necesarios, de forma que se elimine cualquier causa de infección, así como de olores pestilentes.

7.1. -LIMPIEZAS DE CARÁCTER BÁSICO

7.1.1. -BARRIDO MANUAL

Consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., incluso los arcos de arbolado abiertos y cerrados, muy especialmente en las proximidades de los bordillos y rigolas. Asimismo se prestará especial atención a las limpiezas de defecaciones de animales domésticos y al vaciado de papeleras.

Los licitadores propondrán en su oferta en función de las necesidades de limpieza de cada zona del ámbito, las frecuencias de barrido manual que por criterios organizativos y de coste sean óptimas.

Deberán aplicarse estos trabajos en:

- Zonas que presenten dificultades en su mecanización en razón de sus accesos, pendientes y pavimentación.
- Puntos no accesibles para las máquinas dentro de las zonas de posible mecanización.
- Vías con estacionamiento fijo permanente, no pudiendo ser ésta una causa de disculpa para una buena ejecución de los trabajos de limpieza.
- Espacios donde habitualmente se concentran restos de materias orgánicas.



- Zonas que sean indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos y criterios que se aplican en su elección.
- Cantidad de trabajo total a realizar en mts. lineales de bordillo.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos en m.
- Rendimiento de los equipos utilizados en m/jomada.
- Frecuencia y horario de los trabajos a realizar.
- Cálculo del número de equipos que realizan esta operación, definido según los datos anteriores.
- Material de limpieza y desinfección a emplear.

7.1.2.-BARRIDO DE MANTENIMIENTO

El objeto de este barrido es el repaso de las labores de limpieza en zonas que previamente, dentro de la misma jornada, hayan sido objeto de algún tratamiento específico y que por sus condiciones socio-urbanísticas, tránsito peatonal, actividad comercial, conflictividad, etc., requieran uno o más servicios de limpieza.

Estos trabajos consisten preferentemente en la limpieza de aceras, paseos, bordillo, vaciado de papeleras, etc., propios de operaciones de barrido con atención prioritaria a las zonas que presentan suciedades después de las operaciones básicas realizadas.

Deberán aplicarse preferentemente en:

- Zonas más conflictivas en razón de su elevada tendencia a la creación de desperdicios y suciedad.
- Viales excesivamente mecanizadas, como complemento de este tratamiento incapaz de abarcar el 100 % de los residuos o de las superficies.
- Y en aquellas zonas que sean indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, los licitadores en sus ofertas detallarán:

- Calles donde prevean realizar esta operación.



- Constitución de los equipos a utilizar indicando personal, material, herramientas, etc.
- Cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo empleado.
- Rendimientos en m/jomada.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificados.

7.1.3.-BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS

Se trata de una operación a realizar mecánicamente con el objetivo de eliminar los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos. Se utilizarán para ello máquinas barredoras recogedoras de aspiración y/o de arrastre provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación, para evitar la formación de polvo, y filtros del aire expulsado.

Se aplicará preferiblemente en:

- Vías de acceso a la ciudad y que soporten un importante tráfico rodado.
- Calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
- Zonas peatonales que permitan el tratamiento mecánico.
- Zonas que sean indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativo para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, los licitadores explicarán en sus ofertas:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos y tipos de máquinas a utilizar en función de las características de las calzadas a limpiar.
- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillos.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos en metros
- Rendimientos en metros/jornada.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificado.

7.1.4.-BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS

Esta operación consiste en el barrido, mediante la utilización de máquinas especiales, de las aceras existentes en la vía pública recogiendo y evacuando todos los residuos, desperdicios, polvo, etc. que aparezcan. Las máquinas a utilizar deben ir provistas de sistemas de humectación para eliminar la formación de polvo, y serán de una gran maniobrabilidad en razón de sus condiciones especiales de trabajo y evitación de daños a mobiliario urbano, alcorques y pavimentos, etc.



Tenderá a aplicarse en:

- Aceras y paseos cuyo ancho permita el paso de las máquinas, y que presenten un importante tráfico peatonal.
- Zonas peatonales.
- En sustitución del barrido manual con objeto de mejorar el nivel de limpieza en aquellas zonas que sean indicadas por los servicios técnicos municipales.

A efectos del estudio comparativo y como datos comparativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, los licitadores expresarán con todo detalle:

- Aceras donde se prevé realizar esta operación.
- Tipos de equipos a utilizar indicando constitución de los mismos y tipos de máquinas a emplear.
- Cantidad total de trabajo expresado en metros lineales de aceras a limpiar.
- Cantidad total de trabajo por unidad de equipo utilizado.
- Rendimientos en m/jomada.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificado.

7.1.5.-BALDEO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS

Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras, en aquellos puntos que requieran elevados niveles de limpieza o que por sus características o condiciones no se pueda o no convenga efectuar el baldeo mecánico.

Esta operación se realizará siempre que previamente se haya realizado el barrido manual o mecánico.

El baldeo deberá realizarse de tal forma que los residuos, arenas, etc. existente queden amontonados en la vía pública para su posterior recogida por los equipos de limpieza.

Se realizará preferentemente en aquellas zonas que previamente se indique por los Servicios Técnicos Municipales:

- Zonas del casco antiguo de la ciudad.
- Zonas que necesitando operaciones de baldeo no sean aptas para el tratamiento mecánico.
- Aceras que presenten un importante tráfico peatonal.



A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, se indicará con todo detalle:

- Calles donde prevén los licitadores realizar esta operación.
- Constitución de los equipos indicando personal, materia, herramientas, etc.
- Cantidad total de trabajo a realizar, expresado en metros lineales a baldear.
- Cantidad de trabajo por equipo utilizado.
- Rendimientos en m/jornada.
- Frecuencia y horarios.
- Cálculo del número de equipos y justificación de los mismos.

7.1.6.-BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS

Consiste esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos.

Los residuos serán desplazados mediante esta operación hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

Al realizar esta operación se tendrá especial cuidado en no ensuciar a los peatones, vehículos, fachadas, escaparates, etc.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, los licitadores deberán explicaren sus ofertas:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos que piense utilizar indicando presiones, caudales, capacidades, etc.
- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillo.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos.
- Rendimientos en m/jornada.
- Frecuencias y horarios de los trabajos a realizar.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificado.

7.1.7.-BALDEO MECÁNICO DE ACERAS

Consiste en el baldeo de la totalidad de la superficie de las aceras y zonas peatonales, de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos para su posterior recogida, mediante operaciones de barrido. Esta operación deberá efectuarse en combinación con los barridos mediante la utilización de vehículos especiales que actuarán sobre la superficie de las aceras a presiones y caudales elevados con el fin de conseguir un



óptimo estado de la superficie del pavimento, sin deteriorar el mobiliario urbano, alcorques y pavimentación.

Al realizar esta operación se tendrá especial cuidado en no ensuciara peatones, vehículos, fachadas, escaparates, etc.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, los licitadores explicitarán:

- Calles donde se prevén realizar estas operaciones.
- Constitución de los equipos a utilizar, indicando personal, tipo de máquinas y características de trabajo relativas a presiones y caudales, capacidad de carga, etc.
- Cantidad total de trabajo expresado en metros lineales de aceras a limpiar.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo empleado.
- Rendimientos en metros/jornada.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificado.

7.1.8.-BALDEO MIXTO

Consiste en una combinación de baldeo mecánico mediante rampa y/o baldeo manual mediante manguera conectada al vehículo y dirigido hacia zonas no accesibles a las máquinas.

Se aplicará preferentemente en:

- Calles con estacionamiento y ancho de aceras que no permitan su mecanización.
- Aceras con gran densidad de mobiliario urbano.
- Sustituyendo el baldeo manual en calles que no dispongan de bocas de riego suficientes.
- Y en aquellas zonas que sean indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, los licitadores definirán con todo detalle:

- Calles o tramos de calles donde se prevé realizar esta operación.
- Constitución de los equipos de actuación indicando personal, máquina,



- herramientas, útiles, etc.
- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillo y metros lineales de aceras a limpiar.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo empleado.
- Rendimientos en metro/jornada.
- Frecuencias y horarios.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificados.

7.2.-OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA

7.2.1.-FREGADO MECÁNICO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES

Consiste en el fregado de la superficie de las aceras y zonas peatonales. Esta operación deberá efectuarse en combinación con los servicios de barrido y baldeo, mediante la utilización de vehículos especiales que actuarán sobre la superficie de las aceras a presiones y caudales elevados con el fin de conseguir un óptimo estado de la superficie del pavimento, sin deteriorar el mobiliario urbano, alcorques y pavimentación.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, los licitadores explicitarán:

- Aceras, plazas y zonas peatonales donde se prevén realizar estas operaciones.
- Constitución de los equipos a utilizar, indicando personal, tipo de máquinas y características de trabajo relativas a presiones y caudales, capacidad de carga, etc.
- Cantidad total de trabajo expresado en metros lineales de aceras a fregar.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo empleado.
- Rendimientos en metros/jornada.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificado.

7.2.2.-LIMPIEZA DE MERCADILLOS

Consiste en la limpieza y desinfección de las zonas donde se realizan los mercadillos y los alrededores que se puedan ver afectados.

Se efectuará la limpieza una vez finalizados éstos, recogiendo todos los residuos. Inmediatamente después se barrerá y baldeará la totalidad del pavimento, procurando llevar los productos del barrido lejos de los sumideros.

Si el Ayuntamiento decidiera modificar la localización y/o el día de la semana en que tengan lugar estos, el concesionario estará a lo dispuesto por la Corporación Municipal en este sentido, realizando su limpieza en el día y/o lugar que se señale.



7.2.3.-LIMPIEZA DE PINTADAS, PEGATINAS, CARTELES

El objeto de este servicio es mantener limpios los edificios, muros y paredes, de titularidad pública mobiliario urbano y el pavimento debido a manchas de aceite, gasóleo, grasas, etc.

1.-Limpieza de pintadas.

La limpieza de pintadas se ejecutará en todos los edificios, muros, paredes, etc., y en general en todos aquellos casos en que así sea ordenado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Se realizará de oficio por parte del adjudicatario nada más conocer la aparición de la pintada o en un plazo máximo de 24 horas una vez requerido por los Servicios Técnicos Municipales.

Esta limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre, tanto el material de que están construidas las fachadas, como los elementos químicos de que se componen las pinturas, empleándose productos abrasivos que no dañen nunca a los materiales de que están construidas las fachadas.

2.-La limpieza de carteles publicitarios.

Para esta labor emplearán máquinas apropiadas, evitándose cepillar con cepillo de acero y rascar con herramientas que puedan dañar las fachadas.

Una vez retirados los carteles, se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los papeles producto de la limpieza.

El concesionario comunicará a los Servicios Técnicos Municipales de cualquier anomalía relacionada con estos servicios, dando cuenta de las infracciones de la Ordenanzas Municipales que se cometan.

3.-Limpieza de manchas de aceite, grasa o cualquier otro material líquido en las vías públicas.

La empresa arrendataria, procederá a limpiar las manchas de aceite, grasa o cualquier otro material líquido, de las calzadas y aceras.

Se prestará una especial atención a las paradas de los autobuses urbanos y pasos de peatones, en cuanto al pavimento se refiere.

Para estos tratamientos, las empresas licitadoras deberán proponer el plan de trabajo, definiendo el tipo de equipo más adecuado, indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles, etc. y dotando a estos de los dispositivos o medios eficaces más



flexibles disponibles en el mercado. Se utilizarán productos que garanticen la no peligrosidad de su empleo en la vía pública.

7.2.4.-LIMPIEZA RETIRADA DE EXCREMENTOS

Se procederá a realizar, con la frecuencia propuesta por el licitador, esta operación en aquellos lugares del suelo urbano en las que se produzca una acumulación de estos residuos.

El adjudicatario deberá disponer para este servicio de equipos ágiles y polivalentes en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta.

7.2.5.-LIMPIEZA DE ZONAS DE OCIO Y ESPARCIMIENTO

Se procederá a la limpieza y desinfección de forma urgente, en aquellos lugares que son objeto de reuniones de juventud y que son denominados como "zonas de botellón", así como sus alrededores, tales como parques, plazas, quioscos de temporada, pubs y discotecas, etc. Y que se vienen produciendo generalmente con carácter estable y durante las noches del jueves al sábado y vísperas de festivos.

7.2.6.-LIMPIEZA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA

El concesionario deberá disponer de los equipos materiales y humanos necesarios durante todo el día para mantener la limpieza de las zonas donde se desarrollan los actos organizados con motivo de las Fiestas y Fiestas de Mérida, Procesiones de Semana Santa, Cabalgata de Reyes, Carnavales, etc. debiendo asimismo efectuar la retirada de contenedores y/o papeleras, cuando estén llenas, a lo largo de todo el día.

El concesionario deberá tener en cuenta el incremento de residuos, tanto para el servicio de recogida como el de limpieza, que se genera en toda la ciudad por la afluencia masiva de visitantes. Para lo cual, el concesionario colocará a su cargo, todos los contenedores que sean necesarios para realizar el servicio.

En los lugares donde se celebran los actos públicos de fiestas de cada barrio o pedanía y actos populares, la limpieza deberá realizarse de forma especial y con horario incluso distinto, tanto de comienzo como de terminación, una vez detectados por los servicios propios o de haber recibido comunicado de los servicios técnicos municipales.

7.2.7.-SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACCIÓN INMEDIATA

Las empresas licitadoras deberán proponer, independientemente de los tratamientos examinados en los artículos anteriores, una cierta disponibilidad de medios para



atender de una manera inmediata aquellos trabajos no contemplados anteriormente y para los que se requiera una solución rápida y eficaz.

El adjudicatario deberá disponer para este servicio y en horario de mañana y tarde de brigadas ágiles y polivalentes en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar indicando en sus ofertas, medios humanos, mecánicos, de comunicación, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta. Estos medios podrán utilizarse de apoyo a otros servicios, según se determinen en las propuestas.

7.2.8.-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ESPECIALES

Serán considerados servicios extraordinarios de limpieza, la de aquellos trabajos no especificados anteriormente y que se producen en el término municipal sin periodicidad determinada.

Se incluirán como tales, la limpieza de cualquier residuo que sin producir ningún tipo de trastorno técnico o personal, sea requerida por los Servicios Técnicos Municipales y cuya prestación se ajuste a las normas que se señalen en cada caso concreto.

- 1.-Limpiezas debidas a manifestaciones, que por su carácter impredecible deben figurar como tal.
- 2.-Las de actos vandálicos.
- 3.-Las de actos extraordinarios por acciones inesperadas.
- 4.-Los servicios puntuales en actos no previsibles.
- 5.-Las debidas a casos de emergencia.
- 6.-Otras que por su especial carácter, no sea previsible en el momento de ofertar el Pliego de Condiciones.

Se actuará casualmente y en el horario adecuado a la naturaleza y urgencia del caso.

7.2.9.-LIMPIEZA DE SEÑALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO URBANO

El concesionario dispondrá de los equipos necesarios para el correcto estado de limpieza de los semáforos y farolas ornamentales del término municipal de Mérida.

7.2.10.-LIMPIEZA DE ALCORQUES

Es objeto de este servicio la limpieza de los alcorques del término municipal de Mérida, de manera que se mantengan en un correcto estado de limpieza.

7.2.11.-PAPELERAS

El objeto de este servicio es el vaciado y limpieza diaria de papeleras; el lavado, desengrase y desinfección de las mismas y el mantenimiento, y la



reparación/reposición en un plazo máximo de 48 horas, de todas las papeleras existentes o de futura instalación en el término municipal de la ciudad.

El vaciado ha de ser realizado de tal forma que no permanezcan llenas en ningún momento.

7.3. FRECUENCIAS MÍNIMAS EN LA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTON.

Las frecuencias mínimas iniciales del vaciado de los contenedores para los servicios contratados son:

CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN:

- Entre 7 y 9 veces al mes para los contenedores considerados de alto rendimiento, con un mínimo anual de 84 recogidas anuales.
- Entre 6 y 7 veces al mes para los contenedores considerados de rendimiento bajo/medio, con un mínimo de 72 recogidas anuales.

CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS:

- Entre 7 y 9 veces al mes para los contenedores considerados de alto rendimiento, con un mínimo anual de 84 recogidas anuales.
- Entre 6 y 7 veces al mes para los contenedores considerados de rendimiento bajo/medio, con un mínimo de 72 recogidas anuales.

Se especifica que, en función del rendimiento de los contenedores, esta clasificación es aproximada y dinámica, lo que significa que la clasificación de cualquier contenedor, por diversas circunstancias, puede variar debido a la evolución progresiva de la cultura de la recogida selectiva y como resultado de las campañas de educación que se lleven a cabo.

En cualquier caso se habrá de garantizar el vaciado de aquellos contenedores que se llenen en un período de tiempo inferior al establecido (se estudiarán que contenedores presentan esta problemática, para incrementar el servicio y evitar incidencias imprevistas). A partir de la notificación por parte del Ayuntamiento de Mérida al contratista, el contenedor desbordado se tendrá de vaciar en un plazo de 24 horas.

Se remarca que en función de la evolución del servicio se podrá incrementar el ritmo de recogida siendo la frecuencia mínima la establecida en este artículo.

Las modificaciones del horario de la frecuencia de recogida tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento de Mérida. Éste se reserva el derecho de modificar las frecuencias



y horarios de prestación de los servicios, la modalidad y los puntos de recogida, en función de las necesidades de la población.

El contratista tendrá que llevar un registro de los pesos de los contenedores recogidos, que podrá ser por extrapolación a partir del control visual. Este registro se tendrá que entregar mensualmente al Ayuntamiento de Mérida.



8.-MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

El objeto de este apartado es establecer las bases técnicas para el mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado urbano del municipio de Mérida, llevando a cabo todas aquellas técnicas jardineras encaminadas a que la traza y disposición de cada uno de los elementos del jardín perduren y se consoliden en el tiempo tal cual fueron concebidos, además de contribuir al embellecimiento y mejora del valor botánico y ornamental de los elementos que lo integran, considerando el uso público previsto.

Los elementos a conservar en los espacios verdes son aquellos que pueden considerarse como principales (césped, árboles, arbustos, terrizos, mobiliario, juegos y fuentes), además de todos los que formando parte del jardín, interaccionan de alguna forma con los primeros, e influyen directa o indirectamente en su estado. Obedece, por tanto, a un Mantenimiento Integral de los espacios verdes y del arbolado urbano.

En consecuencia, los elementos que se incluyen en el contrato serán: praderas de césped, praderas naturales, árboles, arbustos, terrizos, setos, macizos de flor, macizos arbustivos, zonas pavimentadas, redes de drenaje, mobiliario, juegos infantiles y equipamiento para mayores, fuentes e hidrantes, redes de riego y mecanismos eléctricos de las redes de riego tanto potable como de agua regenerada o freática, red de alumbrado y luminarias, equipamiento de ocio, cartelería, jardineras, estructuras ornamentales de flor y demás estructuras de obra civil (muros, escaleras ...).

Las condiciones iniciales de partida constituirán el punto de referencia para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento.

El Ayuntamiento definirá de forma precisa los espacios verdes objeto de conservación, tanto en su ubicación como en su extensión y límites.

En caso de producirse modificaciones en los límites territoriales de las unidades administrativas objeto del presente Pliego, el Adjudicatario está obligado igualmente a asumir los posibles cambios de asignación de los espacios verdes que ello pudiera suponer, proponiendo el adjudicatario las diferentes fórmulas de optimización racional que no supongan un incremento en el coste del Servicio sino que se reestructurarán los servicios prestados, esto es posible al estar desarrollado, casi en su totalidad, el actual PGOU del Municipio y no tener previsto en el tiempo del concurso ninguna variación considerable. En cualquier caso, la Empresa adjudicataria deberá orientar su gestión para alcanzar los niveles de calidad exigibles a cada uno de los elementos que lo integran, independientemente del estado de recepción.

8.1.-CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO ORDINARIO

Las labores de mantenimiento ordinario a realizar para la conservación de los diferentes ámbitos funcionales existentes dentro del municipio de Mérida incluyen



todos aquellos trabajos o actividades que sea preciso desarrollar para mantener los indicadores de calidad correspondientes en su nivel óptimo.

Dichas actividades incluyen la reparación o reposición completa de todos aquellos objetos o elementos que resulten dañados por cualquier causa durante la vigencia del contrato, así como cualquier reparación de pequeña entidad que sea necesaria para restituir el estado de un objeto o elemento a su nivel adecuado de uso, aun cuando su deterioro se hubiera producido con anterioridad a la adjudicación del contrato (por ejemplo, pintura, fijación de elementos sueltos, reposición de partes no sustanciales etc.). No incluye la reposición o sustitución de aquellos otros elementos u objetos severamente dañados cuyo mal estado haya quedado debidamente acreditado en el informe inicial sobre el estado del municipio que el adjudicatario debe elaborar a lo largo del primer mes de funcionamiento del servicio.

Para la elaboración de los documentos que el contratista debe adjuntar a su oferta técnica, se detallan a continuación los programas de actividades de mantenimiento ordinario que vienen realizándose con carácter general en cada uno de los ámbitos funcionales a que afecta este servicio, junto con las pautas generales para su ejecución; al menos las especificadas se considerarán de ejecución en principio obligatoria para el contratista, que podrá modular su aplicación en función del nivel de calidad que puedan alcanzar los indicadores de estado correspondientes. En cualquier caso, y al margen de lo especificado en estas indicaciones generales, para la realización de los trabajos de mantenimiento de zonas verdes y para cualquier tipo de actuaciones en ellas se adopta como referencia general el contenido de las sucesivas Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo publicadas hasta la fecha, en lo que resulte de aplicación a la tipología existente en el municipio de Mérida.

8.2.-OBRA NUEVA

Dentro de las zonas, la Administración contratante tendrá absoluta libertad para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregadas a conservación. A tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, trasplantarlos y cuantas actuaciones se juzguen oportunas, que podrán ser objeto de contrato complementario con el Adjudicatario en las condiciones de la LSP.

8.3.-CONDICIONES AL INICIO DEL CONTRATO

Al inicio del Contrato y con independencia de las obligaciones contractuales inherentes al propio Pliego de Condiciones o de las mejoras ofertadas por la Empresa adjudicataria se efectuará un informe del estado de las zonas verdes en diferentes aspectos:

- Red de drenaje.
- Reposiciones y nuevas plantaciones.



- Reposición y recebo de zonas terrizas.
- Redes de riego.
- Juegos infantiles.
- Mobiliario urbano.
- Fuentes ornamentales-

En cualquier caso, la Dirección Facultativa podrá decidir si algunos de los conceptos incluidos en ese informe inicial, han de abonarse mediante Valoración de obra, suministro o servicio realizado, atendiendo a la magnitud de la intervención, así como al estado de conservación de los espacios verdes.

8.4.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN

El nivel de prestación del servicio será tal, que los elementos incluidos en los espacios verdes mantengan durante todo el periodo de vigencia un nivel de calidad óptimo.

Éste se alcanzará si los trabajos se ejecutan de conformidad a unos criterios mínimos exigibles a cada labor. Estos criterios mínimos no sólo hacen referencia a la calidad de los espacios verdes, sino también a la aplicación y puesta en práctica de técnicas de jardinería sostenible.

El licitador contará con todos los medios idóneos para poder completar los programas de gestión con éxito. Las labores de conservación de los espacios verdes viarios se llevarán a cabo debidamente señalizadas, cumpliendo en todo momento la normativa vigente. Asimismo la seguridad del personal estará garantizada por las técnicas de Prevención de Riesgos Laborales adecuadas en cada caso.

Además de los programas de gestión propuestos por la empresa licitadora en la fase de adjudicación, el Servicio Técnico Municipal solicitará al adjudicatario aquellos otros programas específicos, que contendrán las actuaciones en cada periodo, la ubicación de las labores y los medios a emplear.

Los siguientes apartados, relativos a los programas de gestión, abordan las labores y técnicas jardinerías mínimas que llevarán a cada uno de los elementos a su óptimo de calidad.

8.4.1.-PROGRAMA DE RIEGOS

El programa de gestión de riegos deberá adecuarse a los tipos de plantas y formaciones vegetales presentes en los espacios verdes, con las dosis y frecuencias adecuadas para que éstas se mantengan en crecimiento y desarrollo normales.



Los trabajos de riego deberán respetar unos mínimos que aseguren la optimización del recurso y la calidad de las operaciones:

- Las dosis y frecuencias propuestas en el Programa de Gestión vendrán justificadas y tendrán en consideración las especies y variedades objeto del riego, las características del suelo (textura, estructura y pendiente) y las características climáticas (precipitación, insolación, vientos, etc.).
- El parámetro ETP (Evapotranspiración Potencial) se utilizará para tener en cuenta las características climáticas y el momento de aplicación en el cálculo de la dosis de riego.
- El aporte de agua será el necesario para satisfacer las necesidades hídricas de los elementos verdes situados sobre cada una de las zonas conservadas.
- El aporte de agua será uniforme en cuanto a la superficie a regar, regando a todos los elementos verdes tanto puntuales como superficiales de forma que se consiga un recubrimiento total.
- Los aspersores o difusores estarán calibrados en todo momento de manera que su alcance y radio de giro sea el correcto, llegando a todos los puntos del elemento sin salirse de los límites del mismo.
- La dotación de agua y frecuencia de riegos serán acordes a las condiciones orográficas en las que se encuentra la formación vegetal, evitando pérdidas de agua por escorrentía.
- Los paseos adyacentes y viales deberán encontrarse, en todo momento, libres de daños por escorrentías o encharcamientos provocados por la mala administración del agua de riego.
- Las redes automáticas y semiautomáticas se mantendrán en perfecto estado de limpieza y funcionamiento de forma que se minimicen las roturas o averías.
- Se deberán proveer los riegos precisos en aquellas zonas que no dispongan de un sistema de riego automatizado o semiautomatizado (mangueras, cisternas, etc.).
- Se optimizarán los tumos y dosis de riego en función de la época del año, haciendo un uso preferente de los programadores que comandan en la red.
- Se evitará el riego por aspersion con velocidades de viento superiores a 4 mis, especialmente cuando se haga uso de aguas regeneradas.

Junto a los criterios mínimos del Programa de Gestión de Riegos la empresa conservadora podrá complementar otras actuaciones, debidamente justificadas para cada ubicación, que contribuyan no sólo a la utilización eficiente del agua sino a minimizar las pérdidas de ésta ya emplear fuentes alternativas al agua potable, como serían:

- Minimizar las pérdidas por evaporación mediante el entrecavado para evitar el ascenso del agua del suelo por capilaridad o la aportación de mulch y acolchados para evitar la evaporación superficial.



- Reducir las pérdidas por escorrentías mediante la realización de alcorques y aterrazamientos.
- Mitigar los problemas derivados de la permeabilidad o infiltración del agua en el suelo, mediante la toma en consideración de la textura y estructura del suelo, la aplicación de enmiendas o la realización de redes de drenaje.
- Emplear agua regenerada para riego en aquellos espacios verdes que lo permitan, siendo considerados los condicionantes técnicos que se derivan de este tipo de riego: fitotoxicidades, obturaciones de la red de riego, elementos nutritivos del agua regenerada y aspectos sanitarios.

Las empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios para la correcta ejecución del riego.

Los daños ocasionados por el mal desarrollo de los trabajos de riego, deberán ser restablecidos por la Empresa conservadora a su cargo.

Los consumos de agua y energía eléctrica asociados a las instalaciones de riego serán por cuenta de la Administración contratante, estando el contratista obligado a hacer un uso racional de ambos recursos, encargándose de su riguroso control y dando cuenta al Servicio Técnico Municipal de los consumos de cada uno de los contadores existentes, con una periodicidad mensual.

Cualquier modificación en las especies vegetales que conforman los espacios verdes, debe ser motivo para que la Empresa conservadora revise y analice el Programa de Gestión de Riego para adecuarlo a las nuevas condiciones de los espacios conservados, de forma que se consiga una utilización eficiente del agua.

8.4.2.-PROGRAMA DE ABONADOS

El Programa de Gestión de Abonados desarrollará los tipos de abonado propuestos por las Empresas licitadoras, las dosis, épocas y forma de aplicación, así como los medios necesarios para su correcta incorporación al suelo. Los abonados a efectuar durante el periodo de vigencia del contrato se desarrollarán según los siguientes parámetros de calidad:

- Se restringirá el uso de abonos químicos a situaciones determinadas en las que haya que compensar una carencia del suelo o para recuperar extracciones y pérdidas por mineralización o lixiviación.
- Se hará uso de abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad.
- Se emplearán abonos con etiqueta CE con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y a las necesidades de las especies.



- El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas, además de no atraer insectos u otros vectores.
- Se realizarán analíticas del suelo previo a la aplicación de los abonados.
- El abonado se ajustará a las características del suelo y la época de aplicación, y se realizará con medios proporcionales a la superficie de abonado y al tipo de formación vegetal.
- Se evitará el abono nitrogenado en otoño e invierno.
- Se evitará la utilización de turba sustituyéndola por compost o sus mezclas, procedente de restos vegetales.
- Se realizará una distribución regular del abonado de manera que se evite la sobrefertilización en zonas puntuales.
- Se mantendrá una franja de 2 a 10m de ancho sin abonar junto a láminas de agua, asegurándose que tanto de manera directa como de forma indirecta por deriva, no se afectará a dicha franja de protección.
- El reparto del abono se realizará de forma uniforme en toda la superficie de aplicación. Se hará uso preferente de abonos equilibrados en su composición, con porcentajes relativamente bajos de nitrógeno y de liberación lenta, evitando la contaminación de nitritos de las aguas subterráneas y reduciendo las necesidades hídricas.
- Los abonados con estiércol se realizarán a finales de otoño y serán acompañados de una labor somera de enterrado para evitar escorrentías y lavados. Los guanos que se empleen en el abonado serán maduros o compostados, siendo necesario aplicarlos adicionando otros materiales orgánicos que equilibren el producto.
- Los trabajos de abonado requerirán la limpieza final de la zona manteniéndola libre de residuos. El transporte, manipulado y almacenado de los abonos se realizará sin ocasionar molestias, y asegurando que las propiedades y estabilidad de los mismos se mantienen inalterables.
- Las Empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal y vehículos necesarios para la correcta ejecución del abonado.
- El Servicio Técnico Municipal podrá solicitar muestras de los abonos empleados así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de los mismos, siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la Empresa conservadora.
- En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se priorizará el empleo de productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

8.4.3.-PROGRAMA DE ENMIENDAS



Los productos minerales u orgánicos que tengan por objetivo la mejora de las propiedades, físicas, químicas, biológicas o mecánicas del suelo serán propuestos en un Programa específico de Gestión de Enmiendas, siendo exigibles a éstas los mismos parámetros de calidad en cuanto a tipo, dosificación, pureza, época, forma de aplicación, uniformidad, limpieza y manipulación que al Programa de Gestión de Abonados.

Los principales criterios para la utilización de enmiendas serán:

- Las enmiendas húmicas, que producen efectos beneficiosos tanto en los suelos compactos como en los sueltos, se realizarán mediante la aportación de abonos orgánicos.
- Para las enmiendas calizas se utilizarán cales (viva o apagada), dolomita, caliza molidas, o cualquier otra sustancia que reúna las condiciones para la mejora del suelo.
- La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación y aumentar la capacidad drenante del suelo, deberá carecer de aristas vivas; se utilizará preferentemente arena de río poco fina y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos.
- Para la aportación de las enmiendas se tendrá en consideración la humedad y la distribución de las lluvias para evitar posibles pérdidas del producto.
- Se controlará que el volumen de las aportaciones no sea excesivamente elevado, fraccionando la enmienda según las necesidades reales del suelo.
- La enmienda será enterrada y mezclada con la tierra, y en la profundidad adecuada.

Las Empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal, vehículos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución de las enmiendas.

A petición del Servicio Técnico Municipal se podrán solicitar muestras de las enmiendas empleadas así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de las mismas, siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la Empresa conservadora.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se podrán emplear productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

8.4.4.-PROGRAMA DE ENTRECAVADOS y ESCARDAS

Las labores de entrecavado y escarda manual se realizarán en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.



Se establecen las siguientes normas generales para abordar la labor con la calidad esperada:

- La eliminación de malas hierbas deberá ser total, poniendo especial cuidado en tomo y bajo los elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, etc.
- La frecuencia y profundidad del entrecavado o la intensidad de la escarda se ajustará a la formación vegetal y a las especies a tratar, evitando en todo momento dañar su sistema radicular.
- El entrecavado se desarrollará cuando el suelo se encuentre en tempero para conseguir una buena estructura del suelo.
- Después de efectuar los entrecavados y escardas, se rastrillará el suelo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, etc.).
- Tras el entrecavado o la escarda se retirarán los restos, no quedando depositados ni siquiera de forma eventual.

Las Empresas licitadoras podrán proponer medidas adicionales al entrecavado y escarda para la eliminación o minimización de la presencia de malas hierbas, y cuya idoneidad será valorada por el Servicio Técnico Municipal.

8.4.5.-PROGRAMA DE ESCARDAS QUÍMICAS

Pese a que el ideal de este servicio es el **mínimo empleo de herbicidas**, y el control cultural de las plantas adventicias, éste resulta normalmente insuficiente, por lo que es necesario recurrir a tratamientos químicos, especialmente en los elementos más exigentes en apariencia, como el caso de las praderas de césped.

Este programa recogerá los herbicidas propuestos para cada una de las superficies, materia activa, dosificación, forma y medios de aplicación. En relación con la presencia de malas hierbas y las escardas químicas deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de productos químicos para la eliminación de plantas adventicias, empleándose como alternativa métodos culturales y naturales no agresivos con el medio.
- La frecuencia de la escarda será adecuada, de forma que la presencia de malas hierbas en el elemento a conservar sea inapreciable, especialmente en zonas pavimentadas y zonas terrazas.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie, poniendo especial cuidado en tomo y bajo el mobiliario urbano, cartelería, etc.
- La dosificación del herbicida se adecuará al tipo de vegetación a eliminar.



- La escarda se realizará con los equipos adecuados atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque o espacio verde.
- El manejo de los productos fitosanitarios se realizará fuera del elemento a tratar.
- En los bordes del elemento (césped, terrizo, etc.) se evitará el contacto del producto con la vegetación próxima o las raíces de árboles, tratando a baja presión con la ayuda de una campana protectora adecuada.

El control de los productos químicos será análogo al empleado en los tratamientos fitosanitarios.

Las Empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal y vehículos necesarios para la correcta ejecución de las enmiendas.

8.4.6.-PROGRAMA DE PODA Y RECORTE DE SETOS Y TOPIARIAS

La poda buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener el vigor de la especie, adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde, reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles, evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

Este programa contemplará el tipo de poda a realizar, especie y ubicación, así como el número de ejemplares arbóreos.

Los objetivos mínimos de calidad que deberán cumplir son:

Poda de Árboles

- Los árboles de los espacios verdes carecerán de ramas secas, infectadas, rotas o mal formadas y rebrotes, conservándose la estructura característica de la especie.
- Se adecuará cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- La poda se realizará en la época adecuada a la especie, teniendo en cuenta el tipo poda que se pretende realizar.
- La poda responderá al estado sanitario, especie, localización, edad, necesidades y objetivos previstos para el ejemplar o grupo de ejemplares. La poda se ejecutará de manera equilibrada, formando correctamente los árboles, reformando aquellos que estén mal formados y/o reequilibrando las copas descompensadas.
- Los cortes deberán ser limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama. La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.



- La estructura resultante será la prevista y adecuada al tipo de poda.
- La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando eliminar más del 25% del ramaje.
- Las herramientas empleadas estarán limpias y desinfectarán regularmente en cada cambio de ejemplar.
- La Empresa conservadora cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de EPI's por parte de los operarios.
- La Empresa conservadora deberá garantizar en la operación de poda la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento.
- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Poda y pinzado de Arbustos

- La poda responderá a la época y al tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de podas.
- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.
- El corte se efectuará adecuadamente, limpio y sin desgarros, además de darse en el lugar correcto para favorecer una respuesta del arbusto en cuanto al crecimiento, floración o fructificación o en cuanto al cerramiento de la herida.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso de los arbustos favoreciendo la floración y la presencia de yemas florales, flores y frutos deseados.
- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.
- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Recorte de Setos y Topiarías

- El recorte se ejecutará en la época adecuada, evitando los periodos de heladas y calor intenso.
- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.
- La frecuencia del recorte será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto o topiaria esperado para cada especie.
- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.



- Los restos de recorte serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Los pies que hayan de ser apeados, serán desramados y tronizados in situ. En función de la situación, diámetro o directrices del Servicio Técnico Municipal, la Empresa conservadora procederá al destocoado para la extracción de la raíz, rellenando el vaciado, quedando la zona nivelada y rastrillada.

No se excederá en más de 1 mes, el plazo de ejecución del apeo o destocoado desde la autorización por el Servicio Técnico Municipal.

8.4.7.-PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES

La reposición de las plantas muertas o que pierdan considerablemente sus características botánicas y ornamentales será a cargo de la Empresa adjudicataria cuando se deriven de una deficiente conservación, como riego insuficiente o inadecuado, falta de control fitosanitario, mala calidad de la planta, deficiente ejecución de la plantación, etc.

Los árboles y arbustos a reponer serán idénticos a los existentes, siendo el Servicio Técnico Municipal el que definirá el calibre, dimensiones y formato de presentación de las plantas.

Plantación de Árboles

- Las dimensiones del hoyo serán proporcionales a la plantación a realizar.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas.
- En la medida de lo posible, y según las circunstancias de cada caso, se seleccionarán individuos de porte adecuado, evitando siempre plantar individuos de gran porte o mayor edad -los cuales van a presentar más dificultades en su adaptación y a requerir más recursos en su mantenimiento.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, se efectuarán de forma adecuada y sin causar daños en la planta.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, tipo de planta, y su lugar de plantación.



- El proceso de plantación se ejecutará mediante un sistema de drenaje adecuado, asentado, aplomado, relleno y pisado de la planta, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Las plantas que no tengan asegurada su estabilidad deberán ser entutoradas hasta su enraizamiento, por un periodo de 2 años.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.
- Se procederá al cambio de tierras si es necesario.

Plantación de Arbustos

- Se removerá el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas o con partes tóxicas, especialmente en las proximidades de las áreas de juegos infantiles y en patios y jardines escolares.
- Tanto en macizos de arbustos como en setos se planteará un adecuado marco de plantación con el fin de evitar futuros problemas fitosanitarios y de mantenimiento.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de planta, el tipo de planta y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se dispondrán acolchados o sistemas de protección.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Plantación de Flor de Temporada

- Se eliminarán y retirarán las plantas existentes.
- Se preparará el terreno con un volteo de, como mínimo, 40 cm.



- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar, según especie, tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.
- Se realizará un plan anual de plantaciones de planta de flor definiendo especie, época, color, densidad, presentación y frecuencia de reposición.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, la especie y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.
- Junto a estas medidas se tomarán en cuenta otras que fomenten la gestión sostenible de los trabajos de reposición y nueva plantación.

Se evitará en el suministro de planta un exceso de envoltorios para minimizar la producción de residuos de envases, y se utilizarán envases fabricados con materiales reciclados, biodegradables o retornables.

Se realizará la recogida selectiva de los residuos generados por las reposiciones y nuevas plantaciones como macetas, bandejas, residuos vegetales, envoltorios plásticos, cartón.

Los residuos vegetales se trasladarán a una planta de compostaje autorizada y el resto de residuos se gestionarán convenientemente.

8.4.8.-PROGRAMA DE SIEGAS DE CÉSPEDES

La frecuencia de siega no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones de cultivo (temperatura y humedad), fertilización y tipo de césped (especie y cultivar). Aún así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de la siega, que junto con el riego y la fertilización, condicionarán en gran medida su valor ornamental y el nivel de calidad del césped.

La variedad de mezclas cespitosas presentes en los espacios verdes hacen necesario un mantenimiento diferenciado, ya que las labores asociadas presentarán variaciones en



función del tipo de césped. En este sentido se tomarán como referencia las Categorías de Mantenimiento de Céspedes y Praderas recogidas en la NTJ 14G:

Mantenimiento de Céspedes No Deportivos y Praderas.

- La empresa licitadora propondrá frecuencias y alturas máximas según la composición específica y categoría de los céspedes.
- La siega se realizará sobre superficie uniforme, seca y donde hayan sido eliminados los residuos vegetales, y aquellos residuos sólidos superiores a 25 mm, con el fin de evitar daños en la maquinaria y que sean proyectados.
- La maquinaria a emplear y la frecuencia de siega serán adecuadas al tipo de césped y espacio de trabajo.
- La altura del césped vendrá condicionada por la categoría del mismo. Como regla general, la altura se mantendrá en todo momento entre 10 Y 20 cm, conformándose un contorno regular y los bordes recortados. No obstante, se efectuará un corte menor en aquellas superficies cespitosas que así lo requieran.
- Como regla general se cortará como máximo 1/3 de la altura total del césped y siempre que el tipo de césped lo permita la altura de corte será preferentemente alta para evitar pérdidas de agua por evapotranspiración.
- El corte será limpio, sin desgarros y cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles y arbustos.
- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortarán con los medios adecuados a la misma altura de siega,
- Con el fin de evitar los graves daños causados por la maquinaria de siega en árboles sobre césped, se creará un círculo perimetral de arena de río de 0,5 veces el radio del tronco del árbol.
- La reposición de carburante de la maquinaria se llevará a cabo fuera del césped para evitar cualquier vertido sobre él.
- Para una buena calidad del corte se deberán mantener en todo momento las cuchillas afiladas.
- Tras la siega y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada.

8.4.9.-PROGRAMA DE DESBROCES DE PRADERAS

Al igual que la siega de céspedes, la frecuencia del desbroce no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones climatológicas (temperatura y humedad) y la composición específica de la pradera. Aún así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de los desbroces y perfilados.



- Para evitar daños en los troncos del arbolado y/o especies arbustivas derivados de tropezones de la maquinaria de siega o efecto del nylon de los cabezales de desbrozadora, se definirá un círculo libre de vegetación circundante al tronco.
- Se eliminarán los residuos sólidos con tamaño superior a 75 mm antes de la ejecución del desbroce.
- La maquinaria empleada así como la frecuencia de desbroce y/o perfilado serán adecuadas al tipo de pradera.
- La altura de la pradera se mantendrá en todo momento entre 10 y 20 cm con un contorno regular y los límites de los alcorques y macizos perfilados.
- Se adoptarán las precauciones necesarias para que los árboles y los arbustos presentes en la pradera no sean dañados por la maquinaria.
- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortará con los medios adecuados a la misma altura del desbroce.
- El perfilado se ejecutará recortando y eliminando los bordes de las áreas de pradera, tanto exteriores como interiores, manteniendo el trazado de los perfiles de dichas áreas procurando eliminar los sistemas radiculares.
- Tras el desbroce y/o perfilado se eliminarán en el transcurso de la misma jornada
- los residuos vegetales generados.

8.4.10.-PROGRAMA DE AIREADOS

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de un programa regular de aireados. De esta manera se mejorará la penetración del aire, agua y nutrientes.

Los aireados y escarificados seguirán obligatoriamente las prescripciones que se detallan:

- El aireado se realizará al inicio del periodo principal de crecimiento, cuando las condiciones atmosféricas sean favorables y nunca sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.
- La ejecución se realizará con la pradera segada, así como con el tempero de suelo en un estado óptimo.
- El aireado se realizará de manera homogénea por toda la superficie, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de entre 8 y 10 cm.
- Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Dichos sistemas serán revisados una vez procedido a la ejecución.
- Tras el aireado, se realizará un aporte superficial o recebo con arenas o aportes orgánicos compostados, resiembra y riego posterior, reduciendo la posibilidad



de desecación del área tratada. Se retirarán los restos producidos por estas labores de forma inmediata.

8.4.11.-PROGRAMA DE ESCARIFICADOS

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de un programa regular de escarificados. De esta manera se conseguirá regenerar y rejuvenecer el césped mediante la eliminación del fieltro. Los aireados y escarificados seguirán obligatoriamente las prescripciones que se detallan:

- El escarificado se realizará justo antes del periodo principal de crecimiento y no sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.
- La época de aplicación del aireado vendrá igualmente justificada por el tipo de especies que conforman el césped.
- La ejecución se realizará con la pradera seca y segada.
- El aireado y escarificado se realizarán de manera homogénea por toda la superficie, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de entre 2 y 5cm. Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Por lo que con posterioridad a su ejecución se revisarán los citados sistemas.
- Tras el escarificado se realizará un aporte superficial o recebo con arenas o aportes orgánicos compostados, resiembra y riego posterior, reduciendo la posibilidad de desecación del área tratada.
- Se retirarán los restos producidos por estas labores de forma inmediata.

8.4.12.-PROGRAMA DE RENOVACIÓN y RESIEMBRA

La Empresa conservadora deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de la pradera, independientemente de que su mal estado sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias en la siembra o escaso mantenimiento. Para ello deberá contemplar un Programa de renovación y resiembra que tenga en consideración los siguientes criterios.

- La superficie de césped estará totalmente cubierta, homogénea en su mezcla de especies y con el terreno nivelado.
- La renovación o resiembra de las praderas se ejecutará en la época idónea (principio de primavera y/o principio de otoño), previa validación de la mezcla correspondiente por el Servicio Técnico Municipal.
- Se han de seleccionar especies adaptadas a las condiciones climáticas de la zona, de mayor rusticidad, resistentes a la sequía y a las temperaturas extremas y con menores demandas de riego, siegas y aplicación de fertilizantes.



- La preparación del terreno o el laboreo se realizará con las herramientas o maquinaria adecuadas y a la profundidad idónea.
- Para una correcta recuperación, se deberá aportar mantillo vegetal libre de malas hierbas de forma que se evite el tratamiento con herbicidas.
- La dosis de siembra será adecuada al tipo de césped a renovar o resembrar.
- Se aportará algún tipo de abono o cubresiembras y en las dosis adecuadas a las especies introducidas.
- La superficie sembrada se rulará para la nivelación de la misma.
- Se realizará un riego inmediatamente a la siembra. Después de terminar las labores se procederá a acotar y señalar las zonas sembradas con todos los medios necesarios para su protección.
- Después de la realización de la labor se eliminarán los restos generados por ésta.

8.4.13.-PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ARBOLADO

La gestión del arbolado urbano es una tarea que requiere un esfuerzo continuado de estudio y actuación, que tiene por objeto no solamente la preservación de los ejemplares en un correcto estado fitosanitario, sino también garantizar la seguridad de los usuarios.

Esta labor será especialmente significativa, dado que una parte importante del arbolado urbano está constituido por ejemplares adultos. Será responsabilidad de la Empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y de la seguridad del arbolado, siendo ésta responsable de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa o mala praxis en la ejecución del mismo.

El objetivo del Programa consiste en prever las posibles situaciones que pueden comprometer la sanidad vegetal y la seguridad de las personas. No obstante, la aplicación exhaustiva del Programa no garantizará que no se produzcan accidentes –porque pueden acontecer situaciones de fuerza mayor–pero sí permitirá disponer de la información necesaria para tomar las medidas más adecuadas cada año, al estar vinculado al mantenimiento actualizado del inventario en este sentido.

La Empresa licitadora propondrá la metodología a seguir en la gestión del arbolado urbano en cuanto a sanidad vegetal y seguridad del mismo. Dicho Programa deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación.
- Análisis visual.
- Objetivos del análisis visual.
- Otras técnicas alternativas al análisis visual.



- Determinación de la probabilidad de fractura o caída de ejemplares o partes del mismo.
- Metodología para determinar la magnitud de los daños a personas o bienes que se pudiesen ocasionar.
- Otros a indicar

8.4.14.-PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

El uso de productos fitosanitarios puede ejercer efectos nocivos indeseables en organismos distintos a del diana, especialmente sobre el hombre, así como sobre el medio ambiente. Por este motivo el Servicio Técnico Municipal apuesta por la reducción del uso de plaguicidas en los parques y jardines de uso público, y el fomento de otras medidas compatibles con un mantenimiento sostenible, como son:

- Desarrollar los métodos preventivos necesarios para minimizar la presencia y propagación de plagas y enfermedades en las especies vegetales. Selección de especies resistentes, adecuada limpieza de herramientas, calidad del material vegetal de plantación, drenaje adecuado de sustratos de siembra y de plantación, etc. Potenciar la lucha ecológica/biológica mediante insectos, pájaros insectívoros, bandas cromáticas, lámparas de vapor de mercurio, trampas con feromonas, etc.
- Empleo de fitosanitarios con materias activas ecológicas o con materias activas de tipo hormonal y orgánico.
- Uso de fitosanitarios de bajo impacto ambiental, con baja toxicidad para la fauna, específicos para el problema a resolver, a bajas dosis, en formulaciones granuladas o encapsuladas para reducir el riesgo de contaminación por vertidos accidentales o microencapsuladas y de liberación lenta para reducir el movimiento y lixiviación de los fitosanitarios en el suelo.

Puesto que uno de los aspectos que más influyen en el valor ornamental de las especies vegetales es su estado fitosanitario, se deberá elaborar un programa que recoja además de los métodos preventivos, los medios de detección, valoración y seguimiento del estado fitosanitario de la vegetación, así como los productos ecológicos o no ecológicos propuestos, señalando sus materias activas, dosificación y forma de aplicación.

Serán criterios mínimos exigibles a esta labor:

- La aplicación de este tipo de productos se llevará a cabo por personal y empresas cualificadas (Carné de aplicador y Registro de empresas aplicadoras de fitosanitarios). El tratamiento se llevará a cabo en las condiciones climáticas que optimicen su eficacia. El tratamiento se realizará en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren.



- Se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros, especialmente en horario nocturno de 23:00 h a 6:00 h.
- La dosis empleada será adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, equipos de alta y baja presión, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie utilizando el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por hectárea y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva.
- Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas.
- El tratamiento se realizará con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque y viales. Será prioritario el uso de equipos de aplicación de baja deriva.
- No se tratará directamente sobre fuentes, rías, lagos, canales o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y no permitiendo que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.
- Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgos para las personas.
- Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.
- Cuando los tratamientos fitosanitarios sean o vengán acompañados de poda o tala para eliminación de material vegetal afectado, los restos serán inmediatamente retirados y gestionados para su eliminación.
- Los envases vacíos se depositarán en el lugar que la Administración contratante haya habilitado para tal fin o serán gestionados directamente por la Empresa a través de un gestor autorizado.

8.4.15.-PROGRAMA DE REPARACIÓN, RECEBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ZONAS TERRIZAS

La prestación de las labores de reposición, recebo y reconstrucción de las áreas terrizas se aplicará sobre aquellas superficies que presenten un tratamiento superficial de acabado a base de áridos naturales o artificiales compactados, provistos o no de productos ligantes.

Independientemente de los tres trabajos que en este epígrafe se desarrollan, el Servicio Técnico Municipal podrá requerir cuantas mediciones, ensayos, pruebas o análisis (análisis granulométrico, CBR, determinación de valores críticos/límites de Atterberg...), que determinen para garantizar la trazabilidad del proceso, desde las características de los materiales hasta la ejecución de las obras, corriendo a cargo de la Empresa adjudicataria el coste de su realización.



Las labores de conservación a realizar sobre las zonas terrazas son las siguientes:

Reparación de zonas terrazas

Este trabajo consistirá en la reparación de la superficie del firme socavada por el efecto del agua o por cualquier tipo de actividad que se realice en los espacios verdes, provocando escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, blandones y baches, y que comprenderá, al menos, las siguientes actuaciones:

- Retirada y gestión de los materiales acumulados.
- Saneado previo de la zona a reparar.
- Aporte del árido o material por tongadas, en cantidad suficiente y calidad adecuada.
- Humectación, compactación y nivelación de los diferentes perfiles de la zona reparada hasta conseguir la rasante original.
- Empleo de las herramientas y maquinaria más adecuadas según el tipo de superficie.
- Limpieza de restos constructivos o de materiales procedentes de la reparación.

El arreglo de las escorrentías, cárcavas, arrastres y hoyos se efectuará de forma inmediata después de su detección, cuando las condiciones físicas de los terrenos lo permitan, mientras que los blandones y baches requerirán de un estudio previo global de las zonas terrazas concernientes a la unidad geográfica considerada. La sustitución puntual de firmes deteriorados por la acumulación de agua o déficit de drenaje, será tratada como un trabajo de reparación y, en consecuencia, requerirá la aplicación de las labores indicadas anteriormente, y que en función de su magnitud, será o no de aplicación inmediata.

En cualquier caso, se precisará la aprobación del Servicio Técnico Municipal, en cuanto a la forma y momento de llevar a cabo dichas labores, e indicará, si procede, los materiales de arrastre que puedan ser reutilizados, así como las características de los nuevos a emplear.

Recebo de la capa de rodadura

Esta labor consistirá en la restitución de la capa superficial de árido, como consecuencia del arrastre o desplazamiento por efecto de las precipitaciones, desgaste por circulación de vehículos y personal, labores de escarda, limpiezas y contaminaciones causadas por haber soportado en su superficie materiales orgánicos, tierra vegetal y/o productos diversos.

El recebo se llevará a cabo en la forma y en el momento en que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan, y comprenderá, al menos, las siguientes actuaciones:



- Retirada y gestión de los materiales acumulados.
- Reparación de cunetas y elementos de drenaje superficial.
- Compactación inicial del suelo.
- Aporte del árido o material por tongadas, en cantidad suficiente y calidad apropiada.
- Humectación, compactación y nivelación de la superficie recebada.

Las características de los materiales utilizados para los recibos serán las marcadas por el Servicio Técnico Municipal con un perfil mínimo de actuación de 5 cm de media. En el caso de pavimentos realizados con productos ligantes, se seguirá el procedimiento específico para su ejecución.

El Servicio Técnico Municipal validará la ubicación, forma y momento de llevar a cabo dichas labores.

Reconstrucción integral de áreas terrizas

Se realizarán en los casos en que se produzcan daños de importancia que requieran de un tratamiento en profundidad.

La reconstrucción integral de este tipo de superficies precisará, al menos, las siguientes actuaciones:

- Excavación y apertura de caja en las dimensiones adecuadas con retirada y gestión de materiales.
- Saneamiento, nivelación y compactación de la excavación.
- Aporte de materiales granulares y áridos, en cantidad suficiente y calidad apropiada.
- Ejecución de la subbase y de la capa de rodadura con las dimensiones suficientes y la compactación adecuada.
- Construcción y/o reparación de las cunetas y de los elementos del drenaje superficial.

En el caso de pavimentos realizados con productos ligantes, se seguirá el procedimiento específico para su ejecución.

Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, excepto en los materiales que por sus características excepcionales se abonarán a través de medición, por valoración de obra, servicio o suministro realizado.

El Servicio Técnico Municipal aprobará la ubicación, forma y momento de llevar a cabo dichas labores, e indicarán, si procede, los materiales que pudieran ser reutilizados.



8.4.16.-PROGRAMA DE NIVELACIÓN, RECEBO Y RENOVACIÓN DE ARENEROS DE ZONAS INFANTILES

Los areneros de los juegos infantiles requerirán de un mantenimiento especial debido a su uso intensivo y a la tipología de usuarios. Se pondrá especial énfasis en la higiene del arenero y el enterrado de los elementos de obra civil sobre los que se asientan los juegos infantiles y mobiliario contenido en la zona infantil.

El Servicio Técnico Municipal podrá requerir cuantos análisis determine para asegurar las condiciones de salubridad en dichas zonas.

Las labores de conservación son las siguientes:

Nivelación de areneros

La Empresa conservadora mantendrá los areneros perfectamente nivelados, actuando a una profundidad de al menos 10 cm. Los áridos esparcidos como consecuencia de las actividades de los usuarios serán redistribuidos apropiadamente, procediéndose a la descompactación de las zonas afectadas entre 10 Y20 cm, al rellenado de los huecos, al tapado de los hoyos y finalmente al rastrillado de su superficie.

Se preservarán las condiciones estéticas, funcionales, de comodidad y seguridad para los usuarios en la totalidad de su superficie, si bien éstas serán especialmente cuidadosas en el entorno de los juegos infantiles (caída desde toboganes, columpios, balancines, etc.), a su alrededor y bajo los bancos próximos.

Recebo y reposición de areneros

Mensualmente se repondrán los niveles de arena, empleándose materiales aptos a tal efecto, hasta que se alcance el nivel inicialmente establecido de 1°cm de arena suelta.

Renovación de areneros

Se sustituirán 1 vez al año los áridos en areneros de juegos infantiles, en una profundidad mínima de 10 cm, introduciéndose arena nueva una vez haya sido eliminada la arena contaminada, conforme a la normativa vigente. No obstante, el Servicio Técnico Municipal considerará la posibilidad de aprovechar los materiales a sustituir.

La arena caída fuera del recinto será retirada por la Empresa conservadora, y en ningún caso será devuelta al arenero.

Los trabajos de recebo y renovación de areneros se llevarán a cabo con arena de río con tamaño de grano de 0,2 a 2 mm, lavada, sin partículas de cieno o lodo y sin aristas o materiales peligrosos.



8.4.17.-PROGRAMA DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO, FUENTES E HIDRANTES

Las especificaciones establecidas en este apartado tienen por objeto el mantenimiento, la gestión (incluyendo el control de su uso), la conservación y la reparación de las redes de riego, fuentes, bebederos e hidrantes, a partir del punto de abastecimiento de la Compañía Suministradora de Aguas.

Se excluyen de este servicio:

A completar por aquellos Contratos que puedan interferir en la gestión de los espacios verdes.

Para llevar a cabo estas labores, se requerirá que la empresa Conservadora emplee personal técnico y operativo especializado en hidráulica y fontanería, y que además proceda con diligencia en la detección de averías o fallos, así como en la reparación de elementos.

Todos los trabajos de gestión, mantenimiento y control de los sistemas están incluidos en el canon de conservación.

Las operaciones de mantenimiento de la red de riego, fuentes e hidrantes son las siguientes:

Inventario inicial

En el primer mes (cuidar y repasar los tiempos para que sean razonables) desde la adjudicación, la Empresa conservadora realizará un inventario de todos estos sistemas de riego, especificando cualitativa y cuantitativamente todos sus elementos constitutivos.

Asimismo, presentará en dicho periodo un programa de control mantenimiento, conservación e inspecciones de los sistemas.

El Servicio Técnico Municipal facilitará la documentación necesaria para incluir estos datos en el inventario general.

Inspección, revisión, control y mantenimiento en uso de los sistemas hidráulicos y eléctricos.

La Empresa conservadora procederá a la inspección, revisión, control y mantenimiento en uso, sin cambio de piezas, de los sistemas hidráulicos y eléctricos así como la detección de averías e incidencias.



El sistema hidráulico estará compuesto por tuberías, elementos de control (llaves de corte, válvulas, electroválvulas), ventosas, filtros, emisores (bocas de riego, aspersores, difusores, goteos), arquetas, fuentes de agua potable, hidrantes y todos aquellos componentes hidráulicos que constituyan parte de la red de riego. El sistema eléctrico, en cambio, comprenderá las líneas de control de la señal codificada, los satélites, los descodificadores, los centros de control de la programación y el resto de los dispositivos eléctricos que lo integren.

Será obligación de la Empresa conservadora, cumplir con las prescripciones mínimas que a continuación se especifican:

- El mantenimiento de los circuitos deberá garantizar una perfecta estanquidad y funcionalidad permanente, reparando o sustituyendo aquellos accesorios o tramos de tubería que no funcionen correctamente.
- Los ramales de riego localizado estarán sometidos a las mismas prescripciones que las enunciadas para los circuitos, no admitiéndose cambio alguno sobre los sistemas de acople, materiales etc. diferentes a los ya instalados, salvo autorización expresa del Servicio Técnico Municipal.
- Se llevará a cabo el control de los sectores de riego, impidiendo pérdidas de agua, fundamentalmente en paseos o zonas libres de plantación.
- Todos los puntos de emisión de agua por goteo -goteros insertados o integrados en la tubería- estarán siempre limpios y regulados de tal forma que se produzca un "goteo" real, tanto en el principio como en el fin de ramal.
- Se procederá al ajuste horario y los tiempos de programación de cada fase de riego, variables en cada época y con cada sistema de riego, verificándose periódicamente el estado de las baterías de los dispositivos de programación.
- Se comprobarán todas y cada una de las conexiones de las diferentes electroválvulas, los fusibles de protección y demás mecanismos eléctricos mecánicos que incidan en el funcionamiento de todo el sistema de riego.
- Se efectuarán cuantas operaciones sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del sistema, mediante la realización de labores de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

Revisión, control y apoyo técnico al sistema de programación de los riegos.

La Empresa conservadora elaborará un programa de control de riego.

Limpieza de todos los elementos accesibles.

La Empresa conservadora limpiará con la periodicidad suficiente, las arquetas de las válvulas, las arquetas de los hidrantes, los sumideros de las fuentes, así como los cuerpos de los emisores de riego.

Lectura de Contadores



Ésta se realizará con una periodicidad no inferior a la correspondiente para la facturación de la Compañía de Aguas.

Sustitución de elementos

Será de obligado cumplimiento, en la sustitución de los diferentes elementos de riego y sistemas de control, piezas o elementos defectuosos, así como en la ejecución de las diferentes unidades de obra, las Normas UNE que a continuación se relacionan, además de las particulares que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

-
- Norma UNE 68-072: Aspersores Rotativos.
- Norma UNE 68-073: Difusores.
- Norma UNE 68-074: Válvulas volumétricas.
- Norma UNE 68-075: Emisores.
- Norma UNE 68-076: Sistema de tuberías emisoras.
- Norma UNE 53-394: Código de instalación y manejo de tubos de P.E. para conducción de agua a presión.
- Norma UNE 53-367: Tubos de P.E. de B.D. para ramales de microaspersión.

Las sustituciones de mecanismos pertenecientes a un elemento, se efectuarán por otros de idénticas características. Si esta sustitución afecta al elemento completo, las características del nuevo también se adaptarán al anterior.

Reparación de elementos

La Empresa conservadora efectuará las obras de reparación en las redes de riego objeto de este pliego, en el momento de su detección, empleándose elementos de iguales características a los existentes.

La Empresa conservadora dispondrá de sistemas de comunicación y control eficientes y sencillos puestos a disposición del servicio.

Por ello, las Empresas licitadoras incorporarán en su oferta un protocolo de comunicación, con objeto de facilitar el intercambio de información entre dicha entidad y el Ayuntamiento, en lo concerniente a las averías del sistema de riego, fuentes e hidrantes.

Las reparaciones se regirán por los mismos preceptos establecidos para las sustituciones, manteniendo la calidad existente o superándola, cuando las necesidades de la instalación así lo demanden.



Asistencia Técnica

El Servicio Técnico Municipal podrá requerir puntualmente a la Empresa conservadora la colaboración mediante una asistencia técnica en la realización de estudios encaminados a una optimización de los recursos y del funcionamiento de los sistemas, así como para la modernización de las instalaciones.

8.4.18.-PROGRAMA DE LA LIMPIEZA DE LA RED DE DRENAJE-

Las especificaciones establecidas en este apartado tienen por objeto la conservación, el mantenimiento y el control del buen funcionamiento de los sistemas e instalaciones de drenaje y saneamiento existentes en los espacios verdes.

El buen estado de la red de drenaje es de importancia capital para evitar daños en el resto de elementos, como encharcamientos de zonas de césped u otros elementos vegetales, encharcamientos y cárcavas en zonas terrazas y areneros, etc.

Los trabajos que como mínimo deberá abordar la Empresa conservadora son:

Realización de Inventario

Transcurrido 2 meses desde la adjudicación del contrato, la Empresa conservadora realizará un inventario de las instalaciones de drenaje.

El inventario inicial definirá la situación y el estado de los drenajes. El Servicio Técnico Municipal evaluará, con los datos aportados por la Empresa, el estado estructural de éstos y las obras necesarias a realizar para su correcto funcionamiento, que se efectuarán a cargo del capítulo de valoración por obra, servicio o suministro realizado. Cuando estos elementos estén reparados y en perfectas condiciones de uso, todas las labores de conservación y mantenimiento se incluirán en el canon de conservación anual.

Limpieza

Se efectuarán las siguientes labores:

- Limpieza de las redes, imbornales y areneros, todas las veces que sea necesario para su buen funcionamiento y prestando especial atención en época de lluvias.
- Limpieza de pozos y arquetas con periodicidad suficiente.

Todos los daños que se produzcan por el defectuoso mantenimiento de estas instalaciones correrán a cargo de la Empresa adjudicataria.

8.4.19.-PROGRAMA DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE OCIO, MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES



En estas zonas, especialmente las destinadas a juegos infantiles, se deberá adoptar un tratamiento especial en cuanto al mantenimiento, debido a su uso intensivo y a la tipología de usuarios.

Se incluyen en este apartado los elementos especificados a continuación:

- Equipamiento: accesos, pérgolas, talanqueras, vallas , pértigas, pasos, etc.
- Mobiliario urbano: bancos, papeleras, mesas, bancos, bolardos, etc.
- Juegos infantiles, equipamiento deportivo y para mayores.

La conservación, reparación e instalación de Juegos infantiles deberá cumplir la siguiente normativa técnica:

- UNE 147103: 2001
- UNE-EN 1176-1: 1999
- UNE-EN 1176-2: 1999
- UNE-EN 1176-3: 1999
- UNE-EN 1176-4: 1999
- UNE-EN 1176-5: 1999
- UNE-EN 1176-6: 1999
- UNE-EN 1176-7: 1998
- UNE-EN 1177: 1998

La aplicación de las normas UNE-EN 1176-1 Y UNE-EN 1176-7, deberá realizarse mediante las directrices establecidas en los informes UNE 147101:2000 IN y UNE 147102:2000 IN.

Las labores que al menos deben llevarse a cabo en estas zonas, además de las específicamente descritas para los areneros, serán las siguientes:

Inventario

En los primeros 2 meses del contrato, la Empresa conservadora revisará y completará el inventario referente al equipamiento, mobiliario urbano y juegos infantiles.

Asimismo, durante la prestación del servicio, se añadirán aquellas unidades que se incorporen en el futuro por decisión de la Administración contratante.

Inspecciones y revisiones

La Empresa conservadora efectuará inspecciones oculares de rutina, inspecciones funcionales y una inspección especial anual para los juegos infantiles y los equipamientos de uso deportivo.



Asimismo, revisará periódicamente el estado del equipamiento y mobiliario urbano.

Gestión de la seguridad

La Empresa conservadora gestionará la seguridad del equipamiento, del mobiliario urbano, y especialmente, de los juegos infantiles, incluyendo su área de seguridad. Por ello, reparará inmediatamente aquellos elementos que supongan un riesgo potencial para los usuarios de los espacios verdes. En cualquier caso, aislará todas las unidades peligrosas, precintándolas y estableciendo vallados de seguridad en caso necesario.

Asimismo, procederá con diligencia a la retirada de restos de cimentaciones u otros elementos peligrosos.

Mantenimiento preventivo

La Empresa conservadora realizará todos los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento preventivo de los distintos elementos que componen este apartado, requiriéndose dependiendo de los casos, a la participación de diferentes oficios.

Además de las inspecciones y revisiones periódicas, se verificará el estado de cada elemento, procediéndose al ajuste de las piezas de unión (incluye tornillería, puntas, escuadras y otras pequeñas piezas) y de fijación de todos los componentes y anclajes. En el caso de elementos móviles o rodamientos, se procederá la correcta lubricación de las piezas y cojinetes.

Se conservarán las superficies libres de impurezas, efectuándose la limpieza completa de los elementos, así como de las pintadas si las tuvieran, aplicando periódicamente aquellos tratamientos de protección y/o pintado que resulten necesarios.

Igualmente, las superficies amortiguadoras sintéticas serán objeto de mantenimiento preventivo.

Cualquier otro trabajo que tuviera carácter preventivo, que será objeto de realización.

Mantenimiento correctivo

La Empresa conservadora efectuará un mantenimiento correctivo del equipamiento, mobiliario urbano y juegos infantiles que incluirá, al menos, las siguientes labores:

- Reposición de partes dañadas, rotas o defectuosas (cojinetes, piezas de unión, etc.).
- Reposición de componentes estructurales defectuosos.
- Reparación de las uniones y fijaciones defectuosas, sustituyendo las piezas defectuosas o desgastadas, efectuando trabajos de soldadura, etc.



- Desmontaje de unidades defectuosas y sustitución parcial o total por otras nuevas.

Los materiales empleados para la ejecución de estas labores serán abonados en concepto de valoración de obra o suministro.

Para ello deberá presentar semanalmente al Servicio Técnico Municipal una relación de todos aquellos desperfectos producidos y que no cubra el canon por ser el origen el vandalismo o accidente. En este caso esta relación irá acompañada con los trabajos a realizar y su valoración.

La reparación de los juegos infantiles, así como de las unidades de equipamiento y mobiliario urbano se realizará siempre con piezas originales del fabricante. Para su valoración y abono la empresa adjudicataria proporcionará el precio de cada una de éstas basados en la tarifa oficial, de todos y cada uno, de los fabricantes de los juegos existentes en las áreas indicadas, aplicándose en cualquier caso, el criterio establecido en el Pliego para la aplicación de las correspondientes Bases de Precios.

El plazo para realizar las actuaciones no programadas será fijado por el Servicio Técnico Municipal, y como norma no sobrepasará los 15 días desde el momento de la entrega de la orden de trabajo.

8.4.20.-PROGRAMA DE LOS ELEMENTOS DE OBRA CIVIL

La Empresa adjudicataria conservará y mantendrá periódicamente todos los elementos de obra civil integrados dentro de la zona verde. Se consideran en este grupo de elementos las escaleras, muros, bancos y jardineras de fábrica, escenarios, anfiteatros, templetas, barbacoas, etc.

Inventario

Al inicio del servicio, la Empresa conservadora actualizará el estado de los elementos de obra civil incluidos en los espacios verdes.

Las actuaciones de reforma o reparación de dichos elementos serán sometidas a la aprobación del Servicio Técnico Municipal, y serán planificadas para su arreglo.

Vigilancia

La Empresa conservadora vigilará el estado de los elementos de obra civil, para evitar que éstos puedan ocasionar accidentes a los usuarios por falta de mantenimiento.



Obras de reforma

Los arreglos y reposiciones se realizarán con materiales idénticos a los originales, o similares si éstos no se encuentran en el mercado. En caso de riesgo para los usuarios o el propio personal del Servicio, la diligencia de la Empresa conservadora ha de ser inmediata.

Su certificación y abono se efectuará según se especifica en el Apartado 1.8. Abono de los Trabajos Realizados, por valoración de obra, servicio o suministro realizado.

8.4.21.-PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES

Este Programa consistirá en la limpieza y recogida selectiva de restos vegetales u otros residuos que por cualquier medio alcancen los espacios verdes objeto de contrato, incluidas las papeleras y contenedores de residuos habilitados en ellas.

Los costes de gestión de estos residuos en planta, serán por cuenta de la Administración contratante.

8.4.21.1 LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

La limpieza diaria de los espacios verdes requiere de una recogida y gestión selectiva de los residuos debido a la diferente naturaleza de cada uno de ellos. La operación de limpieza se realizará tantas veces como sea necesaria para que los espacios verdes se encuentren libres de cualquier tipo de residuo y en correcto estado de limpieza. Las operaciones a realizar incluirán actuaciones tales como:

- Limpieza de paseos, elementos verdes y zonas estanciales.
- Retirada de enseres generados por causa de la indigencia.
- Vaciado de papeleras y contenedores.
- Recogida de restos vegetales no procedentes de otras labores de conservación (hojas, ramas, frutos,..).
- Recogida de excrementos caninos.
- Limpieza de residuos sólidos urbanos tras actos o concentraciones ciudadanas especialmente en días festivos.

En aquellas zonas objeto de un uso más intensivo (relacionadas en el Anejo nº 3), la limpieza se realizará con una frecuencia específica para cada una de ellas, incluyendo fines de semana y festivos.

Una vez recogidos los residuos deberán separarse adecuadamente y ser trasladados al centro o planta adecuado para su gestión. Los restos vegetales deberán trasladarse a plantas de compostaje autorizadas, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos (estado, tamaño, transporte y horario).



Se debe realizar un manejo de los residuos que evite daños ambientales y a la salud de las personas, por lo que se buscará en todo momento realizar las operaciones señaladas en horario de mínima afluencia a los espacios verdes.

8.4.21.2 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES DERIVADOS DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO

Las labores de mantenimiento de los elementos vegetales generan numerosos restos en forma de ramas, troncos, hojas, restos de siegas .., que deben ser recogidos a lo largo de la misma jornada laboral con el fin de evitar diferentes problemas (olores por descomposición de restos de siega, dificultades para la movilidad de los usuarios por la zona verde, atracción de fenómenos de vandalismo, aumento del riesgo de incendios, etc.).

Los restos vegetales deberán trasladarse a plantas de compostaje autorizadas, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos (estado, tamaño, transporte y horario).

8.4.21.3 LIMPIEZA DE ZONAS INFANTILES

Las áreas infantiles constituyen espacios de elevada sensibilidad dentro de los espacios verdes, por lo que las condiciones sanitarias deben mantenerse en todo momento. En cualquier caso, los residuos depositados deberán ser eliminados con inmediatez. Las concentraciones de microorganismos y parásitos no deberán exceder las establecidas en la NTJ J3 R Higiene de los areneros en áreas de juegos infantiles.

Los areneros se mantendrán, en todo momento, libres de residuos, poniendo especial atención en la eliminación de excrementos caninos, colillas y otros restos orgánicos cuya descomposición afecta negativamente a sus condiciones higiénico-sanitarias.

A petición del Servicio Técnico Municipal se podrán solicitar muestras de los areneros, así como su análisis, para la verificación de la calidad higiénico-sanitaria de los mismos.

V-PERSONAL, MAQUINARIA E INSTALACIONES

9.-RECURSOS HUMANOS

9.1.-CONSIDERACIONES GENERALES

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas el personal que dispondrá en cada uno de los servicios objeto del contrato, para realizar las siguientes funciones:

- Dirección, administración, taller, almacén y mandos intermedios.
- Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones fijas.



- Personal directo realizando los servicios, especificando los correspondientes a días laborales, domingos y festivos. Además indicarán la plantilla equivalente que dispondrán para cubrir, en todo momento, los puestos de trabajo. Se adoptarán como días festivos sólo y exclusivamente las festividades oficiales de ámbito nacional, autonómico y local.

El Ayuntamiento de Mérida no tendrá relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario vendrá obligado a absorber la totalidad del personal que en el momento de hacerse cargo del servicio objeto del concurso figura en la plantilla del concesionario actual, según se indica en el anexo III.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior concesionario a través de los convenios colectivos vigentes en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos. En el Anexo III se adjunta la relación de la plantilla actual y en el Anexo II el Convenio Colectivo actualmente en vigor.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la Empresa concesionaria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación o cambio del puesto de trabajo sobre el conjunto de personal a absorber. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo debiendo aportar mensualmente, junto con las relaciones valoradas de los trabajos realmente ejecutados, los impresos oficiales de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito al servicio (TC1 y TC2).

Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

En caso de huelga del personal, la Empresa nombrará los servicios mínimos a fin de cubrir las necesidades del Servicio, dando conocimiento de ello a la Administración Municipal para su conocimiento y posterior aprobación.



9.2.-IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

El adjudicatario será responsable de que todo el personal fijo o eventual de los servicios vaya perfectamente uniformado y en óptimas condiciones de aseo y decoro. El tipo de uniforme será distinto en invierno que en verano, el cual, cumplirá con lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y habrán de ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

Todo el personal adscrito al servicio, deberá llevar en lugar visible una tarjeta de identidad plastificada, que será facilitada por la empresa en la que figure al menos el nombre, la foto y el puesto de trabajo. Dicha tarjeta se ajustará al modelo establecido por el Servicio Municipal correspondiente.

El adjudicatario se responsabilizará, de que el personal afecto al servicio, no permanezca uniformado fuera de su jornada laboral.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario con expresión del costo anual de los mismos.

9.3.-RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, los silbidos, voces, golpes, etc.

Se cumplirá estrictamente la Ley 3111.995, de 8 de Noviembre de 1.995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc.

La Empresa Adjudicataria deberá aportar copia de la Evaluación de Riesgos Laborales realizada, así como la justificación de haber realizado todas las medidas propuestas en la misma. Asimismo deberá entregar la relación mensual de accidentes habidos en la contrata y parte/s interno/s de investigación de los mismos.

10.-MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL



10.1.-CONSIDERACIONES GENERALES

Las empresas deberán detallar la totalidad del material necesario para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación de:

- Características técnicas y vida útil de las máquinas de nueva adquisición aportadas.
- Vida útil de las máquinas de propiedad municipal que se ponen a disposición de la concesión, según las indicaciones del Anexo IV. Al finalizar su vida útil, deberán ser sustituidas por otras de las mismas características, quedando amortizados para su uso, como reserva o servicios temporales de refuerzo.

En todo momento el concesionario deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos necesarios de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

Toda la maquinaria y el material ofertado, deberá ser minuciosamente descrito por los Licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios.

Toda la maquinaria, vehículos, materiales, y en general todos los elementos materiales comprendidos en la concesión administrativa, serán de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos, salvo orden expresa de los Servicios Técnicos Municipales.

10.2.-CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL

Todos los vehículos tendrán que cumplir con las normas vigentes, especialmente en relación con las siguientes:

- Su estado general de funcionamiento estará de acuerdo con los criterios establecidos en cualquier momento por la I.T.V. correspondiente y cualquier norma europea aplicable al caso.
- Su estado de funcionamiento específico como equipo de limpieza o de recogida, estará de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y las fichas técnicas contractuales correspondientes acordadas entre el adjudicatario, el fabricante del equipo y los Servicios Técnicos Municipales.
- Seguridad, señalización, control de la contaminación ambiental, limpieza, etc.

Los vehículos, que aporte la empresa concesionaria, deberán ser adecuados para la limpieza y recogida de los residuos en sus diferentes modalidades, además de circular y adaptarse a la estructura viaria de la ciudad.



Todos los vehículos deberán tener los medios más modernos de seguridad, al alcance de los operarios, con el fin de mantener en todo momento la protección de los mismos. En posición de transporte, las cabinas de los vehículos estarán diseñadas, adecuadas y autorizadas para su uso, en función del número de personas que la utilicen.

Los vehículos en todo momento, deberán tener un buen aspecto exterior, en lo que respecta a lavado, pintura y mantenimiento de carrocería.

Todos los vehículos deberán ir dotados de los dispositivos apropiados basados en tecnologías modernas y adecuadas, de manera que cumplan la normativa vigente en materia de emisión de humos y ruidos y concretamente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal contra Ruidos y Vibraciones.

Así mismo, deberán observar y cumplir con la normativa legal vigente, en todo momento, y a lo largo de la concesión, en materia de carga máxima por eje, tara, peso máximo autorizado y demás contenidos sobre vehículos de tracción mecánica.

10.3. HERRAMIENTAS

El adjudicatario aportará todas y cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

10.4. PLAN DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario vendrá obligado a presentar, formando parte del proyecto, un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios indicando las operaciones a realizar relativas a engrases, revisiones, verificaciones periódicas, etc.

Si se produjeran desperfectos en cualquier elemento material afecto a los servicios de los que resulte la existencia de dolo o culpa por parte del personal que opera con los mismos, además de correr a cargo del adjudicatario la reparación del citado material, el Ayuntamiento podrá imponer al concesionario una sanción. Si la reparación del elemento material no fuera rentable, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, se fijará al concesionario la sustitución o indemnización correspondiente.

En todo momento los vehículos deberán tener un buen aspecto exterior, tanto en lo referente a la limpieza como al estado de la carrocería y la pintura.

Toda la maquinaria será limpiada después de cada jornada de trabajo, estando obligado el concesionario a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación y limpieza, así como debidamente pintado y rotulado.



El estado de los vehículos no podrá entorpecer el desarrollo del servicio por averías u otros factores, debiéndose mantener en todo momento la calidad y el horario de los servicios fijados en la oferta.

10.5.-PLAN DE INVERSIONES

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta el plan de inversiones de todos los medios materiales necesarios durante el plazo del contrato (12 años). Se prevén los siguientes casos:

1. La maquinaria de nueva adquisición al inicio del contrato se amortizará a 10 años. No se tendrá en cuenta para el periodo de amortización las posibles prórrogas.
2. La maquinaria cedida por el Ayuntamiento y cuya vida útil esté agotada antes del comienzo del contrato (anexo IV) se podrá utilizar exclusivamente como reserva o para la realización de servicios temporales de refuerzo.
3. La maquinaria cedida por el Ayuntamiento y cuya vida útil NO esté agotada antes del comienzo del contrato (anexo IV) se podrá utilizar como titular. Los licitadores indicarán para esta maquinaria cedida:

En el anexo IV, se relaciona el material actual. En dicho anexo se detallan las características.

Los vehículos y otros materiales puestos a disposición del adjudicatario, deberán utilizarlos y conservarlos en buenas condiciones, corriendo a su cargo todas las reparaciones que hubieran de producirse por cualquier causa.

Al finalizar el periodo de la concesión los vehículos revertirán al Ayuntamiento en buen estado de uso, sea cual fuere su antigüedad.

10.6.-IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

Todos los vehículos y materiales deberán estar pintados e identificados con los colores, logotipos o motivos que sean indicados por la Dirección Técnica Municipal, debiendo llevar además en lugares bien visibles, el nombre y escudo del Ayuntamiento.

Los vehículos, carritos y demás elementos que sean susceptibles de ello, llevarán en sitio visible la inscripción "AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" y el escudo de la Ciudad. Los vehículos afectos a los servicios irán identificados con los anagramas y colores que los Servicios Técnicos Municipales, a propuesta del contratista, determinen.

Todos los vehículos y material que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios



adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos que protección y seguridad que les sean de aplicación.

11.-INSTALACIONES FIJAS E INFRAESTRUCTURAS

11.1.-CONSIDERACIONES GENERALES

Se entiende por instalaciones fijas, las dependencias en donde se ubican el personal y el material, previstos para el desarrollo de los trabajos indicados en el presente concurso.

Los licitadores reflejarán las instalaciones necesarias previstas para el correcto y ágil funcionamiento de los servicios. Esta red de instalaciones estará constituida por:

- Parque Central de Recogida: provisto de oficinas, nave taller, con superficie adecuada para albergar el parque de vehículos, así como vestuario de personal, servicios, oficinas, almacén, lavadero de vehículos, y deposito de gasóleo, etc.
- Centros auxiliares periféricos para acomodo del personal y utensilios de limpieza urbana y de mantenimiento de zonas verdes propuestos por el licitador. Estos centros podrán ser propiedad del mismo o utilizarlos en régimen de alquiler.

Los licitadores aportarán en sus ofertas el anteproyecto de acondicionamiento y/o construcción de estos Parques Centrales.

En el Parque Central del servicio, no se podrán estacionar ningún vehículo que no pertenezca a la flota del servicio, salvo que sea autorizado previamente por los Servicios Técnicos Municipales.

La red de centros auxiliares propuestos, deberán garantizar el objetivo de la mayor eficacia operativa, con el fin de que los tiempos de desplazamientos sean idóneos para la obtención de los rendimientos indicados por el licitador en sus ofertas.

Todas las instalaciones deberán tener las dimensiones apropiadas de capacidad para el estacionamiento del material móvil de uso regular. Dichas instalaciones estarán dotadas de los elementos necesarios para el mantenimiento y conservación de vehículos y materiales, consistentes entre otros, en área de engrase y cambio de aceite, área de lavado, zona de surtidores de combustible, talleres, almacenes, etc. Los gastos de equipamiento, así como de forma general todos aquellos que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la concesión, (agua, luz, teléfono, etc.), serán a cargo de la empresa adjudicataria.



Todas las instalaciones adscritas al servicio, serán de uso exclusivo del personal y medios adscritos al servicio objeto de esta concesión, salvo autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales.

11.2.-PLAN DE MANTENIMIENTO

Las instalaciones que utilice el adjudicatario, deberán estar permanentemente en buenas condiciones de uso, por lo que deberán realizar un programa de mantenimiento, conservación y vigilancia, durante el tiempo de duración del presente concurso que irá a cargo del adjudicatario.

Las obras de mejora de las instalaciones fijas, serán por cuenta de éste último. Deberán así mismo hacerse cargo de todas las cargas, impuestos y tasas que la Administración tenga previsto en sus Ordenanzas, debido a la actividad allí desarrollada.

Como mínimo se requieren entre otras las siguientes operaciones:

1. Realizar las obras que fuesen precisas de forma inmediata para el cumplimiento de todas las Ordenanzas Municipales, incluida la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con la previa autorización por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
2. Desinfección y desinsectación periódica de todos los locales adscritos al servicio.
3. Reparación inmediata de los deterioros que sufra cualquier elemento del parque de equipamiento.

VI -ORGANIZACIÓN GENERAL

12.-SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN

Este capítulo comprende lo relativo a los Servicios Técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios.

Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

12.1.-DIRECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona suficientemente cualificada que mantendrá contacto diario con la Jefatura Municipal del Servicio. Dicha persona tendrá dedicación exclusiva para el servicio, debiendo encontrarse en todo momento localizable y disponible.



Asimismo, los Licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

Los mandos intermedios dispondrán de un libro de inspecciones, diligenciado por el Ayuntamiento de Mérida, en el que se reflejen todas las incidencias observadas y su gravedad así como las órdenes que se precisen para su darle solución en un plazo no superior a siete días. Este libro de incidencias estará a disposición de la inspección municipal para el control de su cumplimiento.

12.2.-ADMINISTRACIÓN

Los Licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio. Indicarán en sus ofertas todos los medios adscritos al mismo.

Esta gestión del equipo administrativo tendrá un nivel de informatización compatible con el existente en el Ayuntamiento

12.3.-TALLERES

Será obligación del concesionario la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Dichas personas tendrán los conocimientos necesarios para el desarrollo de trabajos de mantenimiento, mecánica, chapa, pintura, electricidad, etc.

Se procederá así mismo al lavado de la totalidad de los vehículos después de cada jornada de trabajo.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.
- Relación de maquinaria y herramienta específica a utilizar.
- Plan de mantenimiento preventivo de vehículos, control diario de vehículos y maquinaria pesada.

El adjudicatario ajustará la plantilla de tal forma que en ningún momento, incluso domingos y festivos, se encuentren los equipos sin posibilidad de ser reparados en la vía pública.

12.4.-ALMACENES



Deberán las empresas licitadoras describir el procedimiento operativo de este Servicio para todos los materiales que requieran un Stocks, tanto para los diferentes tipos de vehículos, como los contenedores y papeleras, su relación con la organización general de la empresa, definiendo dotación de personal y material, así como un estudio de control y administración del mismo en los siguientes puntos :

- Recepción de materiales, útiles, herramientas, etc.
- Suministro y despacho de materiales.
- Control de Stocks.
- Pedidos.
- Recuperación de materiales. Supervisión y control.

12.5.-SERVICIOS MÉDICOS

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa concesionaria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

13.-ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

13.1.-ORGANIZACIÓN

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Organización y planificación operativa de todos los trabajos.
- Gestión de personal y seguros sociales.

13.2.-RELACIÓN CON LOS USUARIOS

La empresa concesionaria dará una respuesta adecuada a los ciudadanos de cuantas peticiones, quejas o reclamaciones, dirigidas al Ayuntamiento o a la empresa concesionaria, que se formulen en relación con todos los servicios objeto del presente contrato.

Se establecerá un servicio telefónico de atención al usuario , en jornada de mañana y tarde, prestado por personal debidamente informado de todos los servicios.



La empresa queda obligada a mantener un registro de todas las peticiones, quejas o reclamaciones al servicio, tanto formuladas telefónicamente como las recibidas por escrito, discriminando hora, fecha, datos del usuario, motivo y acción realizada.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de dar respuesta razonada y por escrito, en el plazo máximo de siete días, a cuantas peticiones, quejas o reclamaciones se formulen por la población municipal. Dichas respuestas serán dirigidas por la empresa directamente al interesado, aportando copias del escrito formulado y de la respuesta a la Administración Municipal.

La empresa cursará denuncia a los Servicios Técnicos Municipales de las infracciones que se produzcan a la ordenanza de limpieza vigente, con precisa concreción del hecho, del autor y del daño, perjuicio o coste que su reparación haya ocasionado.

13.3.-RED DE COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria tendrá una red de comunicación. Todos los vehículos estarán dotados de sistemas de comunicación de voz y datos.

La empresa adjudicataria tendrá una red de comunicación conectada con los Servicios Técnicos Municipales. Además la empresa adjudicataria aportará cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el buen funcionamiento de la red de comunicación.

Existirá así mismo un sistema telefónico, de telefax y de correo electrónico, punto a punto entre los Servicios Técnicos Municipales y las diferentes instalaciones fijas de la empresa concesionaria.

Además, será obligación del concesionario el suministro, a través de este sistema, de los datos que requiera el Ayuntamiento a estos efectos.

Los gastos de adquisición, instalación y conservación de todos los equipos, correrán a cargo de la empresa.

Todos los sistemas informáticos serán compatibles con los instalados a los Servicios Técnicos Municipales.

Además, será obligación de la empresa adjudicataria el suministro de toda información que le sea requerida por los Servicios Técnicos Municipales.

Los gastos de adquisición, instalación, actualización, mantenimiento y conservación de todos los equipos y aplicaciones (software y hardware) adscritos al servicio, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.



Todos los sistemas informáticos y aplicaciones deberán ser aprobados por la Jefatura Municipal del Servicio previamente a su instalación.

VII -ASPECTOS ECONÓMICOS

14-TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación del conjunto de los servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Urbana y Mantenimiento de Zonas Verdes del Término Municipal de Mérida objeto del presente pliego se fija en la cantidad anual máxima de **5.590.622,83** euros de base imponible.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando los tipos máximos a la baja con un límite del 10 % en la oferta económica, las ofertas que se presenten con un tipo inferior se considerarán anormales y/o desproporcionadas ya que ponen en riesgo la correcta prestación de los servicios licitados.

En la propuesta económica, y según el modelo que fije el Pliego Administrativo se desglosará la oferta en dos cantidades, una que abarque los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Urbana y otra que defina la propuesta para el mantenimiento de zonas verdes, a efecto de poder liquidar el iva correspondiente

El Ayuntamiento se compromete a efectuar la preceptiva consignación presupuestaria.

15.-PRECIOS Y PRESUPUESTOS

Las ofertas económicas se realizarán en base al CANON ANUAL sobre el precio de licitación establecido para el servicio objeto del presente concurso.

Se realizará un Estudio Económico, detallando en él los precios descompuestos del personal y material.

Las empresas licitadoras en sus ofertas económicas deberán presentar la siguiente documentación y detallar su justificación para una mejor comprensión de la distribución de costes de los servicios:

A) CALCULO DE PRECIOS UNITARIOS

- a) Costes unitarios de personal.
- b) Costes unitarios de herramientas y material auxiliar.
- c) Costes unitarios de vestuario de personal.
- d) Costes unitarios de las inversiones a realizar.
- e) Costes unitarios de conservación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.
- f) Costes unitarios de seguros e impuestos de vehículos y maquinaria.



B) PRESUPUESTOS PARCIALES ANUALES Los estudios económicos se dividirán en los siguientes presupuestos parciales:

- a) Recogida y transporte de RSU y Limpieza Urbana
- b) Mantenimiento de Zonas Verdes

C) RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANUAL

D) CALCULO DEL CANON ANUAL DEL SERVICIO

15.1.-PRECIOS UNITARIOS DE PERSONAL

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas económicas los precios unitarios de personal empleados en el estudio económico.

15.2.-PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas económicas los precios unitarios de material empleados en el estudio económico.

15.3.-PLAN DE INVERSIONES

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta el plan de inversiones de todos los medios materiales necesarios durante el plazo del contrato (12 años), en el que se contemple, además de la amortización del material nuevo, la amortización pendiente del material actual.

La entrada en funcionamiento de los nuevos elementos, diferentes a los ofertados y aprobados por el ayuntamiento podrán implicar una actualización del canon del servicio, que se obtendrá teniendo en cuenta las dotaciones de amortización y financiación del material a incorporar obtenidas y debidamente justificadas, teniendo en cuenta el plazo de amortización equivalente hasta final del contrato, previa justificación de los precios y los costes financieros calculados para un interés equivalente al índice interbancario de referencia EURIBOR para el mes de incorporación del material más un diferencial propuesto por los Licitadores. En el anexo IV, se relaciona el material actual. En dicho anexo se detallan las características.

15.4.-PRESUPUESTOS PARCIALES

Los Licitadores presentarán en su oferta económica los presupuestos anuales parciales para cada uno de los grandes grupos de servicios objeto del concurso, definidos en el Capítulo 5 y que son :



a) Recogida y transporte de RSU y Limpieza Urbana (incluida desinfección, desratización y desinsectación)

b) Mantenimiento de Zonas Verdes

Estos presupuestos anuales parciales deberán estar formados al menos por los capítulos definidos en el apartado siguiente.

15.5.-DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS

El cálculo de los presupuestos anuales parciales estará debidamente justificado, presentando los Licitadores un desglose del precio total anual a abonar por el Ayuntamiento para cada servicio, distribuido en las diversas partidas que lo integren, distinguiendo al menos, los siguientes capítulos:

1. Gastos de personal, detallados por servicios y obtenido por aplicación de los precios unitarios establecidos en el convenio al número de empleados, categorías, días de servicio y dedicación.

2. Amortización-financiación de las inversiones a realizar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Las inversiones a realizar se detallarán en el Plan de Inversiones a incluir por los Licitadores.

-El material pendiente de amortizar correspondiente a los vehículos y maquinaria según detalle del Anexo IV, así como los costes de acondicionamiento necesarios para los mismos, se detallarán igualmente en dicho Plan de Inversiones.

3. Gastos de combustibles y lubricantes relativos a los vehículos y maquinaria adscritos a los Servicios.

4. Otros gastos fijos anuales: Mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria adscritos a los servicios, así como vestuario de personal, seguros, herramientas, instalaciones, etc.

Los presupuestos de la totalidad de los servicios, serán valorados a precios del año 2014.

Los costes de Ejecución de Material supondrá la suma de los cuatro capítulos definidos en este apartado.

Toda esta documentación tendrá que incluirse en el sobre de la OFERTA ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE.



15.6.-PRESUPUESTO GENERAL

Sobre los costes de Ejecución Material se aplicarán los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial (13 % TOTAL) y sobre este total, aplicando el impuesto sobre el valor añadido (LV.A.) se obtendrá el precio final anual del contrato. Indicar que se tendrán que aplicar el IVA que corresponda a cada prestación y el que lleve asignado, por ello y aunque en la propuesta económica se valore una sola cantidad de la suma de todas las prestaciones de servicios, en el detalle de la oferta tendrá que especificar que cantidad corresponderá a Limpieza y Recogida de RSU y que cantidad corresponderá a mantenimiento de zonas verdes.

16.-REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato será objeto de revisión de precios en virtud a lo establecido por los artículos 89 y siguientes del RDL 3/2011 de 14 de noviembre (BOE 276 de 16 de noviembre) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

No obstante lo anterior, la revisión de precios se sujetará a las siguientes reglas:

El precio del servicio contratado permanecerá inalterable desde el comienzo de la ejecución del servicio hasta el día 1 de Enero del año 2015, cuando el adjudicatario tendrá derecho a la revisión de precios.

La fórmula aplicable para la revisión del precio del contrato, será el resultado de aplicar el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) durante el año anterior a la revisión.

Se establecerá una excepción para la primera revisión, correspondiente al año 2015, de acuerdo con el artº 91.3 del RDL 2011, en que no se tomará la variación del IPC de los doce meses anteriores, sino que se tomará como origen el mes de la adjudicación, si esta se produjera dentro de los tres meses siguientes al de la presentación de plicas, o si la adjudicación se prolongara más allá de los tres meses, se tomará como origen tres meses después de la presentación de plicas. Es decir, se tomaría el incremento del IPC en el periodo comprendido del mes de la adjudicación a diciembre de 2014.

En el caso que a 1 de enero de 2015, no hubiera transcurrido un año desde el comienzo de la prestación de los servicios, la primera revisión tendrá objeto una vez transcurrido el citado año y en los términos descritos anteriormente, en cualquier caso la siguiente revisión tendría objeto el 1 de enero de 2016

Para el año 2016 y sucesivos, se calcularán con respecto al año anterior, con efectos del 1 de enero del año de la revisión

17.-EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CONCESIÓN



El régimen económico del presente contrato deberá mantener las condiciones de equilibrio económico-financiero en los términos considerados para su adjudicación, teniendo en cuenta el interés general y el del concesionario, de conformidad con lo previsto en la presente cláusula.

El Ayuntamiento deberá restablecer el equilibrio económico-financiero del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos, fuera de los cuales no cabrá indemnización alguna para el contratista, quien asume la prestación del riesgo y la ventura:

- a) Cuando el Ayuntamiento modifique, por razones de interés público motivadas por necesidades nuevas o imprevistas debidamente justificadas en el expediente, las condiciones de explotación establecidas en el presente Pliego o en el Pliego de Condiciones Administrativas.
- b) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la económica del contrato. A estos efectos, se entenderán por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 214 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

18.-INGRESOS. RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

El abono del precio del contrato se hará a mes vencido, por doceavas partes mensuales, mediante la presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario.

19.- MEJORAS DE 5 PUNTOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS.

Los licitadores podrán presentar en su propuestas la ejecución de 5 instalaciones de contenedores soterrados para el casco histórico, tanto para Residuos Orgánicos como para envases de plástico y Papel cartón.

Estas instalaciones, en caso de incluirse en la oferta, serán amortizadas con cargo al canon del concesionario que oferte el licitador.

Se valoraran en la oferta sus características, capacidad, plazo de montaje, ubicación y todos aquellos que puedan ser valorados.

Los objetivos a seguir con este sistema de contenedores soterrados pueden resumirse en los siguientes:

- Mejorar el aspecto y la estética en las vías urbanas.
- Aumento del nivel de calidad de vida de los ciudadanos.
- Ocultamiento de contenedores en superficie.
- Eliminación de malos olores de los residuos sólidos urbanos.



- Eliminación de ocupación de espacio en las vías urbanas.
- Minimización del mobiliario urbano de la instalación.
- Optimización de campañas de eliminación y reciclaje.
- Posibilitar la recogida selectiva de residuos reciclables.
- Mejora del proceso de recogida de RSU.

Las ventajas que ofrece este sistema de recogida selectiva los podemos resumir en varios puntos:

- Se procura mantener una homogeneidad en el aspecto visual del sistema, incorporando unas formas y procurando una calidad en los materiales que deben ser resistentes a la corrosión.
- Se procura disminuir la contaminación visual del entorno urbano al reemplazarse los contenedores de superficie por los soterrados, con los consiguientes ahorros de espacio y usos.
- Disminución de los gastos de recogida por la menor frecuencia de vaciado y reducción de espacio. Los contenedores soterrados se vacían solamente cuando estén llenos.

VIII -VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Ayuntamiento de Mérida adjudicará el presente procedimiento de contratación al Licitador que en su conjunto presente la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

20.-VALORACIÓN DE LAS PLICAS

El Ayuntamiento de Mérida adjudicará el presente procedimiento de contratación al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Las ofertas de los licitadores que hayan sido seleccionadas, serán valoradas sobre un total de 100 puntos de acuerdo a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación según los siguientes conceptos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (55 PUNTOS)

La oferta económica del licitador será valorada con un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 55 \times (OMB / OL)$.



Siendo:

P: Puntuación obtenida.

OL: Oferta del licitador

OMB: Oferta más baja presentada,

El Canon ofertado NO podrá ser menor del 10 % del precio de licitación, ya que una reducción sobre este precio supondría un riesgo en la prestación de los Servicios ofertados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS)

1º CALIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO PRESENTADO.(MAXIMO 10 PUNTOS)

Se valorará la memoria-proyecto técnico presentada por cada licitador de 0 a 10 puntos según la definición de todos los aspectos que comprenden el contenido de la memoria del punto IX.

2º JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTAS. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorará la justificación técnica de las propuestas donde se detallen y justifiquen todas las prestaciones de los servicios ofertados por cada licitador de 0 a 10 puntos.

3º METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTO. (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorará la metodología y el Plan de trabajo propuesto por cada licitador para cada uno de los Servicios ofertados por cada licitador de cero a 5 puntos.

4º PLAN DE INVERSIONES JUSTIFICADO Y DETALLADO DENTRO DE LA OFERTA (SIN INCLUSIÓN DE PRECIOS) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DURANTE LOS AÑOS DEL CONTRATO. (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorará la descripción detallada de las inversiones propuestas para cada uno de los Servicios Ofertados durante los años de la concesión, detallando todos los materiales y medios a amortizar y que están dentro del precio de licitación, además de detallar los periodos de amortización de cada uno de los elementos suscritos a los servicios a prestar. Se valorarán esta descripción de cero a 5 puntos.

5º PROPUESTA DE MEJORA DE 5 INSTALACIONES DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO U OTRAS ZONAS DE MÉRIDA. (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Dentro de las inversiones a amortizar en el periodo concesional y según se describe en el punto 19. Mejoras con contenedores Soterrados, se valorará la ejecución de 5



instalaciones dentro del casco histórico u otras zonas de contenedores soterrados, se valorarán las ofertas por la memoria, capacidad de los contenedores, plazos de ejecución y cualquier otro parámetro a considerar. Se valorarán esta descripción de cero a 5 puntos.

6º PROPUESTA DE AHORROS ENERGÉTICOS, PLAN DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y ZONAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AHORRO EN COSTES DE MANTENIMIENTO. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con el fin de optimizar los costes asignados a los Servicios a prestar se valorarán las memorias que oferten propuestas en reducción de costes para optimizar los Servicios, como pueden ser modificaciones en tipo de siembra, mantenimientos, ahorros energéticos, reducción consumos de agua,.... Esta memoria se valorará de cero a 10 puntos.

IX -CONTENIDO DE LA MEMORIA-PROYECTO TÉCNICO

Los Licitadores incluirán en sus ofertas, detalle de al menos los siguientes aspectos:

- a) Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los distintos servicios, debiendo consignar las condiciones generales que cada Licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de su oferta.
- b) Sectores en que se divide el municipio, en orden a la organización de cada uno de los Servicios.
- c) Horario de trabajo, personal y material a emplear, así como recorridos a realizar por éstos para su óptimo aprovechamiento.
- d) Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoría y puesto de trabajo por Servicios, bajas, vacaciones, etc.
- e) Relación de los vehículos y material necesarios. Detalle para cada vehículo, de sus características de motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, etc., así como un plan de mantenimiento de los mismos. Acompañará croquis, planos, dibujos o fotografías de cada vehículo y del resto de elementos, con objeto de tener el más completo conocimiento de los mismos.
- f) Se acompañarán planos de situación y de distribución de las instalaciones necesarias para el personal y el material que interviene en la prestación de los servicios.
- g) Planos donde se señale de forma coordinada la realización de los distintos servicios objeto del presente contrato.



h) Todos los demás documentos técnicos exigidos en este Pliego de Condiciones Técnicas.

ANEXOS

Se incorporan como Anexos al presente Pliego de Condiciones los siguientes documentos:

ANEXO 1.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS

ANEXO II.- CONVENIOS COLECTIVOS EN VIGOR

ANEXO III.- RELACIÓN DEL PERSONAL A SUBROGAR ADSCRITO AL SERVICIO)

ANEXO IV.- RELACIÓN DEL MATERIAL MÓVIL Y MAQUINARIA CEDIDA AMORTIZADA Y PENDIENTE DE AMORTIZACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANEXO V.- RELACIÓN DE ZONAS VERDES, DESBROCES, FUENTES, JUEGOS INFANTILES, GLORIETAS Y CIRCUITOS BIOSALUDABLES.

En Mérida a 31 de julio de 2013

Fdo.: Fco. Javier Montero Larizgoitia
Ingeniero Técnico Municipal



ANEXO 1. AMBITO TERRITORIAL.

El que marca el PGOU:

TEXTO REFUNDIDO - 2000	ESTRUCTURA DEL TERRITORIO
	PROTECCIÓN PATRIMONIO EN MEDIO RURAL
	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
	CALIFICACIÓN, ALINEACIONES Y ALTURAS
	RÉGIMEN DEL SUELO Y GESTIÓN
	PROTECCIÓN PATRIMONIO EN MEDIO URBANO
	PROPUESTA URBANIZACIÓN CENTRO HISTÓRICO
	REGULACIÓN ALTURAS CALLES SINGULARES CENTRO HISTÓRICO

PARA VOLVER A ESTA PÁGINA PULSE SOBRE [ANAGRAMA MÉRIDA](#)



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Redacción y producción: Urbanismo y Arquitectura López-Bermúdez, S.L.

Se puede solicitar en el Ayuntamiento de Mérida en la Delegación de Urbanismo.



Anexo 2. CONVENIOS COLECTIVOS

Convenio de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

Publicado en el DOE nº 178 del Martes 15 de septiembre de 2009.

Convenio Mantenimiento Zonas Verdes:

Publicado en el BOE, número 199 del 19 de agosto de 2011.

**ANEXO III.-RELACIÓN DEL PERSONAL A SUBROGAR ADSCRITO AL SERVICIO)
SERVICIO DE LIMPIEZA:**

	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD
1	TIT.SUPERIOR	150	26-abr-07
2	JEFE ADMON.1	100	01-oct-82
3	OF.ADTV.2	100	11-jun-90
4	AUX.ADMTVO.	401	02-feb-11
5	AUX.ADMTVO.	100	02-nov-05
6	JEFE TALLER	100	01-jul-92
7	ENCARGADO	100	13-oct-92
8	ENCARGADO	540	25-oct-85
9	CAPATAZ	100	23-feb-82
10	CAPATAZ	100	20-may-01
11	CONDUCTOR	100	01-sep-99
12	CONDUCTOR	441	01-jul-09
13	CONDUCTOR	109	26-dic-06
14	CONDUCTOR	540	06-feb-78
15	CONDUCTOR	100	02-ene-02
16	CONDUCTOR	100	11-jun-90
17	CONDUCTOR	100	15-abr-88
18	CONDUCTOR	100	02-mar-94
19	CONDUCTOR	100	04-feb-78
20	CONDUCTOR	109	26-dic-06
21	CONDUCTOR	100	06-may-99
22	CONDUCTOR	100	01-ago-81
23	COI\INDUCTOR	100	11-jun-90
24	CONDUCTOR	100	01-jun-01
25	CONDUCTOR	100	11-ene-89
26	CONDUCTOR	100	12-sep-05
27	CONDUCTOR	100	02-abr-01
28	CONDUCTOR	100	08-abr-99
29	CONDUCTOR	100	01-feb-99
30	CONDUCTOR	441	01-feb-13
31	CONDUCTOR	100	01-dic-98
32	CONDUCTOR	401	01-jun-06
33	CONDUCTOR	100	12-oct-87
34	OFICIAL 1	100	02-jun-03
35	OFICIAL 3	100	26-ago-02
36	OFICIAL 3	540	02-mar-78
37	PEON	100	18-oct-03



38	PEON	100	08-feb-99
39	PEON	150	01-jun-06
40	PEON	100	01-abr-99
41	PEON	441	06-may-10
42	PEON	100	06-may-99
43	PEON	540	11-die-91
44	PEON	100	11-dic-91
45	PEON	540	12-sep-85
46	PEON	100	02-die-03
47	PEON	100	01-sep-01
48	PEON	189	02-abr-07
49	PEON	100	06-may-99
50	PEON	109	01-feb-09
51	PEON	100	09-die-03
52	PEON	401	01-feb-09
53	PEON	189	01-feb-09
54	PEON	189	01-feb-09
55	PEON	100	11-oct-88
56	PEON	100	01-mar-04
57	PEON	441	01-ene-12
58	PEON	189	01-jun-06
59	PEON	540	11-jun-87
60	PEON	441	01-die-08
61	PEON	100	17-oct-88
62	PEON	189	01-feb-09
63	PEON	189	15-jul-07
64	PEON	189	01-feb-09
65	PEON	100	01-sep-01
66	PEON	150	07-jun-06
67	PEON	189	01-feb-09
68	PEON	189	01-feb-09
69	PEON	189	01-feb-09
70	PEON	100	10-oct-91
71	PEON	100	11-abr-88
72	PEON	100	11-die-89
73	PEON	100	02-mar-88
74	PEON	189	01-jun-06
75	PEON	100	01-sep-00
76	PEON	189	01-feb-09
77	PEON	189	21-abr-09
78	PEON	100	10-oct-96
79	PEON	189	01-jun-06



80	PEON	109	1G-jun-08
81	PEON	100	01-sep-01
82	PEON	100	10-jun-91
83	PEON	189	01-jun-OG
84	PEON	100	OG-may-99
85	PEON	401	01-dic-OG
86	PEON	100	01-abr-03
87	PEON	100	01-sep-99
88	PEON	100	01-dic-98
89	PEON	441	11-nov-09
90	PEON	100	01-sep-01
91	PEON	100	11-dic-89
92	PEON	189	01-feb-09
93	PEON	189	01-feb-09
94	PEON	441	02-abr-12
95	PEON	540	OG-may-99
96	PEON	100	22-ago-88
97	PEON	150	07-jun-OG
98	PEON	100	01-dic-03
99	PEON	109	OG-may-99
100	PEON	189	01-jun-OG
101	PEON	189	01-feb-09
102	PEON	189	01-feb-09
103	PEON	100	01-abr-03
104	PEON	100	01-mar-99
105	PEON	540	11-ene-89
106	PEON	189	01-feb-09
107	PEON	189	04-may-09
108	PEON	100	2G-feb-87
109	PEON	100	01-sep-99
110	PEON	980	10-sep-13
111	PEON	109	OG-may-99
112	PEON	540	02-mar-94
113	PEON	441	01-jun-09
114	PEON	441	11-nov-09
115	PEON	189	01-feb-09
116	PEON	401	01-feb-09
117	PEON	189	01-feb-09
118	PEON	189	01-feb-09
119	PEON	100	29-oct-03

**SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES:**

	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD
1	TECNICO TITUL.	100	02/08/2004
2	AUX.ADMVO	100	01/12/2005
3	AUX JARDINERO	100	03/04/2006
4	AUX. JARDINERO	150	09/02/2005
5	AUX. JARDINERO	150	10/10/2005
6	AUX. JARDINERO	100	08/04/2002
7	AUX. JARDINERO	100	01/09/2004
8	AUX. JARDINERO	401	01/04/2008
9	AUX. JARDINERO	401	01/11/2007
10	AUX. JARDINERO	130	14/11/2005
11	AUX. JARDINERO	130	14/01/2008
12	AUX. JARDINERO	150	09/03/2005
13	AUX. JARDINERO	150	12/12/2005
14	AUX. JARDINERO	100	02/08/2004
15	AUX. JARDINERO	100	02/08/2004
16	AUX. JARDINERO	100	02/08/2004
17	AUX. JARDINERO	401	01/03/2008
18	AUX. JARDINERO	150	12/12/2005
19	AUX. JARDINERO	150	09/02/2005
20	AUX. JARDINERO	401	14/10/2008
21	JARDINERO	100	02/08/2004
22	JARDINERO	100	02/08/2004
23	JARDINERO	100	02/08/2004
24	JARDINERO	100	01/12/2000
25	JARDINERO	100	02/08/2004
26	JARDINERO	100	01/12/2000
27	JARDINERO	100	02/04/2001
28	JARDINERO	100	02/08/2004
29	JARDINERO	100	01/12/2000
30	JARDINERO	100	01/02/2006
31	JARDINERO	100	11/07/2005
32	JARDINERO	401	01/10/2007
33	OF. JARDINERO	100	02/08/2004
34	OF. JARDINERO	100	07/08/2001
35	OF. JARDINERO	100	02/08/2004
36	OF. JARDINERO	100	02/08/2004
37	OF. JARDINERO	100	03/01/2001
38	PEON JARDINERO	502	07/05/2013



39	PEON JARDINERO	502	07/05/2013
40	PEON JARDINERO	410	03/06/2013
41	PEON JARDINERO	502	07/05/2013
42	PEON JARDINERO	410	01/07/2013
43	PEON JARDINERO	410	01/07/2013
44	PEON JARDINERO	502	07/05/2013
45	PEON JARDINERO	410	01/07/2013
46	PEON JARDINERO	410	01/07/2013
47	PEON JARDINERO	410	03/06/2013



ANEXO IV.-RELACIÓN DEL MATERIAL MÓVIL Y MAQUINARIA CEDIDA Y PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

AMORTIZACIONES PENDIENTES DE VEHICULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DE MERIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2.013

<u>Descripción</u>	<u>Nº Uds</u>	<u>CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR</u>	<u>MATRICULA</u>
Recol/comp. 7 m3 2 ejes 1m ancho ele	1	9.452,08 €	E-6749-BCD
Recol/comp. 11 m3 2 ejes 2m ancho etc	1	9.459,75 €	0278 CFH
Recol/comp. 25 m3 3 ejes, 2 direccionales C. LATERAL	3	43.402,55 €	9488 CDL ; 9508 CDL ; 9496 CDL
Vehículo auxiliar de caja cerrada tipo PORTER	1	1.116,25 €	9498 CBM
Lavacontenedores carga lateral insonorizado	1	13.022,83 €	7757 CDJ
Contenedores CARGA LATERAL 3.200L	471	39.030,20 €	
Transceptor móvil	7	298,00 €	
Transceptor portátil	1	43,57 €	
Barredora de aspiración sobre camión tipo JOHNSTON A600	1	9.353,25 €	7752 CDJ
Barredora manual de asiento tipo TENANT LITIER HAWK	2	3.350,00 €	E-0476-BCD ; E-7601-BCC
Cisterna 4 m3 1,8m ancho INSONORIZADA	1	8.121,75 €	0695 CDL
Cisterna 8 m3 2m ancho INSONORIZADA	1	7.931,25 €	0703 CDL
Baldeadora de alta presión barra telescópica tipo JOHNSTON AMARINE	1	6.232,50 €	E-5728-BCD
Vehículo de BALDEO insonorizado tipo PORTER	1	1.980,00 €	2517 CCM
Vehículo auxiliar de caja abierta tipo motocarro	1	400,68 €	8666 BGF
Vehículo auxiliar de caja cerrada tipo PORTER	4	4.465,00 €	0712 CDL ; 0720 CDL ; 0726 CDL ; 9482 CBM
Furgón insonorizado con equipo hidrolimpiador alta y baja presión	1	5.381,25 €	3706 CCN
Fregadora -aspiradora tipo A. LINCOLN c/ remolque transporte	1	5.243,33 €	E-6741 -BCD ; R-4547-BBL
Camión de 15 t multilift c/grúa y caja abierta	1	5.997,93 €	3659 CCC
Caja abierta 12 m3 -multilift	2	433,33 €	
Volquete de caja abierta 3,5t BASCULANTE	1	1.652,78 €	
Carrito portacubos	37	1.726,67 €	
Carrito plegable	11	155,83 €	
Sopladora de mochila	2	62,11 €	
Desbrozadora de Hilo	2	85,14 €	
Mochila fumigadora manual 15 l	2	10,02 €	
Papeleras metálicas "Clásica" o similar (MODELO A) 301	1200	8.414,00 €	
Papeleras metálicas artísticas tipo "Augusta" de suelo (MODELO B) 801	50	2.128,58 €	
Motocicleta aspiradora de excrementos caninos tipo Citadine	1	1.437,42 €	3533 CCL
Punto limpio móvil sobre chasis de 3,5 t	1	1.675,00 €	3347 CBV
Transceptor móvil	11	468,29 €	
Transceptor portátil	10	435,73 €	
Vehículo de inspección tipo Kangoo	1	791,67 €	7026 GGB
Transceptor móvil	1	42,57 €	



Transceptor portátil	1	43,57 €	
Vehículo de inspección tipo Kangoo	3	2.375,00 €	2952 CBX ; 3348 CBV ; 3349 CBV
Parque central: acondicionamiento	1	1.450,72 €	
Centro auxiliar de Reyes Huertas, 2 (acondicionamiento inicial)	1	2.047,95 €	
Centro auxiliar de Las Palmeras (zona La Corchera) (acon. Inic .)	1	2.614,40 €	
Centro auxiliar de av/Constitución (acond inicial)	1	2.604,39 €	
Mobiliario y taquillas parque central	1	350,59 €	
Mobiliario y taquillas centros auxiliares	1	350,59 €	
CAPITAL PENDIENTE AMORTIZACION VEHICULOS DE FECHA 30/06/2002			
Motocarro barrido	2	898,93 €	2225 BMP; 2226 BMP
Porter baldeo	1	2.070,57 €	2642 BNZ
Barredora Ravo	1	8.535,71 €	E9058BBT
Moto Piaggio	1	206,60 €	C2118BLM
Recolector 4.5 m3	1	5.756,50 €	2531BVF
Cisterna 8 m3	1	5.732,63 €	7222BRZ
Carritos	5	104,18 €	
Barredora Ravo	1	5.783,07 €	BA60140VE
Porter baldeo	1	1.105,19 €	BA60944VE
REcolector21 m3	1	6.751,37 €	BA9857AB
Nave principal		15.086,13 €	
Cuartelillo		5.028,11 €	
Recol/compac. 7 m3 2 ejes 1 m ancho e./c.	1	9.452,08 €	E 5818 BBX
Recol/compac. 21 m3 2 ejes direcc e.te.	1	11.112,50 €	6365 CSS
Cont. 1000 lts amarillos, tapa cerrada horadada	137	1.818,33 €	
Cont. 330 lts amarillos	15	63,13 €	
Campaña concienciación	1	3.000,00 €	
Plataforma elevadora hidráulica	1	1.054,28 €	
Scania P270 6*2 EJE DIRECe. Ce. AUTOMATICA OMB 23 M3	2	215.130,20 €	3006 GGM 8227 GHl
Piaggio porter caja Barcelona	1	8.488,27 €	3442 GGB
Contenedor 1000 lts recog. Selectiva	50	9.308,59 €	
Contenedor 3200 plástico con tapa	130	67.657,55 €	
Iveco Eurocargo 150E22 V ce. Man. LAVACONT. MEYCO 6+6	1	82.372,10 €	9674 GFK
Fregadora suelos Mathieu Aquazura	1	74.741,52 €	E 6004 BFK
Barredora Ravo 540CD 3º brazo y a.c.	1	83.992,32 €	E 5511 BFJ
Barredora CITY CAT 2020 3º brazo y a .c.	2	109.626,05 €	E 4442 BFJ E 4439 BFJ
Iveco Eurocargo 150E22 V ce. Man. CISTERNA 8 M3 INSON.	1	48.495,74 €	2031 GDD
Carritos porta cubos	6	2.011,00 €	
Papelera metálica modo Goya 30lts (50% con báculo)	200	10.706,25 €	
Nissan Cabstar TL 35.11 Euro IV caja abierta bascul. 5 m3	1	15.491,94 €	3612 GGB
Caja abierta 12 m3 multilift	3	7.101,81 €	
Contenedor 3200 lts rec.Select. Cartón	37	30.086,17 €	
TOTAL		1.054.407,34 €	



**AMORTIZACIONES PENDIENTES DE VEHICULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERIA DE MERIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2.013**

De Zona Centro, Albarreagas y otras

<u>Descripción</u>	<u>Nº Uds</u>	<u>CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR</u>	<u>MATRICULA/MODELO</u>
Vehículo Todoterreno	1	- €	4111 CZF
Furgón Taller	1	- €	7201 CZC
Furgón Hidrolimpiador	1	- €	8886 DBC
Camión Volquete 10 M3c/grua FCC	1	- €	8986 DBC
Vehículo con Plataforma 16 M. Poda	1	- €	8882 DBC
Barredora	1	- €	E 7377 BCT
Vehículo Auxiliar Limpieza Caja Cerrada	1	- €	0591 BZR
Camión Cisterna 8 m3	1	- €	5708 DBL
Dumper	1	- €	E7277 BCT
Desbrozadora de Asiento Grillo Climber 9.21	1	- €	
Furgón Combinado	4	8.976,00 €	6880 DPN,9803 DRN,
Desfibradora	1	3.740,00 €	R9731BBV
Destocadora	1	3.214,06 €	
Motocicleta Caninos	1	311,67 €	C 8072 BLT
Porter limpia	1	1.636,25 €	1943 DMC
Aspiradora (hojas)	1	2.275,17 €	BGOAT vq 1002 sp
Corta cesped asiento (giro 0º)	1	1.090,83 €	Hustler Z
Corta Cesped 56 CM 4 T	3	1.139,77 €	Honda HRH 536
Corta Cesped 56 CM 2 T	2	598,40 €	Outlis Wolf rtrf
Corta cesped 41 CM 4 T	2	685,67 €	Outlis Wolf NTFH 1
Motoazada Grande	1	997,33 €	Honda F660
Motoazada Pequeña	2	935,00 €	Honda F 550
Segadora Desbrozadora	1	592,17 €	Stella Sm 65
Desbrozadora Hilo	8	1.246,67 €	Stihl FS
Motosierra	3	504,90 €	Stihl MS
Atomizador Mochila	3	514,25 €	Stihl SR
Carretilla Fumogación	2	779,17 €	motor honda gph 55
Cortasetos	4	537,31 €	Stihl hs 80
Escarificador	1	779,17 €	Honda Gx 270
Abonadora	1	84,77 €	Spiker 88
Grupo Electrónico	2	667,59 €	Tecno GS
Plataforma Remolcada	2	1.122,00 €	Alzaga A-120/300
Podadora de Altura	2	374,00 €	Stihl ht 75
Perfiladora	1	311,67 €	

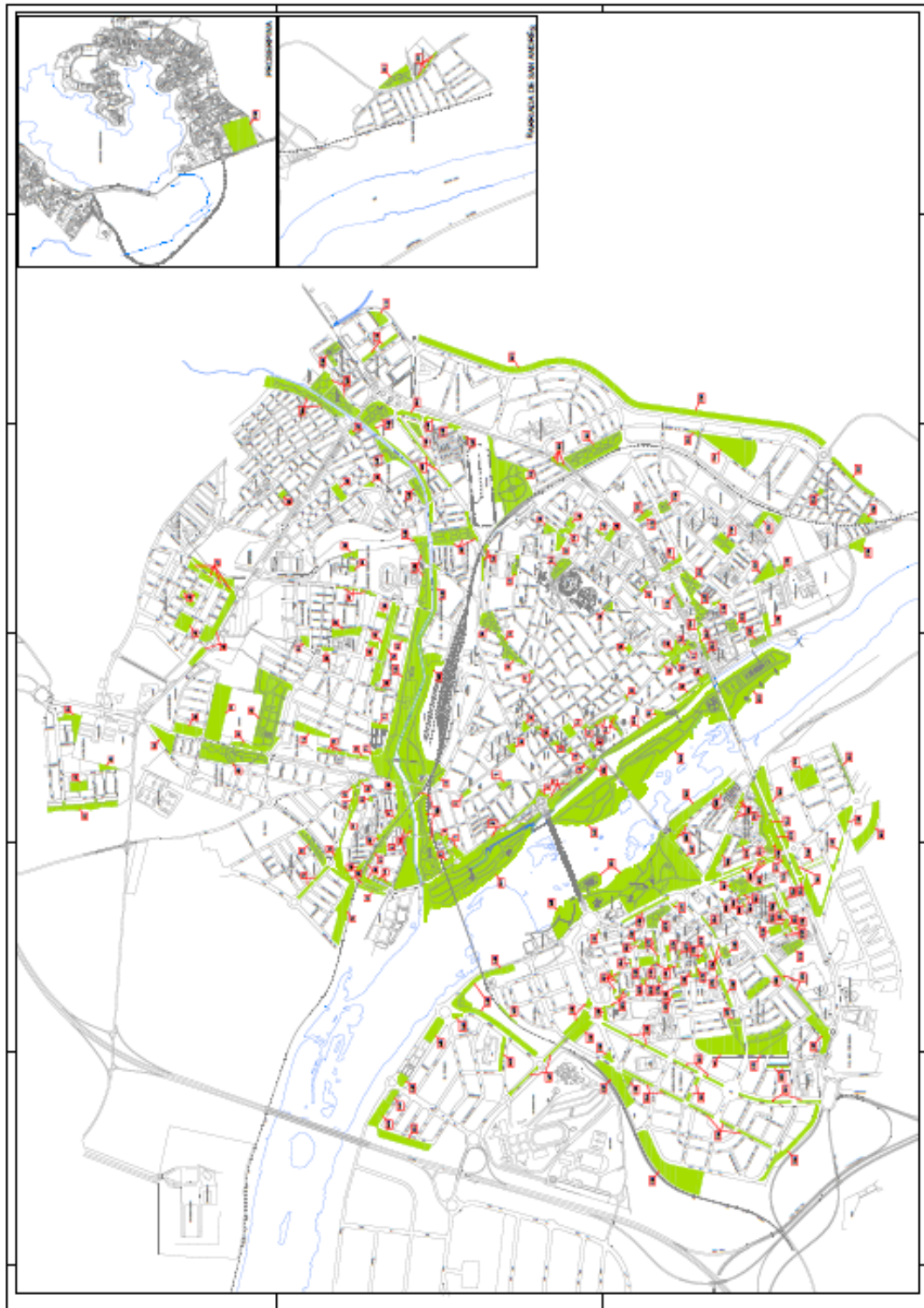


De Zona Guadiana

<u>Descripción</u>	<u>N° Uds</u>	<u>CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR</u>	<u>MATRICULA/MODELO</u>
Vehículo Todoterreno	1	1.003,33 €	4111 CZF
Furgón Taller	1	1.160,83 €	7201CZC
Furgón Combinado	4	3.360,00 €	7198 CZC, 7196 CZC, 9400 BHJ, M3415 VN
Camión Volquete 10 m3	1	1.203,13 €	8986 DSH
Vehículo Plataforma 16 m poda	1	3.135,42 €	8882 DBC
Barredora	1	1.139,37 €	E 7377 BCT
Vehículo Auxiliar de Limpieza Caja cerrada	1	221,20 €	0591 BZR
Camión csterna 8 m3	1	3.413,67 €	5708 DBL
Dumper	1	475,42 €	E 7277 BCT
Desbrozadora de Asiento	1	1.680,00 €	Grillo Climber
Corta cesped asiento	2	816,67 €	Etesia MVEHH
Corta Cesped 56 CM 4 T	2	284,43 €	Honda hrh 536
Corta Cesped 56 CM 2 T	1	112,00 €	Outlis Wolf RTRF
Corta cesped 41 CM 4 T	2	256,67 €	Outlis Wolf NTFH1
Motoazada Grande	1	373,33 €	Honda F 660
Motoazada Pequeña	1	175,00 €	Honda F560
Segadora Desbrozadora	1	221,67 €	Stella SM65 11
Desbrozadora Hilo	8	466,67 €	Stihl FS
Motosierra	3	189,00 €	Stihl 200T
Atomizador Mochila	2	128,33 €	Stihl BR
Carretilla Fumogación	1	145,83 €	100 l motor Bertollini
Cortasetos	3	150,85 €	stihl hs 80 Outis Wolf
Escarificador	2	583,33 €	outlius wolf
Abonadora	1	31,73 €	Brinly DSW 1500
Grupo Electrógeno	1	124,95 €	Gesan G 5000
Plataforma Remolcada	3	630,00 €	Alzaga def 160/670
Furgón Hidrolimpiador	1	1.930,83 €	8826 DBC
Podadora de Altura	2	140,00 €	stihl ht 75
Perfiladora	1	116,67 €	stihl mm55
Camión Volquete 3500 kg con bola	1	2.769,92 €	1880 FZF
Furgón Combinado 6 plazas c/bola	2	2.916,67 €	5111 FXD, 5238 FXD
Tractor cortacesped Hustler Mini Z	1	1.208,33 €	Hustler mini Z
Cortacesped 56 cm 2 t	2	141,67 €	Outlis Wolf t51
Cañon Fumigación	1	500,00 €	Tifone Citizen
Remolque para transporte	1	123,75 €	Alzaga Alzrli
Otros (herramientas varias)	2	1.166,67 €	
	TOTAL	65.611,16 €	



ANEXO V.
ANEXO V.1. RELACION ZONAS VERDES





ZONA CENTRO

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)
1	Parque Luis Chamizo	1.311,00
2	Avda. José Fernández López	1.609,00
3	Paseo de Roma	2.580,00
4	Plaza de Roma	990,00
5	Plaza Méridas del Mundo	1.265,00
6	Entorno Glorieta Augusto	939,00
7	Parque Centro Social El Barrio	3.600,00
8	Jardines Viviendas Grupo Renfe	1.500,00
9	Zona nueva ajardinada en el Barrio	900,00
10	Politécnica (Pavimento:780m2)	0,00
11	Plaza Ermita del Calvario (Pavimento:677m2)	0,00
12	Parque Marquesa de Pinares	2.318,00
13	Plaza de Santa Clara (Pavimento:572m2)	0,00
14	Plaza de España (zona verde fuente ornamental. Pavimento:2350m2)	62,00
15	Plaza Santa María (Pavimento:540m2)	0,00
16	Plaza de la Constitución	919,00
17	Puerta de la Villa (zona verde fuente ornamental. Pavimento:154m2)	28,27
18	Parque de la Rambla	4.059,00
19	Plaza Joan Miró (Pavimento:379m2)	0,00
20	Parque López de Ayala	5.414,00
21	Plaza del Rastro (zona verde fuente ornamental)	38,00
22	Plaza Santo Domingo (Zona verde jardineras de piedra)	11,50
23	Zona estancial Junto a Parking Atarazana (C/Anas)	121,00
24	Avda. Extremadura con C/Cabo Verde	441,00
25	Plaza Rincón de los Poetas	14,00
26	Jardines Alcazaba Árabe	2.552,00
27	Parque y zonas verdes Edificio MAM (Museo Abierto de Mérida)	1.814,00
28	Plaza de Pizarro (Pavimento:324m2)	0,00
29	Jardines Corralón de los Frailes	836,00
30	Mediana Juan de Ávalos	234,00
31	Jardín Juan de Ávalos	1.553,00
32	Jardín Travesía Constantino con C/Juan de Ávalos	720,00
33	Isleta C/ Oviedo	118,00
34	Zona verde C/Anas esquina C/Pintor Luis de Morales	1.558,00
35	Zona verde C/Anas	48,50
36	Parque Madres de Mayo	5.088,00
37	Jardines C/Safo	966,00
38	Jardines Entre C/Safo y C/Plauto	1.271,00
39	Jardines Entre C/Safo y C/Tarragona	830,00
40	Jardines C/Tarragona esquina C/Escultor Morato	867,00
41	Jardines C/Poeta Deciano y C/Publio Carisio	288,00
42	Jardines C/Antonio Machado	815,00
43	Plaza en C/Marco Agripa	0,00
44	Entorno Plaza de Toros	1.946,00
	TOTAL	49.624,27

**RESIDENCIAL MONTEALTO**

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
45	Zona Verde (Manzana C/Castuera, C/Talayuela, C/Cristina, C/Campanario)	5.082,50
46	Zona verde Plazas Calle Talayuela	1.183,00
47	Zonas verdes Acueducto Rabo de buey	6.685,91
48	Zonas verdes Ctra. N-630	5.296,00
	TOTAL	18.247,41

PIR LA CALZADA

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
49	Plaza de las Madres de la Plaza de Mayo	3.273,00
50	Parque Junto a Pasaje Rigoberta Menchu y traseras N-630)	3.159,22
51	Zona sin ajardinada en C/Maruja Mayo	5.649,62
52	Zona sin ajardinar en C/Dulce Chacón	1.174,00
	TOTAL	13.255,84

BARRIADA SAN JUAN

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
53	Parque entre C/Leyta, C/Santa Ana y C/Francisco de Goya	871,71
	TOTAL	871,71

**BARRIADA TIERNO GALVÁN**

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
54	Plaza de Enrique Tierno Galván (Pavimento:676m2)	0,00
55	Zona ajardinada	572,00
	TOTAL	572,00

BARRIADA SAN AGUSTÍN

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
56	Parque C/Llanos de Olivenza	717,47
57	Parque traseras Poldtv. La Corchera- C/Feria Chica de Mérida	4.058,94
58	Parque en Avda. Juan Canet	1.229,00
	TOTAL	6.005,41

URBANIZACIÓN MONTEADIREM

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
59	Zona verde junto a cementerio y urbanización (C/ATENAS)	18.913,27
60	Franja verde junto a Avda. Vía de la Plata y urbanización (ZONA CALZADA ROMANA)	10.736,00
	TOTAL	29.649,27

ZONA NORTE

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
61	Jardín entrada al cementerio	2.065,00
62	Parque Junto al cementerio (realizado por la escuela taller)	29.350,00
63	Jardines junto Avda. Vía de la Plata /Avda. de Numancia/Calle la Legua	15.607,12
64	Jardines Avda. Vía de la Plata/ Calle Serranía de los Caballeros	3.994,15
	TOTAL	51.016,27

BARRIADA LA CORCHERA

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
65	Parque de la Corchera	9.220,00
66	Calles peatonales de la Corchera	324,00
67	Zona verde C/Mirandilla	285,00
68	Zona verde C/Sancti-Spiritus	308,00
69	Zona verde C/Salvaleón	199,00
70	Mediana de la Ctra. al Corchera	487,00
	TOTAL	10.823,00

BARRIADA LOS MILAGROS

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
71	Parque en C/Sierra de Tentudía	933,00
72	Parque los Milagros	1.364,00
	TOTAL	2.297,00

BARRIADA SANTA EULALIA

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
73	Parque de la Barriada	1.894,00
74	Traseras de la Calle Platón	2.195,00
75	Parque de la Barriada y zonas verdes (calle peatonal)	544,00
	TOTAL	4.633,00

**BARRIADA LAS ABADÍAS**

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
76	Parque junto a Calle Almendral-C/Pasarón de Vera y Ferrocarril	8.988,87
77	Parque entre Calle Zarza Capilla y Avda. Emérita Augusta	5.518,86
78	Bulevar Pasarón de la Vera	607,18
79	Avda. Emérita Augusta- Jardín Ronda de los Eméritos	2.922,25
80	Zona verde Ronda de los Eméritos (junto a edificios)	1.455,28
81	Zonas verdes de Ronda de los Eméritos (junto a edif. Adosados)	116,66
82	Zona verde Entre Calle del Palo y Ronda de los Eméritos	335,60
83	Mediana Avda. Emerita Augusta	949,29
84	Zona verde Ronda de los Eméritos -Avda. Vía de la Plata (junto glorieta el Cazador)	309,31
	TOTAL	21.203,30

BARRIADA SAN BARTOLOMÉ

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
85	Jardín de la Avda. de las Abadías	754,20
86	Zona verde Entre Calle Zeus y Avda. de las Abadías	192,00
87	Parque entre ferrocarril y Avda. de las Abadías y C/Florencia Gil	3.358,87
88	Jardín entre C/Florencia Gil y C/Arenal de Pancaliente	258,49
89	Jardín entre C/Medea y C/Orestiada	153,33
	TOTAL	4.716,89

ZONA LA CHIMENA

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
90	Zonas verdes entre Avda. Emérita Augusta y C/Hoy diario de Extremadura	2.447,34
91	Zona verde entre C/Hoy diario de Extremadura y C/Manuel Gil	420,77
92	Zona verde entre C/Hoy diario de Extremadura y ferrocarril	572,66
93	Zona verde entre Avda. Emérita Augusta y Recinto ferial	761,03
94	Zona verde entre C/Hoy diario de Extremadura y edificios	661,81
	TOTAL	4.863,61

BARRIADA SAN LAZARO

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
95	Plaza de San Lazaro (pavimentado)	0,00
96	Zona verde Avda. de las Comunidades y C/ Fundidores	251,36
97	Jardín C/Camino de la Magdalena Y Avda. Caceres	831,56
	TOTAL	1.082,92

**BARRIADA SANTA CATALINA**

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
98	Zonas verdes y Parque del Acueducto San Lazaro	12.860,60
	TOTAL	12.860,60

ZONA JARDINES DEL HIPODROMO

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
99	Jardines del Hipodromo	32.696,44
100	Zonas verdes acceso a Urbanización Jardines del Hipódromo	483,71
	TOTAL	33.180,15

ZONA LOS SALESIANOS

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
101	Parque de los Salesianos	16.490,00
102	Franja verde Avda. Juan Pablo II	2.750,00
	TOTAL	19.240,00

LA ANTIGUA

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
103	Plaza de la Corraleta	1.294,00
104	Zona verde entre Calle Valverde de Mérida y Avda. Reina Sofia	1.706,00
105	Zona verde entre C/Ntra. Sra. de la Antigua y Avda. Reina Sofia	412,84
106	Zona verde, Centro Social La Antigua	725,00
107	Zona verde C/Carrascalejo	183,00
108	Mediana Avda. Juan Carlos I	280,00
	TOTAL	4.600,84

BARRIADA M^a AUXILIADORA

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
109	Plaza Oscar Arias (Pavimento:2562m2)	38,00
110	Bulevar C/ Juan Maluquer de Motes	3.499,00
111	Parque C/Antonio Beltrán Rodriguez	3.077,00
	TOTAL	6.614,00

**LOS BODEGONES**

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
112	Zonas verdes C/Diego Muñoz Torrero	1.147,00
113	Mediana C/Diego Muñoz Torrero	67,00
114	Plaza de los Escritores	1.616,16
115	Parque junto a Centro Social los Bodegones	255,00
116	Parque en C/Baldomero Díaz de Entresoto	2.175,00
117	Parque en C/Vicente Alexandre	5.629,00
118	Triangulo en C/Vicente Alexandre	84,00
119	Zona verde Avda. Reina Sofia (junto a Sevillana)	1.119,00
120	Parque Diocles	4.519,75
121	Parque C/Tres de Abril y zona junto a ferrocarril	1.147,00
122	Parque Puerta del Sur	4.791,03
123	Zona verde C/Antonio García y Bellido esquina C/Sta. Teresa Jornet	660,00
124	Parque Bodegones Sur	28.200,00
125	Triangulo C/Maria Martín Galán (Comadrona) cruce Avda. de los Arqueologos	263,00
126	Franja verde desde Bda. Plantonal de Vera hasta Zona Salesianos	2.050,00
	TOTAL	53.722,94

PLANTONAL DE VERA

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
127	Franja verde C/Rey Agila I	1.774,00
128	Zona verde C/Rey Eurico con C/Diacono Paulo	557,00
129	Plaza Ntra. Sra. De Peral C/Doctor Fleming con C/San Antonio de Padua	0,00
	TOTAL	2.331,00

TRES CASAS

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
130	Parque C/Sta Teresa de Jornet	1.418,00
	TOTAL	1.418,00

SAN ANDRÉS

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
131	Parque San Andrés	5903,38
132	Zonas verdes C/Pablo Neruda	782,59
	TOTAL	6.685,97

ZONA SUR

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
133	Parque Zona Sur	2.485,75
134	Zona verde en C/Vicente Alexandre (cerca de la glorieta Juan de Avalos)	10,00
135	Plaza de José Zorrilla (zona verde)	116,00
136	Parque M. Paula Montal	842,12
137	Parque C/Anas con C/Aguadores	1.984,84
138	Jardín C/Aguadores	2.372,00
	TOTAL	7.810,71

**EL PRADO**

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
139	Talud El Prado (C/Fermín Ramos)	4.344,00
140	Zona verde en C/Comarca Ribera del Tajo	3.375,62
141	Parque en C/Comarca Ribera del Tajo y Avda. el Prado	2.213,07
142	Zona verde en C/Comarca Ribera del Tajo y Avda. el Prado	930,00
143	Zona verde Avda. del Río	7.361,00
144	Zona verde entre Avda. Félix Valverde Grimaldi y C/Federico García Lorca	555,00
145	Zona verde entre Avda. Félix Valverde Grimaldi y Avda. del Río y ferrocarril	11.780,88
146	Parque en C/Marqués de Mortara	3.311,88
147	Mediana Avda. Duque de Ahumada	141,00
	TOTAL	34.012,45

CARCESA

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
148	Zona verde entre Avda. del Río y C/de la Hostería	11.222,50
149	Zona verde junto a C/ Manga del Matadero	6.682,63
150	Franja zona verde Avda. Duque Ahumada y Avda. de la Hispanidad	3.884,47
	TOTAL	21.789,60



POLIGONO NUEVA CIUDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
151	Parque junto a C/Vasco de Gama (zona antigua y nueva)	20.190,00
152	Plaza Josefa Matín Luengo "Pepita" (Avda. Constitución)	1.106,41
153	Plaza Isidro Álvarez (Avda. de la Constitución, junto a telefónica)	916,33
154	Parterres Zonas verdes Avda. de la Constitución	1.366,95
155	Parque en C/Hernando de Soto	1.241,00
156	Parque Ronda del Alentejo	4.539,00
157	Talud verde en Polígono Carrión	4.454,00
158	Bulevar Avda. de Portugal	2.485,00
159	Zonas verdes C/José Menendez Pidal	71,69
160	Zonas verdes C/Antonio Nebrija	41,95
161	Zonas verdes Avda. de las Américas	988,50
162	Zonas verdes C/Andrés Nieto Carmona	160,00
163	Zonas verdes Avda. Cristobal Colón	1.236,00
164	Zona verde C/Juan Francisco Baviano Giner	117,00
165	Zonas verdes C/Pedro José Aranguez Gil	97,50
166	Zonas verdes C/Juan Ramón Jimenez	126,00
167	Zonas verdes C/Perú	772,50
168	Zonas verdes C/Cornalvo	258,00
169	Zonas verdes C/Miguel Calderón	390,00
170	Zonas verdes C/M. Sanabria Escudero	4,00
171	Zonas verdes C/Andrés Valverde López	543,00
172	Zonas verdes C/Pelayo Moreno Sánchez	195,00
173	Zonas verdes C/Viriato	271,00
174	Zonas verdes Avda. Don Antonio campos Hoyo	1.063,50
175	Parque Dion Casio	1.325,00
176	Parque Manuel Pacheco	6.617,47
177	Zonas verdes C/Juan Ramón Jimenez y C/Antonio R. Moñino (Aparcamientos)	19,00
178	Zonas verdes C/Enrique Borrás	40,00
179	Zonas verdes C/Margarita Xirgu	151,70
180	Zonas verdes Avda. de la Libertad (Aprox.)	560,00
181	Zonas verdes Aparcamientos Estación de Autobuses	268,00
182	Plaza Gabriel y Galán (Pavimento: 1862m2. Hay una pérgola y maceteros)	0,00
183	Zonas verdes junto a la Plaza Gabriel y Galán	44,00
	TOTAL	51.659,50

**EL TORILLO (SECTORES OESTE)**

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
184	Zona verde entre C/Manuel Bermejo Hernández y Chalets	19.010,00
185	Zona verde junto Avda. Duque de Ahumada	2.563,00
186	Plaza entre C/Juan de Dios Román Seco y Avda. Juan C. Rodríguez Ibarra (Pavimentación)	0,00
187	Zona verde junto C/Juan de Dios Román Seco	11.100,00
188	Zona verde entre C/Juan de Dios Román S.- Avda. Juan C. Rodríguez Ibarra-C/Valentín Carrascosa L.	1.176,00
189	Zona verde Avda. Adolfo Suarez González	25.714,56
190	Zona verde entre Avda. Adolfo Suarez González y autovía	10.940,00
191	Buelvar C/Manuel Flores Sánchez	675,00
192	Zona verde C/Diego Lozano Rodríguez	593,00
193	Mediana Avda. Luis Jacinto Ramallo	2.017,00
194	Mediana Avda. Juan Carlos Rodríguez Ibarra	624,00
195	Zona verde junto a Glorieta Monumento a la Guardia Civil	826,00
	TOTAL	75.238,56

LA HEREDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
196	Plaza de la Heredad	10.450,00
197	Franja verde en C/Emilia Pardo Bazán	1.288,15
198	Bulevar en C/ Benito Pérez Galdós	1.065,25
199	Parque Emilia Pardo Bazán con C/Calle Jorge Luis Borges y C/Rosalía de Castro	4.741,60
200	Talud Avda. José Saramago de Sousa	11.737,60
201	Talud Avda. José Saramago de Sousa (2170,30) y Zona Verde Emilia P. Bazan con Reina Sofía(7654,75)	9.825,05
202	Triangulos Acceso a la Urb. La Heredad desde Avda. Reina Sofía	240,90
203	Franja verde exterior (Emilia Pardo Bazán)	12.514,60
204	Bulevar entre Avda. José Saramago Sousa y Rafael Alberti Merello	70,00
	TOTAL	51.933,15

PROSERPINA

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
235	Zona Forestal Proserpina (Parque)	22.340,00
	TOTAL	22.340,00

**JARDINES DEL GUADIANA**

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
236	Parque Antiguo Ferial	79.271,00
237	Parque Pan Caliente	90.450,00
238	Jardín Paseo Alcazaba	7.342,00
239	Jardín Paseo de Roma	9.785,00
240	Isla frente Alcazaba	66.850,00
241	Isla frente Consejerías	44.858,00
242	Isla junto Puente Nuevo	21.710,00
243	Zona verdes Junto a Palacio de Congresos	10.330,00
	TOTAL	330.596,00

JARDINES DEL ALBARREGAS

Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
244	PARQUE BARRIADA DE SAN JUAN	17.968,88
245	PARQUE DE MARIA AUXILIADORA (Parque Ciudad Castellón de la Plana)	15.472,06
246	PARQUE ERMITA DE LA ANTIGUA	9.348,86
247	ZONAS VERDES SANTA ISABEL	5.077,75
248	ENTORNO COLEGIO ANTONIO MACHADO	6.367,53
249	MARGEN DCHA. ZONA ACUEDUCTO SAN LAZARO	2.001,98
250	PARQUE INSTITUTO ALBARREGAS	11.228,90
251	MARGEN DCHA. C/ MIRANDILLA-PUENTE VIA DE LA PLATA	51.193,20
252	MARGEN IZQDA.. C/ MIRANDILLA-PUENTE VIA DE LA PLATA	30.940,88
253	MARGEN DCHA. DESDE AVDA. EMERITA AUGUSTA-PUENTE VIA DE LA PLATA	16.583,60
254	MARGEN IZQDA. DESDE AVDA. EMERITA AUGUSTA-PUENTE VIA DE LA PLATA	29.897,38
	SUMA	196.081,02

**RESUMEN DE ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (M2)
CENTRO	49.624,27
TOTAL	49.624,27

RESIDENCIAL MONTEALTO	18.247,41
PIR LA CALZADA	13.255,84
BARRIADA SAN JUAN	871,71
BARRIADA TIerno GALVÁN	572,00
BARRIADA SAN AGUSTIN	6.475,41
URB. MONTEADIREM	29.649,27
ZONA NORTE	51.016,27
LA CORCHERA	10.823,00
LOS MILAGROS	2.297,00
SANTA EULALIA	4.633,00
LAS ABADÍAS	21.203,30
SAN BARTOLOMÉ	4.716,89
LA CHIMENEA	4.863,61
SAN LAZARO	1.082,92
SANTA CATALINA	12.860,60
EL HIPODROMO	33.180,15
LOS SALESIANOS	19.240,00
LA ANTIGUA	4.600,84
BARRIADA M ^ª AUXILIADORA	6.614,00
TOTAL	246.203,22

BODEGONES	53.722,94
PLANTONAL DE VERA	2.331,00
TRES CASAS	1.418,00
SAN ANDRÉS	6.685,97
SUR	7.810,71
TOTAL	71.968,62

EL PRADO	34.012,45
CARCESA	21.789,60
NUEVA CIUDAD	51.659,50
EL TORILLO	75.238,56
LA HEREDAD	51.933,15
SAN ANTONIO	21.690,62
CRUZCAMPO	16.655,19
BELLAVISTA	7.943,06
TOTAL	280.922,13

PROSERPINA (PARQUE FORESTAL)	22.340,00
JARDINES DEL GUADIANA	320.266,00
JARDINES DEL ALBARREGAS	196.081,02
GLORIETAS, MEDIANAS E ISLETAS	51.086,58

**RESUMEN DE ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (M2)
CENTRO	49.624,27
NORTE	246.203,22
BODEGONES-PLANTONAL DE VERA-TRES CASAS-SAN ANDRES-SUR	71.968,62
N. CIUDAD-EL PRADO-BELLAVISTA-CRUZCAMPO-LA HEREDAD...	280.922,13
PROSERPINA (PARQUE FORESTAL)	22.340,00
JARDINES DEL GUADIANA	320.266,00
JARDINES DEL VALLE ALBARREGAS	196.081,02
OTROS (Glorietas, Avda. Reina Sofía)	51.086,58
TOTAL	1.238.491,84



ANEXO V. ZONAS DE CIRCUITOS BIOSALUDABLES.





CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y CIRCUITOS DE GIMNASIA

Nº	ZONA
1	Montealto. Zona verde, manzana C/Castuera, C/Talayuela, C/Cristina, C/Campanario
2	Jardines del albarregas. Parque de Ermita de la Antigua
3	Poligono Nueva Ciudad. Parque Junto a C/Vasco de Gama
4	San Antonio. Parque San Antonio
5	Jardines del Guadiana. Siete Sillas
6	Jardines del Guadiana. Parque Pancaliente (Circuito de Gimnasia)
7	Zona Sur. Jardín C/Aguadores
8	Zona Sur. Centro Social Zona Sur
9	Jardines del Guadiana. Siete Sillas (Pistas deportivas)
10	Jardines del Albarregas. Margen derecha Avda. Emérita Augusta - Puente Vía de la Plata



ANEXO V. GLORIETAS Y ROTONDAS.

GLORIETAS DE MERIDA		
Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
301	Glorieta Patrimonio de la Humanidad	254,74
302	Glorieta de la Loba Capitolina	64,00
303	Golrieta de Augusto	1.134,00
304	Glorieta Virgen de la Piedad	392,70
305	Glorieta en el Foro	530,93
306	Glorieta M ^a Auxiliadora	150,73
307	Glorieta Diosa Ceres	78,54
308	Glorieta Monumento a la Guardia Civil	2.642,00
309	Glorieta de las tres fuentes	3.483,29
310	Glorieta en Avda. de Portugal cruce Avda. de las Américas y C/Eugenio Hermoso	314,16
311	Glorieta Rafael Ortega	760,00
312	Glorieta del Cazador	615,00
313	Glorieta Avda. Vía de la Plata	706,00
314	Glorieta Donantes de sangre	254,47
315	Glorieta Avda. José Fernández López cruce C/ del Ferrocarril	314,16
316	Glorieta Oceanus	452,39
317	Glorieta Padre Panero	241,90
318	Glorieta Avda. Emerita Augusta cruce Ronda de los Eméritos y Bulevar Vegas del Guadiana	380,13
319	Glorieta acceso Puente Lusitania (Avda. Fernández López y Paseo de Roma)	5.281,00
320	Glorieta Acceso a Recinto ferial (Avda. Emérita Augusta y C/Arenal de Pancaliente	452,39
321	Glorieta en Residencial Jardines de Merida (Avda. Vía de la Plata-C/del Sextante y Avda. Pitagoras)	615,75
322	Glorieta Avda. de Pitagoras cruce C/Sierra de Tentudía	615,75
323	Glorieta Sta. Teresa de Jornet	615,75
324	Glorieta en Avda. de Portugal cruce C/Severo Ochoa	314,16
325	Glorieta en Avda. El Prado con C/Orden de Santiago	530,93
326	Glorieta C/Camino viejo de Mirandilla cruce Avda. de los Milagros	314,16
327	Glorieta Avda. Duque de Ahumada cruce Avda del Prado	2.736,05
328	Glorieta víctimas del Terrorismo	706,86
329	Glorieta Avda. Duque de Ahumada cruce C/Marqués de Mortara	754,33
330	Glorieta acceso a Urb. Montealto	1.134,11
331	Glorieta C/Salamanca cruce C/Arturo Barea	201,06
332	Semiglorieta Avda. Lusitania cruce C/Diego Muñoz Torrero	323,00
333	Glorieta Padre Cristobal	12,57
334	Glorieta Vietnam	452,39
335	Glorieta III Milenio (Avda. Felipe Corchero cruce Avda. de Valhondo y Camino de la Magdalena	201,06
336	Isleta III Milenio	205,00
337	Glorieta Avda. de los Milagros cruce C/Astorga	153,94
338	Glorieta Bulevar Pasarón de la Vera cruce Avda. Siberia Extremeña	615,75
339	Glorieta Urb. La Heredad (C/Emilia Pardo Bazán cruce Avda. Rosalía de Castro y C/Benito Pérez Galdós	1.519,76
340	Glorieta acceso a Urb. La Heredad (Avda. José Saramago de Sousa cruce Avda. Rosalía de Castro)	314,00
341	Glorieta Avda. del Río	1.256,64
342	Glorieta Palacio de Congreso	201,06
343	Glorieta Barriada San Agustín (C/La Garrovilla)	346,00



344	Semiglorieta Acceso Bda. San Agustín	284,00
345	Glorieta C/Benito Arias Montano	28,26
346	Glorieta C/Juan de Dios Román Seco cruce C/Rafael Ortega Porras	376,12
347	Glorieta C/Luis Jacinto Ramallo cruce C/Guadalupe Alonso Pozo	428,27
348	Glorieta Avda. Juan Carlos Rodríguez Ibarra cruce C/Guadalupe Alonso Pozo	424,05
349	Glorieta Avda. Adolfo Suárez González cruce C/Guadalupe Alonso Pozo y Avda. Juan Ignacio Barrero Valverde	428,14
350	Glorieta C/Luis Jacinto Ramallo cruce Avda. de la Constitución	1.183,03
351	Glorieta Avda. Juan Carlos Rodríguez Ibarra cruce Avda. de la Constitución y C/Tomás Lancho Sánchez	425,30
352	Glorieta Avda. Adolfo Suárez González	420,97
353	Glorieta Avda. Adolfo Suárez González cruce Avda. Luis Jacinto Ramallo	410,52
354	Glorieta Avda. del Río	572,55
355	Glorieta C/Avda. del Peral cruce C/Rey Agila I	820,16
356	Glorieta Avda. Juan Pablo II cruce C/Madre Remedios Rodrigo	517,00
357	Triangulo Avda. Juan Pablo II	138,00
358	Triangulo Avda. Juan Pablo II cruce Avda. de los taxistas	742,00
359	Glorieta C/Almería (Ampliación polígono Industrial el Prado)	706,00
360	Glorieta Cruzcampo	380,13
361	Ctra. del Lago con C/del Sextante	615,75
362	Ctra. de Proserpina	804,25
363	Ctra. de Caceres	1.661,90
364	Franjas acerados Avda. Reina Sofía	1.297,20
365	Semirotonda Avda. Reina Sofía con C/Muñoz Torrero y C/Jorge Guillén	321,00
366	Medianas Avda. Reina Sofía	2.097,00
367	Zonas verdes junto a los accesos del Polígono Industrial Reina Sofía	1.774,00
368	Zonas verdes acceso a Bda. M ^a Auxiliadora	1.100,00
369	Triángulo salida Ctra. Madrid	219,00
370	Glorieta C/Rabo de Buey con C/Trebol (San Lazaro)	193,56
371	Glorieta Proserpina	75,81
	TOTAL	51.086,58



ANEXO V. FUENTES

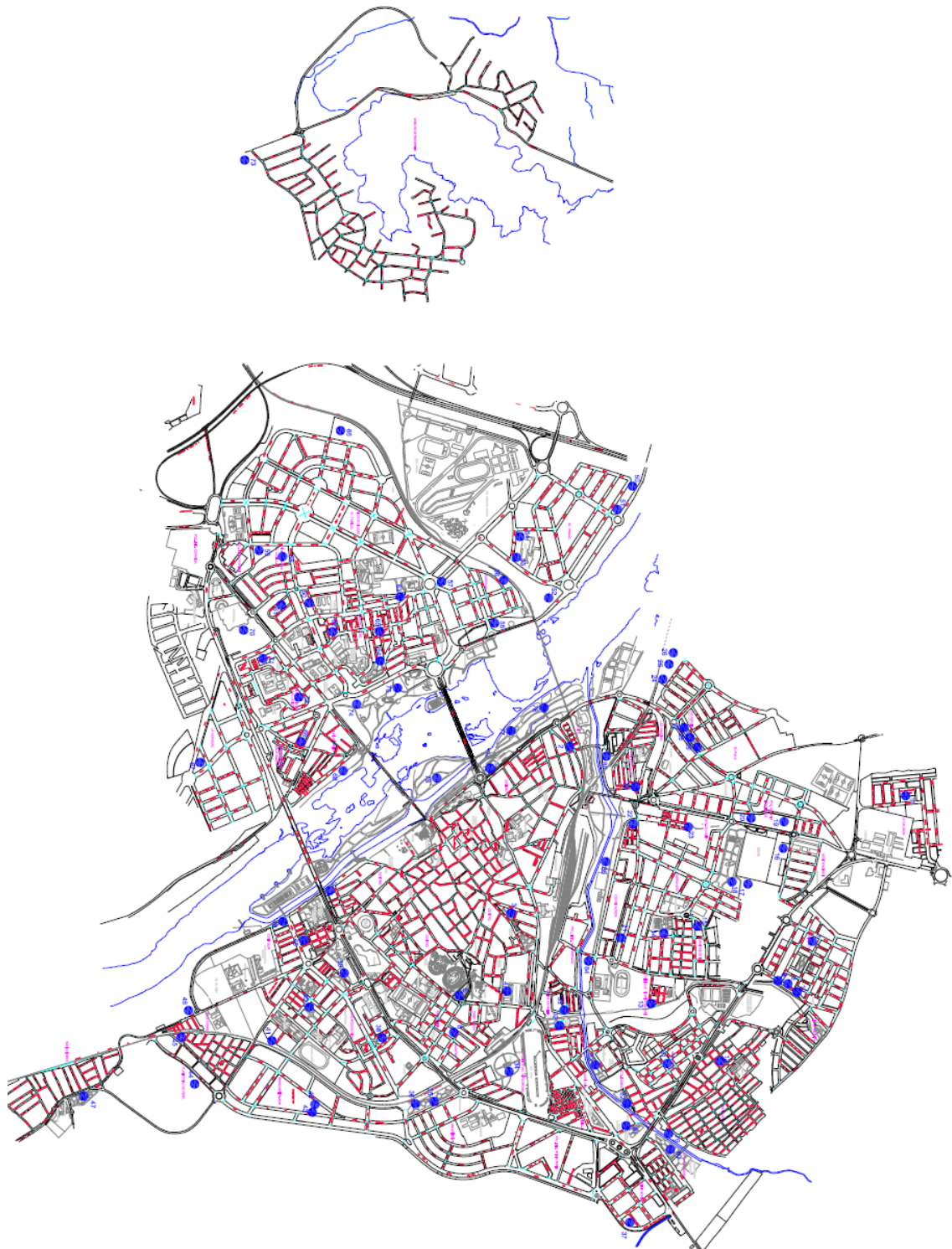


**FUENTES**

Nº	DENOMINACIÓN
1	Plaza de España
2	Plaza Ermita C/Calvario
3	Jardines del Barrio
4	Plaza Constitución
5	Plaza Luis Chamizo
6	Glorieta Augusto
7	Plaza Puerta la Villa
8	Parque la Rambla
9	Parque López de Ayala
10	Plaza del Rastro
11	Plaza Pizarro
12	C/El puente y C/Cava
13	Glorieta Virgen de la Piedad
14	Glorieta M ^a Auxiliadora
15	Glorieta tres fuentes
16	Glorieta Oceanus
17	Glorieta Padre Panero
18	Plaza Siete Sillas



ANEXO V. JUEGOS INFANTILES.





JUEGOS INFANTILES

Nº	ZONA
0	Centro. C/Pintor Luis de Morales
1	Centro. Avda. José Fernández López
2	Centro. Parque centro Social el Barrio
3	Centro. Parque de la Rambla
4	Centro. Parque edificio MAM
5	Centro. Parque Madres de Mayo
6	Centro. Jardines C/Tarragona esquina C/Escultor Morato
7	Montealto. Zona verde, manzana C/Castuera,C/Talayuela,C/Cristina, C/Campanario
8	Montealto. Zonas verdes Acueducto Rabo de Buey
9	Montealto. Zonas verdes Acueducto Rabo de Buey
10	Montealto. Zonas verdes Acueducto Rabo de Buey
11	PIR La Calzada. Plaza de las Madres de Mayo
12	Bda. San Juan Parque, C/Leyta, C/Santa Ana, C/Francisco de Goya
13	Bda. Enrique Tierno Galván
14	Bda. San Agustín. Traseras Polideportivo la Corchera
15	Bda. San Agustín. Parque en Avda. Juan Canet
16	Monteadirem. Zona verde junto a cementerio y urbanización (C/Atenas)
17	Zona Norte. Traseras del Cementerio
18	Zona Norte. Parque junto a Cementerio (realizado por la Escuela Taller)
19	Zona Norte.Jardines Junto Avda. Vía de la Plata
20	Zona Norte.Jardines Junto Avda. Vía de la Plata
21	Corchera. Parque de la Corchera
22	Los Milagros. Parque de los Milagros
23	Bda. Sta. Eulalia. Parque Sta. Eulalia
24	Las Abadías. Parque Junto a Calle Almendral, C/Pasarón de la Vera y Ferrocarril
25	Las Abadías. Parque Junto a Calle Almendral, C/Pasarón de la Vera y Ferrocarril
26	Las Abadías. Parque Junto a Calle Almendral, C/Pasarón de la Vera y Ferrocarril
27	Las Abadías. Parque entre Calle Zarza Capilla y Avda. Emerita Augusta
28	Las Abadías. Parque entre Calle Zarza Capilla y Avda. Emerita Augusta
29	Las Abadías. Parque entre Calle Zarza Capilla y Avda. Emerita Augusta
30	San Bartolomé. C/Astorga con Avda. de las Abadías
31	San Lazaro. Plaza
32	Santa Catalina. Parque Acueducto San lazaro
33	Santa Catalina. Parque Acueducto San lazaro
34	Jardines del Hipodromo
35	Parque de los Salesianos
36	Parque de los Salesianos
37	M ^a . Auxiliadora. Parque C/Antonio Beltrán Rodriguez
38	Los Bodegones. C/Diego Muñoz Torrero
39	Los Bodegones. Parque C/Baldomero Díaz de Entresoto
40	Los Bodegones. Parque Diocles
41	Los Bodegones. Parque C/Tres de Abril y zona junto a ferrocarril
42	Los Bodegones.Parque Bodegones Sur
43	Los Bodegones. Parque Bodegones Sur
44	Plantonal de Vera. Franja C/Rey Agila I



45	Plantonal de Vera. C/Rey Eurico con C/Diacono Paulo
46	Tres casas. Parque Sta. Teresa de Jornet
47	San Andrés. Parque San Andrés
48	Zona Sur. Parque Zona Sur
49	Parque C/Anas con C/Aguadores
50	El Prado. Zona verde en C/Comarca Ribera del Tajo
51	El Prado. Parque C/Comarca Ribera del Tajo con Avda. del Prado
52	El Prado. Parque Avda. Félix Valverde Grimaldi, Avda. del Río, Ferrocarril
53	El Prado. Parque en C/Marqués de Mortara
54	El Prado. Parque en C/Marqués de Mortara
55	Carcesa. Zona verde entre Avda. del Río y C/de la Hostería
56	Carcesa. Zona verde junto a C/Manga del Matadero
57	Carcesa. Franja entre Avda. Duque de Ahumada y Avda. de la Hispanidad
58	Poligono Nueva Ciudad. Parque Vasco de Gama
59	Poligono Nueva Ciudad. Parque Vasco de Gama
60	Poligono Nueva Ciudad. C/Hernando de Soto
61	Poligono Nueva Ciudad. Parque Ronda del Alentejo
62	Poligono Nueva Ciudad. Parque Dion Casio
63	Poligono Nueva Ciudad. Avda. de las Américas
64	Poligono Nueva Ciudad. Manuel Pacheco
65	Poligono Nueva Ciudad. Plaza Gabriel y Galán
66	El Torillo(Sectores Oeste). Zona verde Avda. Adolfo Suarez
67	La Heredad. Parque Emilia Pardo Bazán, C/Jorge Luis Borges y C/Rosalía de Castro
68	San Antonio. Parque San Antonio
69	Cruzcampo. Parque de la Cruzcampo
70	Bellavista. Parque en Centro Social Urban
71	Bellavista. Plaza M ^a Zambrano
72	Bellavista. Parque Bellavista
73	Proserpina. Parque Forestal Proserpina
74	Jardines del Guadiana. Siete Sillas
75	Jardines del Guadiana. Siete Sillas
76	Jardines del Guadiana. Parque Pan Caliente
77	Jardines del Guadiana. Parque Pan Caliente
78	Jardines del Guadiana. Isla Frente a Consejería
79	Jardines del Albarregas. Parque en Bda. San Juan
80	Jardines del Albarregas. Parque Ciudad Calstellón de la Plana
81	Jardines del Albarregas. Parque Ermita de la Antigua
82	Jardines del Albarregas. Zonas verdes Sta. Isabel
83	Jardines del Albarregas. Entorno Colegio Antonio Machado
84	Jardines del Albarregas. Parque Instituto Albarregas
85	Jardines del Albarregas. Margen Dcha. C/Mirandilla-Puente Vía de la Plata
86	Jardines del Albarregas. Margen Dcha. Avda. Emerita Augusta-Puente Vía de la Plata



ANEXO V. DESBROCES

ZONA CENTRO (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Bda. Cabo Verde, C/Pontezuelas (Pista deportiva)	5.272,00
Bda. Cabo Verde, C/Denario	5.417,00
Bda. Cabo Verde, C/Pontezuelas (Aprosuba)	1.343,00
Travesía Calderón de la Barca	198,00
Calle Teniente Flomesta	280,00
C/Pontezuelas traseras restos romanos	321,00
C/Pintor Alejandro Laborde /Traseras ferrocarril	6.707,00
Cuartel Hernán Cortés	18.025,00
TOTAL	37.563,00

ZONA SUR- BODEGONES (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Talud junto a Colegio Escolapias	1.164,00
Solar Avda. Luistania	1.768,00
Avda del peral	954,40
Solar Edificios C/Hispalis y Ferrocarril	2.697,00
Bodegones, C/Arturo Barea 13	1.759,00
Bodegones, C/Arturo Barea 9	1.245,00
Bodegones, C/Arturo Barea 40	2.651,00
Piragüismo	7.595,00
Hotel Velada Talud	2.277,00
Solar Junto a Parcela Diocles	10.078,00
TOTAL	32.188,40

ZONA SAN ANDRÉS (Desbroce)

San Andres Diversas Calles	1.850,00
TOTAL	1.850,00

ZONA PIR LA CALZADA (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar C/Dulce Chacón 7	4.212,00
Solar junto a Carretera Montijo	7.611,00
Avda. Caceres	1.192,00
C/Madre teresa de Calcuta 3	716,00



C/Madre teresa de Calcuta 7	2.808,00
Dulce Chacon 6	4.405,00
C/Maruja Mallo 73	1.548,00
C/Maruja Mallo 1	1.988,00
TOTAL	24.480,00

ZONA BARRIADA TIERNO GALVÁN (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Barriada Tierno Galván C/Camino Viejo Mirandilla 4	5.793,00
Barriada Tierno Galván C/Camino Viejo Mirandilla junto velódromo	48.566,00
TOTAL	54.359,00

ZONA LOS MILAGROS (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Barriada los Milagros (Junto Acueducto)	306,00
Solar Avda. de La Plata	12.208,00
Solar C/Sierra de Gata 1	4.363,00
TOTAL	16.877,00

ZONA NORTE (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Zona junto al cementerio alrededor cerramiento ajardinado	15.870,00
Solar Avda. Emeritea Augusta 8	2.402,00
Solar Avda. Emeritea Augusta 8	1.200,00
Solar Avda. Vía de la Plata 8	2.220,00
Solar Avda. Vía de la Plata 5	4.710,00
Avda. del Lago 1	2.320,00
Avda. Vía de la Plata (traseras edf. Oramba)	1.936,00
Avda. Emérita Augusta 14 (traseras edf. Oramba)	209,00
TOTAL	30.867,00

SAN AGUSTIN (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar C/Camino Viejo de Mirandilla 5	641,00
Solar C/Camino Viejo de Mirandilla 3	572,00
TOTAL	1.213,00

**SAN JUAN (Desbroce)**

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar C/Carbonero 26	106,00
Solar C/Carbonero 28	147,00
Solar C/Carbonero 30	139,00
Solar C/Carbonero 28	131,00
TOTAL	523,00

SAN LAZARO (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar C/Bosque Feronia 15	110,00
Arcipreste Carlos Rojas 10	301,00
C/Trebol	284,00
TOTAL	695,00

STA. CATALINA (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar C/Cañamero 3	3.035,00
Solar C/Pedro Rodriguez Tena 47	4.136,00
TOTAL	7.171,00

LAS ABADÍAS (Desbroce)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar C/Almendral 2 (C/Pasarón de la Vera)	2.091,00
Solar C/Almendral 4	2.099,00
Solar C/Almendral 6	1.936,00
Solar TN SUP-NO-05/202 1 (Bulevar Vegas del Guadiana)	1.027,00
Solar Bulevar Vegas del Guadiana 3	7.344,00
Solar C/Cedillo 1	1.878,00
TOTAL	16.375,00

EL PRADO (Desbroces)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar Avda. del Prado 5	8.125,00
Solar calle Orden de Santiago	14.085,00
Solar C/Orden de Santiago 46	277,00
Solar C/Orden de la Mesta 53	158,00



Solar C/Orden de la Mesta 51	151,00
Solar C/Orden de la Mesta 49	150,00
Solar C/Orden de la Mesta 47	149,00
Solar C/Orden de la Mesta 45	150,00
Solar C/Orden de la Mesta 41	141,00
Solar C/Orden de la Mesta 33	151,00
Solar C/Orden de los Templarios 29	150,00
Solar C/Orden de los Templarios 27	150,00
Solar C/Orden de los Templarios 25	150,00
Solar C/Orden de los Templarios 23	150,00
Solar C/Orden de los Templarios 21	150,00
Solar C/Orden de los Templarios 19	150,00
Solar C/Orden de los Templarios 88	155,00
Solar C/Orden de los Templarios 86	153,00
Solar C/Orden de los Templarios 84	148,00
Solar C/Orden de los Templarios 82	150,00
Solar C/Orden de los Templarios 80	154,00
Solar C/Orden de los Templarios 78	162,00
Solar C/Orden de los Templarios 76	148,00
Solar C/Orden de los Templarios 74	155,00
Solar Espacio de seguridad Guardia Civil	12.684,00
TOTAL	38.346,00

POLIGONO NUEVA CIUDAD (Desbroces)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar Avda. de las Américas 17 (Junto al SEPAD)	4.065,00
Solar Junto a Escuela de Hostelería	11.553,00
TOTAL	4.065,00

EL TORILLO (SECTORES OESTE) (Desbroces)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar Avda. Juan Carlos R. Ibarra 1	1.333,00
Solar Avda. Juan Carlos R. Ibarra 3	1.460,00
Solar C/Juan de Dios Román Seco 3	2.904,00
Solar C/Juan de Dios Román Seco 1	5.536,00
Solar C/Joaquín Trejo 8	3.887,00
Solar C/Joaquín Trejo 9	1.088,00
Solar C/Juan de Dios Román Seco 16	10.394,00
Solar C/Joaquín Trejo 4	1.964,00
Solar C/Juan de Dios Román Seco 11	494,00



Solar C/Joaquín Trejo 1	9.773,00
Solar Avda. J. Ignacio Barrero 1	3.870,00
Solar C/Manuel Jaramillo Blanco 3	6.862,00
Solar C/Manuel Jaramillo Blanco 1	4.256,00
Solar Avda. Adolfo Suarez 4	2.913,00
Solar Avda. Adolfo Suarez 6	5.851,00
Solar Avda. Constitución 27	1.434,00
Solar Manuel Bermejo Hernández 2	1.333,00
Solar Avda. Luis Jacinto Ramallo 11	2.159,00
Solar Avda. Luis Jacinto Ramallo 13	2.392,00
Solar Manuel Bermejo Hernández 4	4.824,00
Solar Avda. J. Ignacio Barrero 7	2.668,00
Solar Avda. J. Ignacio Barrero 9	3.601,00
Solar Manuel Bermejo Hernández 10	1.366,00
TOTAL	82.362,00

LA HEREDAD (desbroces)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar C/Emilia Pardo Bazán	12.500,00
Solar C/Emilia Pardo Bazán	15.877,00
Solar C/Clara Campoamor Rodriguez	3.018,00
Solar C/Clara Campoamor Rodriguez	1.823,00
Solar C/Clara Campoamor Rodriguez	2.117,00
Solar C/José Saramago	13.761,00
Solar C/Rosalía de Castro	4.689,00
TOTAL	53.785,00

BODEGONES SUR -PLANTONAL DE VERA (Desbroces)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
Solar Avda. Sta. Teresa de Jesus Jorne 11	14.209,00
Solar C/Rey Eurico 7	7.000,00
Solar C/Amalia Sanchez Sampedro 172	854,00
Solar Avda. José María Álvarez Mnez. 92	2.188,00
Solar C/Paco Maestre Soria 91	899,00
Solar C/Amalia Sánchez Sampedro 71	12.754,00
Solar Avda. de los Arqueólogos 4	14.476,00
Solar C/María Martín 321	2.617,00
Solar Avda. Juan Pablo II 1	11.932,00



Solar Avda. Juan Pablo II 21	1.606,00
TOTAL	68.535,00

DESBROCES

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES (M2)
PROSERPINA - CUARTO DE LA ALBUERA - PUNTA DEL AGUILA	16.471,20
POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO	51.471,00
AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ZONA L-4	43.743,00
AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ZONA L- 5 Y L6	22.036,00
POLIGONO INDUSTRIAL REINA SOFIA	171,00
ZONA DEL RECINTO FERIAL	43.966,00
TOTAL	177.858,20

RESUMEN DESBROCES

ZONA CENTRO	37.563,00
ZONA SUR	32188,4
ZONA SAN ANDRÉS	1.850,00
ZONA PIR LA CALZADA	24.480,00
ZONA BARRIADA TIERNO GALVÁN	54.359,00
ZONA LOS MILAGROS	16.877,00
ZONA NORTE	30.867,00
SAN AGUSTIN	1.213,00
SAN JUAN	523,00
SAN LAZARO	695,00
STA. CATALINA	7.171,00
LAS ABADÍAS	16.375,00
EL PRADO	38.346,00
POLIGONO NUEVA CIUDAD	4.065,00
EL TORILLO (SECTORES OESTE)	82.362,00
LA HEREDAD	53.785,00
PROSERPINA - CUARTO DE LA ALBUERA - PUNTA DEL AGUILA	16.471,20
POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO	51.471,00
AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ZONA L-4	43.743,00
AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ZONA L- 5 Y L6	22.036,00
POLIGONO INDUSTRIAL REINA SOFIA	171,00
ZONA DEL RECINTO FERIAL	43.966,00
BODEGONES SUR - PLANTONAL DE VERA	68.535,00
TOTAL	649.112,60